



VIERNES 30 DE MAYO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXV - N° 103
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

3^a SECCION

**SOCIEDADES - PERSONAS
JURÍDICAS - ASAMBLEAS Y OTRAS**

SUMARIO

Asambleas	Pág. 1
Fondos de Comercio	Pág. 10
Sociedades Comerciales	Pág. 10

ASAMBLEAS

GRAN HOTEL LIBERTADOR S.A.

SAN FRANCISCO

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA-ORDINARIA - Por acta del Directorio de fecha 21/05/2025, se convoca a los accionistas de "Gran Hotel Libertador S.A." a asamblea Extraordinaria-Ordinaria, a celebrarse el día 12/06/2025, a las 09:00 Hs. y 10:00 Hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, a desarrollar en la sede Bv. 25 de Mayo N° 1783, ciudad de San Francisco, para tratar el siguiente orden del día: Primero: Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Segundo: Ratificación de Acta de Asamblea N° 56 de fecha 04/08/2023. Tercero: Reforma de Estatuto. Modificación Artículo Primero. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día 06/06/2025 a las 09:00 hs.

5 días - N° 599556 - \$ 17625 - 30/5/2025 - BOE

COOPERATIVA DE TRABAJO VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE CÓRDOBA LIMITADA

JESUS MARIA

COOPERATIVA DE TRABAJO VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE CÓRDOBA LIMITADA Matrícula INAES N° 12.540. CONVOCATORIA - En la ciudad de Jesús María, provincia de Córdoba, a los 6 días del mes de Mayo del 2025, siendo las 9 hs., el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Vigilancia y Seguridad de Córdoba Limitada, en uso de las facultades que le confiere el artículo 60º del Estatuto Social y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 47º y 48º de la Ley de Cooperativas N° 20.337 y en los artículos 30º y 36º del mencionado Estatuto, ha resuelto CONVOCAR a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el día Viernes 27 de Junio de 2025 a las 10 hs., en calle Ameghino N° 543 de la ciudad de Jesús María.

ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el Acta de Representación de la Asamblea. 2) Explicación de los motivos por los cuales se convoca de manera tardía a Asamblea General Ordinaria de Asociados. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de Auditoría e Informe de Síndico respectivamente, correspondientes al Ejercicio Social N° 36 iniciado el 01 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024. 4) Consideración del proyecto de retribución a consejeros y síndicos de acuerdo a los artículos 67 y 78 de la Ley 20.337 correspondiente al Ejercicio Social N° 36. 5) Consideración del destino del ajuste de capital del Ejercicio Social. 6) Consideración del proyecto de distribución de excedentes que contiene la posibilidad de distribuir parcialmente en cuotas sociales el retorno del ejercicio anterior. 7) Consideración de aumentar el monto de integración de capital mínimo mensual en los asociados que sean admitidos a la Cooperativa. NOTA: Artículos 49º y 52º de la Ley 20.337 en vigencia.

3 días - N° 596942 - \$ 26310 - 3/6/2025 - BOE

ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SECUNDARIO HUANCHILLA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - La Asociación Cooperadora del Instituto Secundario Huanchilla, convoca a sus asociados, adherentes, padres de alumnos y personal docente a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Junio de 2025, a las 20:00 horas, en la sede social sita en calle Vélez Sarsfield N° 176, de la localidad de Huanchilla, provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Motivos por los cuales la Asamblea General correspondiente al Ejercicio Económico del año 2024 no fue convocada en término; 3) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio

Económico N° 57, cerrado el 31 de Diciembre de 2024; 4) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato de sus actuales miembros. Fdo: La Comisión Directiva.

8 días - N° 598719 - \$ 34160 - 2/6/2025 - BOE

FRIGORIFICO ROMANI S.A.

VILLA MARIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA - Por Acta N° 02 de Directorio, de fecha 26/05/2025, se convoca a los accionistas de Frigorífico Romani S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 09/06/2025, a las 08:00hs, en la sede social sita en Porfilio Seppey N° 290, Villa María, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la memoria, Balance General, Estado de resultados, Cuadros anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 31/12/2022, Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 31/12/2023, y Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 31/12/2024. 2) Elección de Directores por el término estatutario previa determinación de su número. 3) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta. Fdo: EL DIRECTORIO.-

5 días - N° 598553 - \$ 13875 - 30/5/2025 - BOE

RESORTES ARGENTINA S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo noveno inc. i de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de junio de 2025 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y para las 12:00 horas en segunda convocatoria, en su local social de Av. Vélez Sársfield 3150, Córdoba, a los fines de tratar los puntos que constan en la siguiente CONVOCATORIA: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente. 2) Rescate de acciones preferidas para su reconversión en acciones ordinarias – Emi-

sión de nuevos títulos – Creación de clases. 3) Modificación del Artículo Tercero, Cuarto, Octavo, y Décimo Segundo de los Estatutos Sociales. - 4) Asignación de acciones conforme al nuevo artículo tercero de los Estatutos Sociales. 5) Autorizaciones. Se recuerda a los Señores accionistas que para ejercer los derechos que le acuerdan los Estatutos Sociales, deberán cumplimentar en término lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550.-EL DIRECTORIO.

5 días - N° 599103 - \$ 22250 - 30/5/2025 - BOE

EDUARDO H. PEREZ Y HNOS S.A.

Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 10 de junio de 2025, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. de Circunvalación Sur s/n, (entre Cno. San Antonio y Av. Vélez Sarsfield) de la ciudad de Córdoba, para para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración de la ratificación de la fijación de sede social. 3.- Consideración de la ratificación de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12/08/2024. 4.- Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio económico N° 58 cerrado al 31/12/2024. 5.- Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio en tratamiento. 6.- Consideración de la remuneración del Directorio aún por funciones técnico-administrativas (art. 261 de la Ley N° 19.550). Se recuerda a los accionistas que deben cumplir con el art. 238 de la ley 19550 comunicando su asistencia con 3 días hábiles de antelación en el domicilio de la convocatoria de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

5 días - N° 599382 - \$ 27775 - 30/5/2025 - BOE

CLUB ATLETICO Y BIBLIOTECA INDEPENDIENTE

SANTA CATALINA HOLMBERG

Por Acta de Comisión Directiva N° 1423 de fecha 05/05/2025 se convoca a los asociados de la entidad civil denominada CLUB ATLETICO Y BIBLIOTECA INDEPENDIENTE a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 05/06/2025 a las 21:00 horas, en la sede social sita en calle Paul Harris esquina Córdoba de la localidad de Santa Catalina Holmberg, departamento Rio Cuarto, provincia de Córdoba, República Argentina, para tratar el siguiente or-

den del día: 1)- Designación de dos asociados para suscribir conjuntamente con el presidente y el secretario de la entidad el Acta de Asamblea; 2)- Rectificación/Ratificación de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 26/12/2023.

3 días - N° 599440 - \$ 7860 - 2/6/2025 - BOE

ASOCIACIÓN CIVIL UNIS

PILAR

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio del 2025, a las 16:00 hrs., en la sede de la Asociación, Gral. Mitre N°766, de la Ciudad de Pilar, Dpto. Río Segundo, Prov. de Cba. y tratar el siguiente Orden del día: I) Designación de dos personas asociadas para que con Presidente y Secretario suscriban Acta de Asamblea.- II) Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, Balance Gral., inventario, Informe de Ingresos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicio cerrado al 31/12/2023 y al 31/12/2024.- III) Elección total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de 2 años.- IV) Establecer día, hora y lugar de la primera reunión de la nueva Comisión Directiva.- Fdo.: Comisión Directiva (1 día).

1 día - N° 599644 - \$ 3190 - 30/5/2025 - BOE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MINA CLAVERO

La Comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Mina Clavero convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 21 de Junio de 2025, a las 15:00hs. en la sede de la institución sita en calle La Piedad 1476 de la localidad de Mina Clavero, Provincia de Córdoba para tratar la siguiente orden del día: 1) Causales por las que la Asamblea se realiza fuera de los términos estatutarios; 2) Designación de dos(2) socios asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario; 3) Poner en conocimiento la documentación contable y Memoria del ejercicio 2024.

3 días - N° 600142 - \$ 6120 - 30/5/2025 - BOE

CLUB ATLETICO TALLERES ASOCIACIÓN CIVIL

QUILINO

Los miembros de la Comisión Normalizadora de la asociación civil denominada "CLUB ATLETICO TALLERES - ASOCIACIÓN CIVIL" de Quilino, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Junio de 2025 a las 18:00 ho-

ras, en la sede social sita en calle, Independencia 142, ciudad de Quilino, Departamento Ischilín, de la Provincia de Córdoba para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto con los Miembros de la Comisión Normalizadora, 2) Tratamiento del informe final de la Comisión Normalizadora, 3) Consideración de Estado de Situación Patrimonial a la fecha 30/04/2025, 4) Aprobación del Nuevo Estatuto Social, 5) Elección de autoridades, 6) Fijar el monto de cuota social e ingreso para los socios.

8 días - N° 599799 - \$ 47648 - 3/6/2025 - BOE

TERCERA ORDEN FRANCISCANA DE CÓRDOBA FRATERNIDAD SANTA ROSA DE VITERBO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA ELECCIÓN PARCIAL DE AUTORIDADES. Por Acta de Comisión Directiva del 21/05/2025 a las 15 hs, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para elección parcial de autoridades a celebrarse el día 14/06/2025, a las 16 hs en primera convocatoria y a las 17 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Entre Ríos N° 142 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos personas asociadas que suscriban el acta de asamblea; 2) Elección parcial de autoridades, para cubrir los cargos/servicios de Protesorero/a y Revisor/a de cuentas suplente; 3) Otorgar Autorización y Poder Especial a la hermana Adriana Carolina Paredes, D.N.I. N° 28.653.377, a los fines de realizar las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción correspondiente de la asamblea. Fdo.: Comisión Directiva Fraternidad Santa Rosa de Viterbo.

3 días - N° 599865 - \$ 12600 - 30/5/2025 - BOE

NIQUEX S.A.

Convocase a los señores accionistas de Niquex s.a. a la asamblea general ordinaria y extraordinaria del doce de junio de 2025 a las diez horas, en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, en Av. Amadeo Sabattini N° 8467 de la ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1º) designación de 2 asambleístas para firmar el acta. 2º) ratificación de las asambleas generales ordinarias de fecha 7.5.2016, 13.5.2017, 11.5.2018, 2.5.2019, 12.3.2020, 12.4.2021, 10.5.2022 y 27.4.2023 que consideraron respectivamente los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados 31.12.2015, 31.12.2016, 31.12.2017, 31.12.2018, 31.12.2019, 31.12.2020,

31.12.2021 y 31.12.2022 y de las asambleas ordinarias y extraordinarias de fecha 8.5.2015 y de fecha 2.12.2019. 3) consideración de las causales por las cuales se convoca fuera de término para considerar los ejercicios económicos cerrados al 31.12.2023 y 31.12.2024. 4) consideración de la documentación artículo 234, inciso 1º, ley 19.550/72, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31.12.2023 y 31.12.2024. 5) consideración de la gestión del directorio con el alcance del artículo 275 de la ley 19.550 por los ejercicios sometidos a consideración en el punto 4 del orden del día." 6º) consideración de los resultados y retribución del directorio en relación con los ejercicios sometidos a consideración en el punto 4 del orden del día." Nota: para participar de la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación al domicilio sito en Av. Amadeo Sabattini N° 8467 de la ciudad de Córdoba, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha de asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia. El cierre de registro de asistencia será a las 20 hs. del día seis de junio de dos mil veinticinco. El directorio.

5 días - N° 600011 - \$ 73740 - 30/5/2025 - BOE

BRUGNERA S.A.

RIO CUARTO

Se convoca a los accionistas de BRUGNERA S.A. a asamblea general ordinaria para el día 18 de Junio de 2025, a las 14.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, la que se celebrará en la sede social, a los fines de considerar el siguiente orden del día: "1) Elección de los accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, suscriban el acta de asamblea; 2) Elección de los miembros para integrar el directorio y fijación del plazo de duración del mandato" Se hace saber a los accionistas que deseen participar de la asamblea que rige lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades, operando el vencimiento del plazo legal el día 12 de Junio de 2025, a las 17:00 horas. El Directorio.

5 días - N° 600009 - \$ 28580 - 30/5/2025 - BOE

NIQUEX S.A.

Convocase a los señores accionistas de Niquex s.a. a la asamblea general ordinaria del doce de junio de 2025 a las doce horas, en primera convocatoria y a las trece horas en segunda convocatoria, en Av. Amadeo Sabattini N° 8467 de la ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1º) designación de 2 asambleístas para firmar el acta. 2º) ratificación de las asam-

bleas generales ordinarias de fecha 12.12.2014, 14.12.2017 y 12.4.2021, que designaron autoridades por el término estatutario. 3) Fijación del número de miembros que integrará el directorio y su elección por el término estatutario. 4) Designación de un síndico titular y un síndico suplente o su prescindencia. Nota: para participar de la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación al domicilio sito en Av. Amadeo Sabattini N° 8467 de la ciudad de Córdoba, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha de asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia. El cierre de registro de asistencia será a las 20 hs. del día seis de junio de dos mil veinticinco. El directorio.

5 días - N° 600012 - \$ 43260 - 30/5/2025 - BOE

ASOCIACIÓN CORDOBESA DE REGULARIDAD Y RALLY

Convocatoria a Asamblea Presencial - Por Acta de Comisión Directiva se convoca a las personas asociadas a Asamblea General Ordinaria Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de junio de 2025 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, en Rafael Núñez 5342 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos personas asociadas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Razones por la que se convoca fuera de término. 3) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 01/04/2022, 01/04/2023 y 01/04/2024; 3) Reforma integral del Estatuto Social y aprobación de Texto Ordenado; y 4) Elección de autoridades. Fdo: La Comisión Directiva.

5 días - N° 600030 - \$ 17650 - 3/6/2025 - BOE

LIGA DE FUTBOL SAN ALBRETO

MINA CLAVERO

La comisión Directiva de la Liga de Futbol San Albretto convoca a Asamblea General Ordinaria para el viernes 13 de junio del año 2025 a las 20:00 hs en calle Pasaje Los Aromos 1799 de la localidad de Mina Clavero, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Aprobar o desaprobar los poderes de los miembros Asambleístas. 2º) Designación de dos (2) socios Asambleístas para que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario; 3º) Causales por las cuales la Asamblea se realiza fuera de términos estatutarios; 4º) Lectura y consideración de la documentación contable y Memoria del ejercicio cerrado el 31

de diciembre de 2024; 5º) Elección de miembros de NEUTRAL DE ARBITROS, tres(3)titulares por el término estatutario de un (1) año; 6º) Elección de miembros de TRIBUNAL DE CUENTAS, dos (2) titulares y un (1) suplente por el término estatutario de un (1) año; 7º) Desafiliación de Club Deportivo Amalgama Arroyo de Los Patos Asociación Civil.-

3 días - N° 600152 - \$ 11385 - 2/6/2025 - BOE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SAN LORENZO

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de San Lorenzo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 2025, a las 16 horas, en la sede de la asociación sita en calle pública S/N de la localidad de San Lorenzo provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Causales por las que la Asamblea se realiza fuera de los términos estatutarios; 2) Designación de dos asociados que suscriban el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario; 3) Consideración de la Memoria, y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

3 días - N° 600148 - \$ 6330 - 30/5/2025 - BOE

AVALES DEL CENTRO S.G.R.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NRO.8: Por Acta nro. 391 de fecha 22/04/2025 del Consejo de Administración SE CONVOCA para el día 24 de Junio de 2025, en la sede social sita en calle Parque Empresarial Aeropuerto Miralejos Office, Av. La Voz del Interior 8821 - 1er piso, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2.- Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, concernientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024; 3.- Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora, conforme al alcance de los arts. 275 y 298 de la ley 19.550; 4.- Aplicación de los resultados del ejercicio. Remuneración a los miembros del Consejo de Administración y a la Comisión Fiscalizadora; 5.- Consideración de la ratificación o revisión de las decisiones del Consejo de Administración en materia de admisión de nuevos Socios y transferencias de acciones hasta la fecha de la Asamblea;

6.- Fijación para el próximo ejercicio de: a) Máximo de Garantías a otorgar y la relación máxima entre Avales Vigentes y Fondo de Riesgo; b) Costo de las garantías y la bonificación máxima que podrá conceder el Consejo de Administración; c) Política de Inversión del Fondo de Riesgo y de los Fondos Propios de la sociedad; d) Política de Avales y Contracautelas; 7.- Consideración de la gestión del Comité de Auditoría; 8.- Consideración de la ratificación o revisión de la decisión del Consejo de Administración en cuanto a la Designación de los miembros titulares del Comité de Auditoría; 9.- Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por un ejercicio; 10.- Designación de las personas facultadas para tramitar la conformidad administrativa y en su caso la inscripción de las resoluciones de la Asamblea ante la autoridad de contralor respectiva. NOTA: Se encuentra a disposición de los Accionistas vía correo electrónico, previa solicitud cursada al e-mail "administracion@avalesdelcentro.com", la documentación digitalizada a tratar en los puntos 2 y 3 del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria. Asimismo se recuerda a los accionistas la vigencia del art. 42 del estatuto, estando obligados a comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada lo cual podrá efectivizarse mediante correo electrónico cursado al e-mail "administracion@avalesdelcentro.com", para la correspondiente inscripción en el Registro pertinente.

5 días - N° 600162 - \$ 110140 - 2/6/2025 - BOE

ASOCIACION CIVIL
CENTRO SOLIDARIO CORDOBES

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil, para el día 03 de Junio de 2025, a las 18 hs. en la sede sita en Calle Armengol Tecera N° 350, Bº Alberdi, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad. 2) Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, correspondientes al Ejercicio 2025.. 3 días.

3 días - N° 600183 - \$ 6045 - 2/6/2025 - BOE

RADIO COMUNITARIA LAS CHACRAS A.C.

Por Acta de Comisión Directiva, de fecha 21/05/2025, se convoca a las personas asociadas a Asamblea General, a celebrarse el día 30 de junio de 2025, a las 19:00 horas, en la sede social sita en Ruta Provincial N°14, paraje Las Chacras, La Paz, San Javier, Córdoba, para tra-

tar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos personas asociadas que suscriban el acta de asamblea, 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre de 2024. Fdo: La Comisión Directiva.

3 días - N° 600439 - \$ 6450 - 2/6/2025 - BOE

COLEGIO PROFESIONAL DE
KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARCOS JUAREZ
REGIONAL VII

En cumplimiento de los dispuesto en Reglamento Interno de Regionales del Colegio Profesional de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Córdoba, en el Capítulo IV –Asamblea Regionales, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 2025, a las 9.30 hs. en las instalaciones de Regional VII sito en calle Belgrano 663 Planta Alta de la ciudad de Marcos Juárez, para tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. 2º Lectura del acta de la asamblea anterior. 3º Lectura y consideración de la Memoria, Estado Patrimonial y de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024. 4º Presentación Casa Propia.

1 día - N° 600251 - \$ 3245 - 30/5/2025 - BOE

FEDERACIÓN MERCANTIL
DE VILLA MARÍA

Se convoca a los asociados de la FEDERACIÓN MERCANTIL DE VILLA MARÍA a Asamblea General convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 2025, a las 20.30 horas, a celebrarse en la sede social sita en calle Salta 1122, Villa María, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, junto con Presidente y Secretario. 2) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

3 días - N° 600533 - \$ 11868 - 30/5/2025 - BOE

ASOCIACIÓN CORDOBESA DE
COLECCIONISTAS DE AUTOS ANTIGUOS
ASOCIACIÓN CIVIL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA - Por Acta de la Comisión Directiva, de fecha 09/04/2025, se convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 04 de junio de 2025, a las 19 horas, en calle Lavalleja N°851 de

Barrio Cofico de Córdoba Capital para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea.; 2) Consideración del Balance Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2024, 3) Motivos por los cuales no se realizó la Asamblea a término, 4) Consideraciones varias sobre las modalidades de concretar las actividades futuras de la Asociación. Fdo: La Comisión Directiva

3 días - N° 600357 - \$ 14644,50 - 30/5/2025 - BOE

CINEMA STRIKE SAS

RIO TERCERO

Por Acta del Órgano de Administración, de fecha 26/05/2025 se convoca a los accionistas de CLINEMA STRIKE SAS, a la Reunión de Socios, a celebrarse el día 17/06/2025 a las 14:00 hs en Primera convocatoria, y a las 15:00 hs en Segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de las razones por las cuales la asamblea se convoca fuera del plazo legal. 2) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado con fecha 30 de noviembre de 2024. 3) Destino de los resultados del Ejercicio Económico finalizado el 30 de noviembre de 2024."

5 días - N° 600496 - \$ 11250 - 5/6/2025 - BOE

ADMINISTRACIÓN COLONIA NORTE SA

CONVOCATORIA ASAMBLEA - El Directorio de Administración Colonia Norte S.A. por reunión de directorio de fecha 26/05/2025, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en los términos del art. 237 in fine de la Ley 19.550, a llevarse a cabo el día JUEVES 26/06/2025 a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en el domicilio de la Administración sito en Av . General Paz N° 30 Piso 1 Of "A" (Ingreso por Primer Ascensor) – Galería Mitre, de esta Ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de un secretario para que redacte el acta. SEGUNDO: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente suscriban el acta a labrarse. TERCERO: Razones de la convocatoria fuera de los términos previstos por la LGS. CUARTO: Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados desde el 31/12/2018 hasta el ejercicio cerrado el 31/12/2024 inclusive QUINTO: Consideración y destino del resultado económico de los ejercicios económicos fina-

lizados desde el 31/12/2018 hasta el ejercicio cerrado el 31/12/2024 inclusive SEXTO: Consideración de la gestión del Directorio, durante los ejercicios finalizados el 31/12/2018 hasta el ejercicio cerrado el 31/12/2024 inclusive. SEPTIMO: Fijación del número de Integrantes del Directorio y designación de sus miembros por un nuevo período estatutario. Remuneración. OCTAVO: Prescindencia de la sindicatura. NOVENO: obras propuestas por vecinos para mejora de los servicios del barrio, seguridad (instalación de nuevas cámaras), etc. Acto seguido, los señores Directores dejan constancia de los requisitos, condiciones y demás características de la Asamblea, a saber: 1) Los Accionistas, para participar de la Asamblea deberán comunicar su asistencia mediante nota presentada en la administración, con una ANTICIPACIÓN DE TRES DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE LA MISMA. 2) Los Accionistas, pueden hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder dirigida al Directorio con 24 hs de anticipación a la iniciación de la Asamblea. Un Accionista no podrá representar a más de cinco accionistas. 3) Si existiera condominio en el Inmueble, los condóminos que aún no hayan unificado representación ante la sociedad hasta el día de la fecha estarán Obligados a comunicar la asistencia conjuntamente debiendo aclarar en el mismo acto en quien unificarán representación para participar en la Asamblea. 4) No podrán participar en la Asamblea quienes no hayan acreditado fehacientemente con tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la misma su calidad de accionista ante la sociedad mediante el respectivo boleto de compraventa o cesión de derechos, en ambos casos con firma certificada ante escribano público, donde conste la transferencia de la acción respectiva. 5) Asimismo se notifica a los accionistas que se encuentran a su disposición en la sede de la Administración y en la cabina de guardia copia del Balance General, el Estado de Resultados y la Memoria Anual, para cuya aprobación se cita. Fdo. Presidencia.

5 días - N° 600584 - \$ 74825 - 5/6/2025 - BOE

PROXICOM S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA- Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día diecinueve de junio de dos mil veinticinco, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Ignacio N° 8935, barrio Los Carolinos, ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de accionistas para redactar, suscribir y aprobar el acta de asamblea. 2º) Rectificar y ratificar Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 8/5/2025.

Asimismo, se hace saber a los accionistas que la Sociedad procederá a cerrar el Libro Depósito de Acciones el día 12 de junio de 2025 a las 12 horas, razón por la cual las comunicaciones de asistencia a la Asamblea en los términos del segundo párrafo del Art. 238 Ley 19.550 y modifs. se recibirán en la dirección de la sede social, sita en calle San Ignacio N° 8935, barrio Los Carolinos, ciudad de Córdoba, hasta ese mismo día y hora.

5 días - N° 600588 - \$ 37900 - 3/6/2025 - BOE

BIBLIOTECA POPULAR MARTÍN FIERRO

BALNEARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 12 de Junio de 2025, a las 17:00 Hs en la sede social, sita en Bv Belgrano N° 286, Balnearia, Pcia de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Aprobación Acta última Asamblea. 2-Designación de dos Asociados para que suscriban el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario. 3-Consideración de memoria, Informe de la comisión revisadora de cuentas y Estados Contables correspondientes al ejercicio N° 25 al 31/12/2024. 4-Causales de la tardanza. Comisión Directiva.

3 días - N° 600624 - \$ 15132 - 30/5/2025 - BOE

ASOCIACION DE MEDICINA DEL ESTRÉS Y PSICOINMUNONEUROENDOCRINOLOGIA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - Por Acta de reunión de Comisión Directiva celebrada el 26 de Mayo de 2025, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de Julio de 2025, a las 15:00 hs en primera convocatoria, y para el mismo día a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Independencia N° 644, Piso 8 Departamento C, del Barrio Nueva Córdoba. La misma se llevará a cabo bajo la modalidad presencial, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretaria. 2) Explicación de las causas del llamado tardío a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2022, 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2024. 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de

Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022. 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023. 5) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024. 6) Aprobación de la Gestión de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 7) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva (seis titulares y un suplente), Comisión Revisora de Cuentas (dos titulares y un suplente); y Junta Electoral (tres titulares y un suplente); quienes duraran dos ejercicios en sus mandatos, según Estatuto artículos 13,14 y 31. Fdo. La Comisión Directiva.

3 días - N° 600640 - \$ 51324 - 30/5/2025 - BOE

CLUB ATLETICO, CULTURAL Y BIBLIOTECA POPULAR RECREATIVO

LABORDE

Convóquese a asamblea ordinaria el día 12/06/2025 a las 14 hs en sede social sita en Belgrano 330 de la localidad de Laborde, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Rectificativa de Asamblea de fecha 19/06/2024, Consideración memorias, balance general e informes del ejercicio cerrado 31/12/2023.

3 días - N° 600698 - \$ 8484 - 30/5/2025 - BOE

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA EDIFICIO BOULEVARD MAYOR

LUCIANO FERNANDO GONZALEZ DNI 26.724.920 y BRUNO ALFREDO PETTINARI DNI 32.280.265, ponen en conocimiento que se deja sin efecto la convocatoria prevista para la Asamblea de fecha 30/05/2025 publicada en el B.O. en fecha 07/05/2025. Asimismo, convocan a Asamblea extraordinaria de Fiduciantes-Beneficiarios-Fideicomisarios, originarios y adherentes del Fideicomiso de Administración de obra EDIFICIO BOULEVARD MAYOR de esta ciudad de Córdoba, en los términos del artículo Decimonoveno del contrato y normas análogas del CCC y LS, a realizarse el día 13/06/2025 a las 18 hs en primera convocatoria, y en caso de falta de quorum, en segunda convocatoria para las 18.30hs, en el domicilio sito en calle Bv. Illia 663 de la Ciudad de Córdoba, en el salón de usos múltiples de la terraza, a los fines del tratamiento de los siguientes puntos del orden

del día: 1) Designación de dos fiduciantes para la suscripción del acta de asamblea; 2) Ratificación de la designación de Bv. Illía 663 Sociedad por Acciones Simplificada como administradora fiduciaria atento la finalización de los trámites de inscripción de la misma; 3) Puesta a consideración de las trabajos a realizar para liquidar las tareas de obtención de final de obra a los fines de la posterior escrituración de las unidades funcionales. Aprobación de presupuestos de gastos; 4) Inscripción en IPJ del Fideicomiso de administración de obra Edif. Bv. Mayor e inscripción registral del cambio de dominio fiduciario con sus consecuentes trámites. 5) Puesta en consideración relevamiento de servicio de ascensores de cocheras del edificio, consideración de tareas a realizar. Gastos extraordinarios. 6) Creación de un fondo de reserva a los fines de solventar gastos y corrección déficit financiero; en su caso, modificación del formato de cobro de expensas para corrección del mismo; 7) Aprobación de las cuentas de administración para el ejercicio 2023 y 2024. Las personas que tengan la calidad para participar según contrato, sea que lo hagan por sí o por medio de apoderados deberán acreditar su legitimación el día de la asamblea presentando el Documento Nacional de Identidad y ejemplar original o copia certificada del instrumento de adhesión al Fideicomiso, de donde surjan sus derechos respecto del mismo. El escribano interviniente labrará acta de la asamblea con todo lo actuado. El costo de edicto y gastos de escribanos será a cargo de los fiduciantes. Contacto Dr. Leonardo Rubén Asís. Domic. Rosario de Sta. Fe 264 piso 3ero. Córdoba Capital. Tel 0351-4224482. estudiojuridicoasis@yahoo.com.ar.

1 día - N° 600752 - \$ 12130 - 30/5/2025 - BOE

DESARROLLO DEL SUR SOCIEDAD DEL ESTADO

RIO CUARTO

Se convoca a los accionistas de DESARROLLO DEL SUR S.E. para Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria a realizarse el día trece (13) de junio del 2025 a las 10:00 horas en el domicilio legal de la entidad, sito en calle Baigorria 77 de la ciudad de Río Cuarto a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de motivos de convocatoria fuera de término; 2) Consideración de Estados Contables anuales, Memoria e Informe de Sindicatura correspondiente al ejercicio económico 2024, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550; 3) Elección y Renovación de Autoridades. 4) Ratificación de asambleas anteriores a los efectos de su inscripción en Inspección de

Personas Jurídicas. 5) Consideración de lo actuado por el Directorio y la Sindicatura hasta la fecha y fijación de su retribución; 6) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el acta de asamblea."

5 días - N° 600467 - \$ 37700 - 4/6/2025 - BOE

ASOCIACION CIVIL LA LUCIERNAGA SAN FRANCISCO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - Por Acta N° 205 de la Comisión Directiva, de fecha 06 de Mayo de 2025, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de junio de 2025, a las 21 horas, en la sede social sita en calle Avellaneda n° 255, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se celebra fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 finalizado el 31 de diciembre de 2024. Fdo. La Comisión Directiva.

3 días - N° 600776 - \$ 8625 - 3/6/2025 - BOE

CLUB DE AJEDREZ SOCIAL Y DEPORTIVO COSQUÍN

Por Acta de Comisión Directiva Nro 1795 de fecha 09 de Mayo de 2025, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, de la Asociación Civil denominada CLUB DE AJEDREZ SOCIAL Y DEPORTIVO COSQUÍN para el día 13 de Junio de 2025 a las 20:00 hs. en la Sede Social de la Entidad para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta. 2. Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memorias, Informes de Revisores de Cuentas, Informes de Contador Público por los Ejercicios Económicos: N° 93, cerrado el 31 de Marzo de 2.025.-

3 días - N° 600786 - \$ 16260 - 2/6/2025 - BOE

ACIPDIM

RIO CUARTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - La Comisión Directiva de ACIPDIM (ASOCIACION CIVIL IDENTIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES MULTIPLES), según Acta del 26/05/2025, CONVOCA

a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2025 a las 20:00 hs., en la sede social sita en Mendoza N° 1238 de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto a la Presidente y Secretaria; 2) Revocación de lo tratado en los puntos 2- y 3- de la Asamblea General Ordinaria de fecha 07/04/2025; 3) Ratificación de todo lo demás tratado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 07/04/2025; 4) Razones de la convocatoria fuera de término; 5) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondientes al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 31/12/2024. Fdo. María Julia PERACHIA –Presidente. Gabriela Natalia LOPEZ –Secretaria.

3 días - N° 600857 - \$ 19441,50 - 3/6/2025 - BOE

ASOCIACION DE BIOQUIMICOS DE CORDOBA ASOCIACIÓN CIVIL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - Por Acta N° 2125 de la Comisión Directiva, sesión extraordinaria de fecha 16/05/2025, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de Junio de 2025, a las 18:00 horas, en la sede social sita en calle 9 de Julio Nro. 1085 de esta ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Elección de autoridades renovación total: Comisión Directiva: Un (1) Presidente (tres ejercicios). Un (1) Secretario (tres ejercicios). Un (1) Tesorero (tres ejercicios). Dos (2) Vocales titulares (tres ejercicios) y dos Vocales Suplentes (tres ejercicios). Tribunal de Honor: Tres (3) Miembros Titulares (tres años). Tres (3) Miembros Suplentes (tres años). Comisión Revisora de Cuentas: Tres (3) Miembros Titulares (tres años). Dos (2) Miembros Suplentes (tres años) .Fdo.: Comisión Directiva.

1 día - N° 600904 - \$ 6604 - 30/5/2025 - BOE

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS APOYO, COMPROMISO Y SOLIDARIDAD

TALA CAÑADA

La asociación Civil centro de Jubilados y Pensionados "Apoyo, Compromiso y Solidaridad" de Tala Cañada, del Dpto Pocho, Córdoba; a los 2 días del mes de Mayo del corriente año, en uso de sus atribuciones de comisión directiva Convoca

a Asamblea General Ordinaria del periodo 2024 para el día 4 de Junio de 2025 a las 10:30 Hs en su sede social sito calle publica km 825 de Tala cañada, Dpto pocho- Córdoba para tratar el siguiente orden del día: • Lectura del acta anterior. •Designar dos socios para suscribir el acta. •Lectura y consideración de memoria 2024. •Tratamiento de Estados Contable e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio 2024. •Tratar el informe del órgano de fiscalización del ejercicio 2024.

3 días - N° 600921 - \$ 13825,50 - 3/6/2025 - BOE

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SINSACATE

CONVÓCASE - Por llamado de la Comisión Directiva, de fecha 19/05/2025 - a los señores asociados/as del Club Social y Deportivo Sinsacate, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 13 de junio de 2025 a las 21:30 horas en la sede social de la entidad, sito en Camino Real s/n - Sinsacate - Dpto. Totoral - Pcia. de Córdoba. A fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asociados para suscribir la asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Anexos y notas de los ejercicios cerrados el 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024 y correspondiente Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 3) Renovación de autoridades.

3 días - N° 600945 - \$ 18900 - 2/6/2025 - BOE

ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO COMUNITARIO ABRAZO SOLIDARIO GENERAL FOTHERNGHAM

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Grupo Comunitario Abrazo Solidario General Fotheringham", con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 333 de la localidad de General Fotheringham, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 30 de Junio de 2025, a las 20:30, en Sede Social Calle Buenos Aires N° 333, a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con presidente y secretario. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3. Detalle de las actividades realizadas a la fecha. Se recuerda a los señores asociados que, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad más

uno de los asociados con derecho a voto, y transcurrida una hora de la fijada, con los asociados presentes, sea cual fuere su número. Sonia Ferrero - DNI N°: 18.358.471 - Presidente - Ivana Vilche - DNI N° 38.165.020 - Secretario.

1 día - N° 601114 - \$ 9756 - 30/5/2025 - BOE

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAS PLAYAS

VILLA MARIA

CONVOCATORIA - Por Acta N° 26 de fecha 5 de Mayo de 2025 la Comisión Directiva decide CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 30 de Junio de 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 hs en segunda convocatoria a realizarse en la sede de la Entidad ubicada en calle Arturo M. Bas N° 575 de la ciudad de Villa María, Pcia de Córdoba para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta junto con el Presidente y Secretario. 2) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Contable N° 6 finalizado el 31/12/2024. Se recuerda lo prescripto por el Estatuto en su Artículo 29: Las Asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reformas de Estatutos, fusión, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.

1 día - N° 601169 - \$ 8836 - 30/5/2025 - BOE

CAMARA ARGENTINA DE ECONOMIA CIRCULAR ASOCIACIÓN CIVIL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA - Por Acta N° 7 de la Comisión Directiva, de fecha 23 de junio de 2024 se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Junio de 2025, a las 19:00 hs, conforme a la normativa vigente (Resolución N° 25/2020 de la DGIPJ) esto es por Plataforma ZOOM, <https://utn.zoom.us/j/91203143378?pwd=atcMYaHSM-cb9Ja2pOVioUrZJlJpBia.1> Debiendo los asociados contar con CIDI Nivel 2 e ingresar mediante ID de Reunión 912 0314 3378 cuyo Código de acceso se informará por correo electrónico, cuarenta y ocho horas antes del día de la Asamblea, a cada asociado, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Motivos por los cuales no se

realizó la asamblea en el tiempo correspondiente; 3) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 2, cerrado el 31 de diciembre de 2.024. Fdo. La Comisión Directiva.

3 días - N° 601170 - \$ 25932 - 3/6/2025 - BOE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS TERCERA EDAD Y BIBLIOTECA SOLIDARIDAD

La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS TERCERA EDAD Y BIBLIOTECA SOLIDARIDAD convoca a Asamblea General Ordinaria Ejercicio 2024 para el día 30 de junio de 2025 a las 11.00hs en el domicilio de la Sede Social cito en Calle Uritorco N° 3642 de la Ciudad de Córdoba Capital a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta junto a los Presidente, Secretario y Tesorero. 2) Tratamiento de la Memoria del Ejercicio cerrado al 31-10-2024 3) Tratamiento del Informe de Fiscalización del Ejercicio cerrado al 31-10-2024 4) Tratamiento de los Estados contables del Ejercicio Finalizado al 31-10-2024.

3 días - N° 601173 - \$ 15468 - 3/6/2025 - BOE

CAMARA DE EMPRESARIOS DE SALONES DE FIESTAS Y EVENTOS CA.SA.FIC

Se CONVOCA a todos los socios activos, a PARTICIPAR y ASISTIR en la Asamblea Extraordinaria Nro. 7 de la CAMARA DE EMPRESARIOS DE SALONES DE FIESTAS Y EVENTOS –CA. SA.FIC- con CUIT 30-71136786-8, a celebrarse el próximo Martes 24 de Junio del 2025 en el domicilio Av. Bulnes 1338 Barrio Pueyrredón de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a las 19:00 hs en la modalidad PRESENCIAL con una tolerancia de hasta 30 minutos según consta en ACTA DE CONVOCATORIA Nro. 81 con resolución afirmativa de la COMISION DIRECTIVA del 10/03/2025 en donde se trataran el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. LEER, el acta de la última asamblea extraordinaria nro. 6 del 21/05/2024. 2. DESIGNAR, (Aprobar o Modificar) a DOS asociados presentes para que SUSCRIBAN el acta de la asamblea junto al presidente y secretario. 3. CONSIDERAR, (Aprobar o Modificar) MEMORIAS, BALANCES Generales, Inventarios, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes del Revisor de cuentas de los ejercicios económicos al 31/12/2024. 4. CONSIDERAR (Aprobar o Modificar) BALANCE de Corte por finalización de mandato desde 01/01/2025 al 01/06/2025. 5. ELEGIR,

las nuevas autoridades Comisión Directiva (9 nueve Cargos) y las nuevas autoridades de la Comisión Fiscalizadora (5 cinco Cargos) ambas comisiones con mandato hasta 24/06/2028 el proceso de elección de autoridades estará a cargo la junta electoral conforme a la normativa vigente. 6. ELEGIR, entre las autoridades de órganos sociales (3) tres miembro del tribunal de disciplina de los 1 debe pertenecer a la Comisión Directiva el otro a la comisión fiscalizadora y otro a la junta electoral. atte. Comisión Directiva.

1 día - N° 601180 - \$ 12980 - 30/5/2025 - BOE

**ASOCIACIÓN CIVIL
 CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
 SALSACATE**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
 Por Acta de la Comisión Directiva, de fecha 16 de Mayo de 2025, se convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 10 de Junio de 2025, a las 10:00 hs en la sede social de la entidad sito en Pasaje La Terminal S/N de la localidad de Salsacate, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Reforma del Estatuto Social; 3) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre de 2023 y 2024 respectivamente; 4) Elección de Autoridades que asumirán su mandato a partir del 10 de junio de 2025 .

3 días - N° 601208 - \$ 20028 - 3/6/2025 - BOE

**CAMARA DE EMPRESARIOS REPUESTOS
 AUTOMOTOR Y AFINES DE CORDOBA
 (C.E.R.A.C.)**

Convocase a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria que se realizará el día 1 de Julio de 2025 a las 19.00, en la sede social, sita en Av. La Voz del Interior 5835 de esta ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura, consideración y aprobación acta anterior. 2º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. 3º) Motivos por efectuar el llamado a Asamblea fuera del plazo legal y/o estatutario respecto al ejercicio 2024. 4º) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Inventarios, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de Revisores de Cuentas y toda la documentación contable respecto del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2024. 5º) "Elección de los Miembros de: a) Comisión Directiva: Por dos años: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares; Por un año: Tres Vocal-

les Suplentes; b) Comisión Revisora de Cuentas: Por un año: Tres Revisores de Cuentas Titulares y Un Revisor de Cuentas suplente y c) Tribunal de Conciliación y Arbitraje: Por un año: Tres miembros del Tribunal de Conciliación y Arbitraje. La Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Si no se lograre el quórum a la hora fijada de la convocatoria, la Asamblea se constituirá una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes, siendo válidas sus resoluciones (Art. 34 de los Estatutos Sociales). El Secretario.

1 día - N° 601300 - \$ 11916 - 30/5/2025 - BOE

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE

COSQUÍN

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Por acta de Comisión Directiva N° 138 del 24 de mayo de 2025 Del Club Atlético Independiente CUIT N°30707314113, se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria rectificativa, la cual se llevará a cabo el día 07 de junio de 2025 a partir de las 21hs en la sede ubicada en la calle Gerónico 660 de la Ciudad de Cosquín, con el siguiente orden del día: 1) Fundamentos de la convocatoria a asamblea general extraordinaria fuera de término 2) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el presidente y la secretaria de la Comisión Directiva de esta Asociación. 3) Consideración del estado de situación patrimonial junto con la presentación de los estados contables con sus respectivas memorias. 4) Reforma del Estatuto Social. 5) Elección de autoridades: a) Comisión Directiva, 9 miembros titulares y 2 suplente. b) Comisión Revisora de Cuentas, 3 miembros titulares y 1 miembro suplente.

1 día - N° 601217 - \$ 7892 - 30/5/2025 - BOE

**COOPERATIVA LIMITADA DE
 ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS
 Y ASISTENCIALES DE LOS HORNILLOS
 (C.L.E.S.P.A)**

CONVOCATORIA. La Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Públicos y Asistenciales de los Hornillos (C.L.E.S.P.A), convoca a la Asamblea Ordinaria, la que se realizará el día domingo 15 de junio de 2025 a las 9:00hs en la sede de nuestra Cooperativa, sito en Calle Bonnier 50, de Los Hornillos, con el siguiente orden del día: 1.Designación de dos socios para suscribir junto al Presidente y Secretario el acta de la presente asamblea. 2 explicación de los motivos por la asamblea general ordinaria fuera de término. 3 consideración de la memoria anual a

cargo del presidente, estados contables, informe del Síndico. 4 informe de los estados contables a cargo del Contador Juan Largui. 5 informe técnico a cargo del Ingeniero Julio Comes. 6. Renovación de autoridades que finalizan su mandato: A) (3) tres miembros titulares por el término de tres años, (Néstor Antonio Rossi, Ariel Sánchez Ochoa, Roque Osvaldo Forno); B) (3) Tres miembros suplentes por el término de 1 año. (María Verónica Acevedo, María Isabel Romero, Jorge Daniel Cangiani); C) (1) un Síndico titular y (1) Síndico suplente. (Silvana Francisca Di Benedetto, Antonio Guido Peralta). Documentación y padrón de socios a disposición en la sede de la Cooperativa.

3 días - N° 601308 - \$ 29196 - 3/6/2025 - BOE

**FOOT BALL CLUB Y BIBLIOTECA
 LEANDRO N. ALEM
 ASOCIACIÓN CIVIL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - Por Acta N° 127 de la Comisión Directiva, de fecha 30 de Abril de 2025, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Mayo de 2025, a las 19:00 hs, en el domicilio de la sede social sito en calle Marcos Juárez 699, de la ciudad de Villa Nueva, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, para tratarse el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 92, 93, 94 y 95 cerrados al 31 de Diciembre 2020, 2021, 2022 y 2023 respectivamente; 3) Elección de Autoridades; 4) Razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera del término establecido en el Estatuto.

1 día - N° 597461 - s/c - 30/5/2025 - BOE

**CLUB ATLETICO MATORRALES
 ASOCIACIÓN CIVIL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA - Por Acta N° 7 de la Comisión Directiva, de fecha 30 de Abril de 2025, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 02 de Junio de 2025, a las 22:00 hs en el domicilio de la sede social sito en calle Esteban León N° 358 de la localidad de Matorrales, Provincia de Córdoba, para tratarse el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Reforma Integral del Estatuto Social; 3) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión

Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 14 cerrado al 31 de Diciembre de 2024; 4) Elección de Autoridades; 5) Razones por las cuales la Asamblea se convoca fuera del término establecido en el Estatuto.

1 día - N° 597963 - s/c - 30/5/2025 - BOE

ASOCIACION DEPORTIVA 9 DE JULIO DE MORTEROS

Asociación Deportiva 9 de Julio de Morteros, convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día martes 24 de junio de 2025, a las 20:00 hs. en nuestra Sede Social sito en Bv. 25 de Mayo n° 356 de MORTEROS, Cba a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura de Acta de la Asamblea anterior. 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario. 3) Informar causales por la que no se convocó la Asamblea en término. 4) Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio del año 2024. 5) Elección parcial de la Comisión Directiva con los siguientes cargos a elegir: Vice Presidente, Secretario, Pro Tesorero, 3 (tres) Vocales Titulares y 2 (dos) Vocales Suplentes, todos por el término de 2 (dos) años por terminación de mandato; 3 (tres) Revisores de Cuentas Titulares y 2 (dos) Revisores de Cuentas Suplentes, todos por el término de 1 (un) año por terminación de mandato. Elvio Peretti - Federico Devali - Secretario - Presidente.

5 días - N° 599800 - s/c - 2/6/2025 - BOE

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ARROYITO

La Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Centro Comercial e Industrial de Arroyito convoca a los Sres. Asociados de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 32 del Estatuto Social a Asamblea General Extraordinaria, en cumplimiento a la intimación de fecha 23 de Mayo de 2025 Bajo el N° RE-2025-55024212-APN-CFN#INAES, a realizarse el día 30 de Junio de 2025, a las 20:30 Hs. en la Sede de la Institución, sita en calle Belgrano 1.158 de la Ciudad de Arroyito – Córdoba – para tratar el siguiente: "Orden del día": 1- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2- Designación de la Junta Electoral. 3- Elección por renovación total y por voto secreto del total del Consejo Di-

rectivo: un presidente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes todos por cuatro años y por terminación de mandato y del total de la junta fiscalizadora todos por cuatro años y por terminación de mandato.

3 días - N° 600816 - s/c - 2/6/2025 - BOE

MUTUAL DE ASOCIADOS DEL CLUB DEPORTIVO ARGENTINO

CONVOCATORIA - De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social Convocase a los Socios de la MUTUAL DE ASOCIADOS DEL CLUB DEPORTIVO ARGENTINO, de la localidad de Monte Maíz, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 12 de Julio del año 2025, a las 9 horas, en el local social sito en calle 9 de Julio 1702, Monte Maíz, Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario; 2) Motivos por los cuales no se convoca a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para tratar el ejercicio 2024; 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico cerrados el 30 de septiembre de 2024.

3 días - N° 600948 - s/c - 2/6/2025 - BOE

ASOCIACIÓN VECINAL SANTA TEODORA

Por Acta de Comisión Directiva, de fecha 15 de mayo de 2025, se convoca a las personas asociadas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de junio de 2025, a las 11 horas, en la sede social sita en Alberdi 141, de Río Cuarto, Pcia de Córdoba para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos personas asociadas que suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 21, 22 y 23 cerrados el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024. 3) Ratificar el acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de abril de 2025, aprobando por unanimidad la reforma del estatuto y 4) Elección de autoridades. Fdo: La Comisión Directiva.

1 día - N° 601223 - s/c - 30/5/2025 - BOE

ASOCIACION CIVIL CONSTRUYENDO UN MAÑANA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - Por Acta de la Comisión Directiva, de fecha 02/05/2025, se convoca a los asocia-

dos a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 6 de junio de 2025, a las 18:00 hs, en el domicilio calle Eduardo Secchi s/n, Manzana C, Lote 13, Bº Cooperativa El Progreso, de ciudad de Córdoba, departamento Capital, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario de la Asociación civil. 2) Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Informe de Comisión Revisora de Cuenta, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, correspondientes al Ejercicios 2024. 3) Explicar los motivos por los cuales se hace la Asamblea fuera de término. 4) Elección de autoridades. Según lo establece estatuto social. Fdo.: La Comisión Directiva.

3 días - N° 601287 - s/c - 3/6/2025 - BOE

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MORTEROS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por el ACTA N°613 de la Comisión Directiva de fecha 23/05/2025, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el dia 19 de junio de 2025, en primera convocatoria a las 20:00 hs y en segunda convocatoria a las 20:30 hs del mismo día, en sede social sita en calle Uspallata N°681, Barrio Sucre, de la ciudad de Morteros, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del día: 1)Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2)Razones para la celebración de la Asamblea General fuera de los términos Estatutarios; 3)Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance General del Ejercicio Económico N°46 cerrado el 30 de junio de 2024; 4) Aumento de la cuota societaria.

3 días - N° 601157 - s/c - 3/6/2025 - BOE

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS ALTO ALEGRE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Por Acta de la comisión Directiva de fecha 30 de Abril de 2025, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de Junio 2025 a las 20.00 hs, en la sede social sita en calle Dr. José García González N.º 371 – Alto Alegre - Departamento Unión, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, para tratar el siguiente orden del día:: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de Asam-

blea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración de las Memorias de la Comisión Directiva, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, estado de Evolución de Patrimonio Neto, Anexos y Notas de los Estados Contables, Informe de la Comisión revisora de Cuentas e informe del Auditor Correspondiente del Ejercicio Económico N.º 8 cerrado el 31 de Diciembre del 2024.

4 días - N° 601171 - s/c - 4/6/2025 - BOE

COOPERATIVA DE CONSUMO Y VIVIENDA DEL CARMEN" LTDA.

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 28/06/25 las 9hs., en calle Figueroa Alcorta N° 394 de la ciudad de Villa Allende, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Resultados y Anexos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2024. 4) Renovación de Autoridades: Elección 4 consejeros titulares y 3 consejeros suplentes por 3 años. Villa Allende, 23/05/2025.

3 días - N° 600161 - s/c - 3/6/2025 - BOE

ASOCIACIÓN MUTUAL TURISMO Y DESARROLLO DE ANSENUZA

CONVOCATORIA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Turismo y Desarrollo de Anseazuza convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 2025 a las 18 hs, en la sede social sita en calle Rivadavia N° 08, localidad de Miramar, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el acta de la Asamblea. 2- Explicación y/o motivo por lo que no se convocó a Asamblea General Ordinaria en término legal para el Ejercicio Irregular finalizado el 30/06/2024. 3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Irregular cerrado el 30/06/2024.-

2 días - N° 600837 - s/c - 30/5/2025 - BOE

FONDOS DE COMERCIO

Transferencia Fondo de comercio: Vendedores: NORBERTA DOLORES DEL VALLE ARÈLLANO, D.N.I. ? 4.963.437, y CARLOS OCTAVIANO SANRAME, D.N.I. ? 7.986.349 con domicilio en Avenida Santa Ana N 2515, barrio Alto Alberdi, TRANSFIEREN FONDO DE COMERCIO desti-

nado a la explotación de farmacia, que funciona en el local sito en Av. Santa Ana 2515, barrio Alto Alberdi, Córdoba, con todos sus elementos constitutivos clientela, habilitaciones, stock de mercadería (perfumería, medicamentos, etc.), derechos al local, y demás elementos tangibles e intangibles.- Compradora: VERÓNICA GISELA ARIAS, D.N.I. ? 28.345.305, CUIL 27-28345305-2 con domicilio en calle Echeverría ?º 570, barrio Alto Alberdi. Actúa como escribano certificante Jose Ignacio BERTILOTTI Titular del Registro 426 de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 600375 - \$ 31020 - 2/6/2025 - BOE

EDICTO. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley N ~ 11.687, se hace saber que los señores Penalba José Luis, DNI N ~ 20.193.880 y Penalba Norma, DNI N~ 14.717.290 en nombre y representación de "PENALBA JOSE LUIS Y PENALBA CLAUDIA NORMA" SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N ~ 30-66871930-5, con domicilio en Av. Libertad N ~ 279, de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita (CP 5196), Provincia de Córdoba, vende y transfiere el fondo de comercio denominado Farmacia "PENALBA" sita en calle Av. Libertad N ~ 279, de la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita (CP 5196), Provincia de Córdoba, a favor de SANRAGUS S.A, CUIT N ° 33-71785261-9, inscripta en el R.P.C. Protocolo de Contratos y Disoluciones, Matrícula 33833-A. Pasivos a cargo del vendedor, libre de personal. Oposiciones: Escribana Cecilia Carmen Breglia, domiciliada en calle Sarmiento N ~ 1715, horario de atención Lunes a Viernes, en horario de 10 a 14 horas.

5 días - N° 600505 - \$ 36540 - 3/6/2025 - BOE

SOCIEDADES COMERCIALES

ACIDO Y PICANTE S.A.S.

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO. En la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 25 días de abril de 2025, se reúnen; 1) FRANCO ALEJANDRO AMATO BORNANCINI, D.N.I. N° 38.183.049, CUIT / CUIL N° 20-38183049-8, nacido el día 21/04/1994, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Publica, manzana 18, lote 5B, barrio Chacra Del Norte, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, Argentina, por derecho propio 2) AGUSTIN ANDRES AMA TO BORNANCINI, D.N.I. N° 40.749.940, CUIT / CUIL N° 23-40749940-9, nacido el día 12/08/1997, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Arquitecto/A, con

domicilio real en Calle Publica, manzana 16, lote 3, barrio El Bosque, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, Argentina, por derecho propio; quien/es resuelve/n: PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada ACIDO Y PICANTE S.A.S., con sede social en Calle Publica, manzana 18, lote 5B, barrio Chacra Del Norte, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. SEGUNDO: El capital social es de pesos Seiscientos Mil (\$.600000.00), representado por Cien (100) acciones, de pesos Seis Mil (\$.6000.00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: FRANCO ALEJANDRO AMATO BORNANCINI, suscribe la cantidad de Noventa Y Cinco (95) acciones, por un total de pesos Quinientos Setenta Mil (\$.570000) AGUSTIN ANDRES AMATO BORNANCINI, suscribe la cantidad de Cinco (5) acciones, por un total de pesos Treinta Mil (\$.30000) El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los/las accionistas a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. TERCERO: Aprobar las siguientes cláusulas por las que se regirá la sociedad, y que a continuación se transcriben: DENOMINACIÓN - DOMICILIO - PLAZO - OBJETO ARTICULO 1: La sociedad se denomina "ACIDO Y PICANTE S.A.S." ARTICULO 2: Tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero y fijarles o no un capital. ARTICULO 3: La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. ARTICULO 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan

las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruda de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Eplotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y trasladados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. CAPITAL - ACCIONES ARTICULO 5: El capital social es de pesos Seiscientos Mil (\$600000.00), representado por Cien (100) acciones, de pesos Seis Mil (\$6000.00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. ARTICULO 6: Las acciones que se emitan podrán ser ordina-

rias nominativas no endosables, escriturales o preferidas. Las acciones ordinarias pueden ser: de clase "A" que confieren derecho a cinco votos por acción, y de la clase "B" que confieren derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, también podrán fijárselas una participación adicional en las ganancias. Las acciones que se emitan deberán indicar su valor nominal y los derechos económicos y políticos reconocidos a cada clase conforme art. 46 Ley 27.349. ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA ARTICULO 7: La administración estará a cargo de: FRANCO ALEJANDRO AMATO BORNANCINI D.N.I. N° 38.183.049 en el carácter de administrador/a titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durara/n en su/sus cargo/s mientras no cometan actos que sean pasibles de remoción por justa causa. En este mismo acto se designa a: AGUSTIN ANDRES AMATO BORNANCINI D.N.I. N° 40.749.940 en el carácter de administrador/a suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Las personas mencionadas, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. ARTICULO 8: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr./Sra. FRANCO ALEJANDRO AMATO BORNANCINI D.N.I. N° 38.183.049, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. REUNIÓN DE SOCIOS ARTICULO 9: Todas las resoluciones sociales de la sociedad se asentarán en un libro de Actas que se llevará a tales efectos y las disposiciones se tomarán en un todo de acuerdo a lo prescripto por el art. 53 de la Ley 27.349 y concordantes de la Ley 19.550. De las deliberaciones del órgano de gobierno deberán labrarse actas, las que resumirán las manifestaciones efectuadas, el sentido de las votaciones y su resultado, con expresión completa de las decisiones adoptadas. El quórum para cualquier reunión se forma con la presencia de los/las accionistas que representen más de la mitad del capital social. Las decisiones sociales que tiendan a introducir modificaciones en el contrato social deben ser tomadas por decisiones de más de la mitad del capital

social. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato, la designación o revocación de administradores o representantes se adoptarán por mayoría del capital presente en la reunión. FISCALIZACIÓN ARTICULO 10: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme al Art. 55 Ley 19550. BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES ARTICULO 11: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. ARTICULO 12: Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de la reserva legal, b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso, c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley 19.550, d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos, e) a dividendo de acciones ordinarias, f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios/as. ARTICULO 13: Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados. DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN ARTICULO 14: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por la o las personas designadas como liquidadores/as por el órgano de gobierno, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550. Las personas nombradas en este acto, FRANCO ALEJANDRO AMATO BORNANCINI, con domicilio especial en Calle Corrientes 61, torre/local 5, barrio Centro, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, AGUSTIN ANDRES AMATO BORNANCINI, con domicilio especial en Calle Corrientes 61, torre/local 5, barrio Centro, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, y el Sr. Representante FRANCO ALEJANDRO AMATO BORNANCINI, con domicilio especial en Calle Corrientes 61, torre/local 5, barrio Centro, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. Con lo que finaliza el acta en el lugar y fecha consignados al comienzo del acto, autorizando expresamente a los/las administradores

dores/as a obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución y a realizar los actos propios de la explotación del objeto social durante el período fundacional. Una vez inscripta la sociedad, las obligaciones emergentes serán asumidas de pleno derecho por la sociedad, teniéndose como originariamente cumplidos por ésta y liberando a los/las accionistas y al órgano de administración de toda responsabilidad. Autorizar a FRANCO ALEJANDRO AMATO BORNANCINI, D.N.I. N° 38.183.049, CUIT/CUIL N° 20-38183049-8, con domicilio legal constituido en Calle Corrientes 61, torre/local 5, barrio Centro, Provincia de Córdoba, para que realicen todos los trámites necesarios para lograr la conformidad administrativa y la inscripción en el Registro Público del presente instrumento, facultándolos/as para presentar y retirar documentación, realizar depósitos bancarios y extraerlos, aceptar las observaciones que formule la Dirección General de Personas Jurídicas y proceder con arreglo a ellas y, en su caso, para interponer los recursos que las leyes establecen.

1 día - N° 599096 - \$ 103316 - 30/5/2025 - BOE

MADEMA S.A

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 26/05/2023, convocada mediante Acta de Directorio N° 14 de fecha 15/05/223, por unanimidad de votos, se resolvió: 1) Renovar los miembros del Directorio por un nuevo período de tres (3) años, desde el día 26/05/2023 al 26/05/2026, quedando el órgano conformado por el Presidente y Director titular Sr. Marcelo Jorge Moyano, D.N.I: 16.903.836, y Director suplente Sr. German Matias Moyano, D.N.I: 16.903.837.

1 día - N° 601241 - \$ 3668 - 30/5/2025 - BOE

WEXAR-PEANUT S.A.

SANTA EUFEMIA

DENOMINACION: "WEXAR-PEANUT S.A." FECHA DE INICIACION: 19 de mayo de 2025.- SOCIOS: Nicolás Esteban KULIK, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, Documento Nacional de Identidad Número 21.061.937, C.U.I.T. N° 20-21061937-3, casado en primeras nupcias con Marcela Belle Strycek, DNI N° 23.030.322, profesión empleado; domiciliado en calle Echeverría N° 215 de la ciudad de La Carlota, Pcia de Córdoba; Javier Eduardo BINETTI, argentino, de treinta y ocho años de edad, Documento Nacional de Identidad Número 32.925.093, C.U.I.T. N° 20-32925093-9, soltero, profesión Contador, domiciliado en calle Juan Crisóstomo Lafinur N° 3288 ciudad de Córdoba, Pcia de Córdoba,

y Axel Claudio GERBAUDO, argentino, de cincuenta y dos años de edad, Documento Nacional de Identidad Número 23.161.717, C.U.I.T. N° 20-23161717-6, casado en primeras nupcias con Carina del Carmen Pratto, DNI N° 25.768.474, profesión empleado; domiciliado en calle Mariano Moreno 668 de la localidad de Santa Eufemia, Pcia de Córdoba. DOMICILIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO: Mariano Moreno N°668 de la localidad de Santa Eufemia, Provincia de Córdoba, República Argentina. DURACION DE LA SOCIEDAD: La duración de la Sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: podrá dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, la explotación y realización de actividades económicas consistentes en: 1º) Comerciales: A) Operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; B) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; C) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves.- D) Compra y venta de inmuebles rurales.- E) Acopio, compra y venta de semillas, cereales, oleaginosos y frutos del país, para recibirlos ya sea en depósito y/o su reacondicionamiento; envases textiles o plásticos; herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial, y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos.- F) Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, haciendas y demás frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agricologanadera, o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores.- G) Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación y comercialización en cualquier forma de cosechadoras, tractores y maquinaria agrícola en general, como asimismo sus repuestos.- H) Elaboración de balanceados y todo otro subproducto derivado de cereales y oleaginosas.- 2º) Transporte: Efectuar el transporte de cualquier producto, para uso propio o para terceros, den-

tro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros;.- 3º) Financieras: Dar y tomar avales, fianzas y garantías a terceros, a título oneroso o gratuito.- Otorgar planes de pagos u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto.- Los préstamos a terceros solo se realizarán con fondos propios.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y contraer obligaciones.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00.-). ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Siete (7), electos por el término de Dos ejercicios. La Asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente si correspondiere. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el art. 261 de la Ley 19.550. Mientras la Sociedad prescinda de Sindicatura, la elección de Directores suplentes es obligatoria. Designación de Autoridades: PRESIDENTE: Nicolás Esteban Kulik, VICE-PRESIDENTE: Axel Claudio Gerbaudo, DIRECTOR TITULAR: Javier Eduardo Binetti. DIRECTORES SUPLENTES: 1) Iliana del Valle Maccio, DNI N°36.232.783, argentina, de treinta y tres años de edad, de profesión agente de viajes, domiciliada en calle Juan Crisóstomo Lafinur N° 3288 ciudad de Córdoba; 2) Carina del Carmen Pratto, DNI N° 25.768.474, argentina, de cuarenta y siete años de edad, profesión agente de seguros; domiciliada en calle Mariano Moreno 668 de la localidad de Santa Eufemia; 3) Marcela Belle Strycek, DNI N° 23.030.322, argentina, cincuenta y dos años de edad, profesión empleada administrativa, domiciliada en calle Echeverría N° 215 de la ciudad de La Carlota. FISCALIZACION: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, por lo que los Accionistas adquieren las facultades de contralor del Art.55 de la Ley 19.550. CIERRE EJERCICIO SOCIAL: El Ejercicio Social se cierra el treinta de abril de cada año. A esa fecha se confeccionará los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por Asamblea Extraordinaria

quienes deberán actuar conforme lo dispuesto en los Arts. 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550 y bajo la fiscalización del Síndico, en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

1 día - N° 599653 - \$ 41795 - 30/5/2025 - BOE

INGENIA GRUPO CONSULTOR S.A.

Elección de Autoridades - De acuerdo a lo resuelto por unanimidad en Acta de Asamblea Ordinaria N°37 de fecha 24/04/2025, se procedió a la elección de Directores titulares y suplentes y a la distribución de los cargos del Directorio, quedando el Directorio constituido de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: Mario Fabián Baralle, D.N.I. N° 22.561.152 y DIRECTORA SUPLENTE: Milagros Elisa Baralle, D.N.I N° 44.191.933. Ambos electos por tres ejercicios.

1 día - N° 600200 - \$ 1480 - 30/5/2025 - BOE

BONMIRAN S.A.S.

VILLA MARIA

Constitución de fecha 16/05/2025 y Acta rectificativa de fecha 21/05/2025. Socios: 1) IRMA ANDREA BONORIS, D.N.I. N° 29446 813, CUIT/CUIL N° 27294468132, nacido/a el día 21/07/1982, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Licenciado/A en Psicopedagogia, con domicilio real en Calle Dario Ramonda 2657, de la ciudad de Villa Maria, Departamento General San Martin, de la Provincia de Córdoba, República Argentina 2) FRANCISCO RUBEN MIRANDA, D.N.I. N° 31738251, CUIT/CUIL N° 20317382511, nacido/a el día 10/10/1985, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Dario Ramonda 2657, de la ciudad de Villa Maria, Departamento General San Martin, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Denominación: BONMIRAN S.A.S. Sede: Dario Ramonda 2657, de la ciudad de Villa Maria, Departamento General San Martin, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier

trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y crusa de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y trasladados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y con-

trar obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Cinco Millones (5000000) representado por 500 acciones de valor nominal Diez Mil (10000.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) IRMA ANDREA BONORIS, suscribe la cantidad de 250 acciones. 2) FRANCISCO RUBEN MIRANDA, suscribe la cantidad de 250 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr.1) FRANCISCO RUBEN MIRANDA, D.N.I. N° 31738251 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. La Sra. 1) IRMA ANDREA BONORIS, D.N.I. N° 29446813 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. FRANCISCO RUBEN MIRANDA, D.N.I. N° 31738251. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 600480 - \$ 25745 - 30/5/2025 - BOE

ATLANTIS FF S.A.S.

Por acta de Reunión de Socios de fecha 13/05/2025 autoconvocada y unánime se resolvió por unanimidad modificar el objeto social de ATLANTIS FF SAS el que quedó redactado de la siguiente manera "Artículo 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociados a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos, subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. II) TRANSPORTE Y CARGAS - OPERACIONES DE LOGÍSTICA: El ejercicio de la actividad de transportes y cargas, en todas sus fases y modalidades, pudiendo actuar especialmente como agente de cargas, de transportes, de navegación, marítima, fluvial, terrestre, ferroviario y aérea, a nivel nacional e internacional, agente de transporte aduanero y de depósito aduanero y/o fiscal, operador de contenedores aéreos, marítimos y terrestres, efectuar despachos de aduana, servicios de courier y de charters de todo tipo, realizar transportes de cargas y mercaderías en general, por cualquier vía, nacional e internacional, fletes, acarreos; prestación de servicio de logística, distribución, almacenaje,

embalaje, depósito, carga y descarga, trading. III) EXPLOTACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES Y SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales, organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva y organización ventas de charters y traslados, así como el servicio de chofer privado y transfer ejecutivo, dentro y fuera del país de individuos y contingentes. IV) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: importación y exportación de bienes y servicios. V) SERVICIOS Y REPARACIÓN de Vehículos, Motovehículos y Maquinarias en general: Prestar servicios mecánicos integrales, de reparación, lavado y service de flota de vehículos, motovehículos; reparación y service de maquinaria pesada; reparación y service de motobombas; puesta en marcha, reparación y service de sistemas contra incendios; fabricación, puesta en marcha y reparación de sistemas presurizadores, dosificadores y carga/descarga de agua y combustibles; realizar trabajos de herrería en general; trabajos de reparación e instalaciones de agua y gas, así como instalaciones de energía solar. VI) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos - excluyendo aquellas actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras.. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento." todo lo que quedó aprobado por unanimidad.-

1 día - N° 600503 - \$ 14335 - 30/5/2025 - BOE

NOAPLEX SAS

Constitución de fecha 29/04/2025. Socios: 1) MARIA DOLORES SORIA, D.N.I. N° 29.877.016, CUIT / CUIL N° 23-29877016-4, nacido el día 7/11/1982, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo Femenino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Neuquén 266, barrio Alberdi, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros,

pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cría de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital social es de pesos Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta

y Cuatro (\$ 593.664,00), representado por Cien (100) acciones, de pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis Con Sesenta y Cuatro Céntimos (\$ 5.936,64) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. Suscripción: 1) MARIA DOLORES SORIA, suscribe la cantidad de Cien (100) acciones, por un total de pesos Cinco Mil Novecientos Treinta y Seis Con Sesenta y Cuatro Céntimos (\$ 5.936,64). Administración: La administración estará a cargo de: MARIA DOLORES SORIA, D.N.I. N° 29.877.016 en el carácter de administrador/a titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. La Sra. PAULA ANDREA SANCHEZ D.N.I. N° 24.565.994 en el carácter de administrador/a suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr./Sra. MARIA DOLORES SORIA, D.N.I. N° 29.877.016. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 600504 - \$ 23480 - 30/5/2025 - BOE

GRANIFERA CASMAIS S.A.S.

CESIÓN ACCIONES- CAMBIO ADMINISTRADOR TITULAR Y SUPLENTE - Mediante contrato de fecha 23.05.2025 el Sr. Socio Agustín Maisterrena, D.N.I. 32.623.882, cedió en favor de Vanina Isabel Martinez, D.N.I. 33.566.061, CUIT 27-33566061-2, de 36 años de edad, nacida el 15/09/1988, argentina, estado civil casada, de profesión comerciante público con domicilio en calle Manzana G Casa 16, Localidad de Villa Bastias, Provincia de Mendoza, la cantidad de 100 acciones de \$5.432 cada una. Dicha cesión fue aprobada por Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 26.05.2025, modificando el Artículo Séptimo del contrato social adecuándolo a la cesión efectuada, y designando como Administrador Titular a la Sra. Vanina Isabel Martinez, y como Administrador Suplente a Angel Darío Aciar.

1 día - N° 600507 - \$ 3025 - 30/5/2025 - BOE

BENDECK S.R.L.

Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21/04/2025 y Acta de Reunión de Socios de fecha igual fecha, la Sra. MARIA LAURA DECKER CUIT 27-24559492-0, DNI 24.559.492, argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle

Asunción N° 650 Bº La Quinta de la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba, cedió al Sr. ANDRES PEDRO RODRÍGUEZ, 20-17001275-6, DNI 17.001.275, divorciado, argentino, fecha de nacimiento 20/08/64, domiciliado en Mza 35, lote 2, Bº Las Cigarras, Valle Escondido, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, la totalidad de las cuotas societarias que tenía en la sociedad BEDECK S.RL, CUIT 30716902648, inscripta en RPC matrícula B22914, con domicilio en con domicilio en Luis de Tejeda 4245 Bº Cerro de las Rosas de la ciudad de Córdoba. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: GISELLA ELIZABETH BENEDETTI, DNI 22.561.096, el 50% y ANDRES PEDRO RODRIGUEZ, DNI 17.001.275 el 50% (50 cuotas sociales cada uno). Capital Social: \$ 150.000. Cuotas cedidas: 50 de \$ 1.500 cada una. Abogado autorizado por Acta de reunión de socios referida, Dra. Eugenia Andrea Picca MP 1-36961 con domicilio en Derqui 353 primer piso, ciudad Córdoba

1 día - N° 600582 - \$ 5490 - 30/5/2025 - BOE

PAYLAB GESTION S.A.

Por acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 15/04/2025 se resolvió: declarar la nulidad de la asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30/08/2024 y se designaron las siguientes autoridades: a CARLOS DAVID LOPEZ, D.N.I. N° 29.207.798 como Director Titular y presidente y a LOPEZ, LUIS DARIO, DNI: 27.248.206 como Director Suplente, por el período estatutario, fijando todos domicilio especial en la sede social.

1 día - N° 600528 - \$ 1215 - 30/5/2025 - BOE

LDI S.A.

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 15 de abril de 2025, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social en pesos treinta millones (\$30.000.000), quedando el nuevo capital social en PESOS TREINTA MILLONES VEINTICINCO MIL (\$30.025.000), y reformar, en consecuencia, el artículo cuarto del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "El capital social es de PESOS TREINTA MILLONES VEINTICINCO MIL (\$30.025.000) representado por acciones de un peso (\$1) valor nominal cada una. Las acciones son ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 y lo dispuesto en este Estatuto, sin requerirse nueva conformidad administrativa.

La asamblea sólo podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la asamblea se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio". Asimismo, en dicha acta se resolvió por unanimidad designar, por el período de tres ejercicios, a Denise Algorry, D.N.I. 31.667.502, C.U.I.T. 27-31667502-1, nacida el día 02 de junio de 1985, de estado civil casada, argentina, mujer, contadora de profesión, con domicilio real en calle Telesforo Ubios Nro. 3750 de la ciudad de Córdoba, como Directora Titular, quién además revestirá el cargo de Presidente y a Marcelo Agustín Brusa D.N.I. 24.614.781, CUIT 20-24614781-8, nacido el 13/09/1975, Empresario, de estado civil casado, con domicilio real en Av. Los Álamos 1111, Lote 170, La Rufina de esta ciudad de La Calera-Provincia de Córdoba, como Director Suplente.

1 día - N° 601282 - \$ 13668 - 30/5/2025 - BOE

ADEP S.A.

RIO TERCERO

Por medio del acta de asamblea ordinaria N°21 de fecha 23/05/2025 se aprobó por unanimidad el punto 3 de la misma en la cual se decidió establecer como nuevo domicilio social el de calle Garibaldi N° 123, de la Ciudad de Río 3º, Provincia de Córdoba. También se aprobó por unanimidad el punto 6 de la misma en la cual se decidió en la cual se designó el siguiente Directorio hasta el 30/06/2027. Titulares: Presidente: Bordiga Aldo Antonio D.N.I. 8.008.953, comerciante, argentino, casado, con domicilio en la calle Belgrano N° 924 de la Ciudad de Río 3º, Provincia de Córdoba Director Suplente: Bordiga Mirtha Del Valle Palmero de, D.N.I. 13.061.185, escribana, argentina, casada, con domicilio en la calle Belgrano N° 924 de la Ciudad de Río 3º, Provincia de Córdoba. Todos Fijan Domicilio especial en calle Garibaldi N° 123 de la Localidad de Río 3º Provincia de Córdoba.

1 día - N° 600600 - \$ 3375 - 30/5/2025 - BOE

CAPVIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ACTA RATIFICATIVA Y RECTIFICATIVA - En la ciudad de Villa Carlos Paz, Departamento de Punilla, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 19 días del mes de mayo de 2025, se reúnen: 1) VANESA RAQUEL SUAREZ, D.N.I. N° 31.450.160, CUIT / CUIL N°27-31450160-3, nacida el día 10/05/1985, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo Femenino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Curros Enriquez 21, de la ciudad de Villa Carlos

Paz, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba, Argentina, por derecho propio; 2) RODRIGO DANIEL SUAREZ, D.N.I. N° 33.964.234, CUIT / CUIL N° 20-33964234-7, nacido el día 24/08/1988, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Curros Enriquez 15, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba, Argentina, representado en este acto por LAZARO DANIEL SUAREZ, D.N.I. N° 11.191.992, CUIT / CUIL N° 20-11191992-6, nacido el día 30/12/1954, estado civil divorciado/a, nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Calingasta Y Ranqueles, barrio Centro, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Departamento de Punilla de la provincia de Córdoba, Argentina Apoderado/a; 3) REMO DELIO CAPOVILLA, D.N.I. N° 8.295.736, CUIT / CUIL N° 20-08295736-8, nacido el día 27/05/1950, estado civil divorciado/a, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Curros Enriquez 11, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, de la Provincia de Cordoba, Argentina, por derecho propio; 4) EMILIANO ANDRÉS CAPOVILLA, D.N.I. N° 39.326.239, CUIT / CUIL N° 20-39326239-8, nacido el día 06/12/1995, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Ruta Provincial 28 Esquina Rio Gallegos, barrio Carlos Gardel, de la ciudad de Tanti, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba, Argentina, por derecho propio; y resuelven ratificar y rectificar el Instrumento constitutivo de la sociedad CAPVIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA de fecha 17/02/2025, quedando por este acto ratificado en todo lo que no fuere objeto de modificación por la presente y rectificada conforme se expone a continuación: PRIMERA: RECTIFICACION INSTRUMENTO CONSTITUTIVO. Los Sres. VANESA RAQUEL SUAREZ, RODRIGO DANIEL SUAREZ representado por LAZARO DANIEL SUAREZ, REMO DELIO CAPOVILLA y EMILIANO ANDRÉS CAPOVILLA, resuelven por unanimidad Rectificar el Instrumento Constitutivo conforme la siguiente transcripción: "ARTICULO 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de

transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruda de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. 15) Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público. 16) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento."

1 día - N° 600594 - \$ 29780 - 30/5/2025 - BOE

ENRIQUE CHAO S.R.L.

SAN FRANCISCO

En la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a veintiún días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúnen en la sede social de la firma ENRIQUE CHAO S.R.L., sita en calle Liniers N° 629 de la Ciudad de San Francisco (Cba); sus socios integrantes, el Señor GUILLERMO JOSE CHAO, argentino, D.N.I. 28.104.602, nacido el día 28 de Marzo de 1980, de estado civil casado, domiciliado en calle Los Tulipanes N° 74 de la Ciudad de San Francisco (Cba.), y LUDMILA MARIA TERRAF, argentina, D.N.I. 29.015.170, nacido el día 11 de Septiembre de 1981, de estado civil casado, domiciliado en calle Los Tulipanes N° 74 de la Ciudad de San Francisco (Cba.), a los fines de tratar lo siguiente: PRIMERO: 1) Designación de subgerente- Modificación de la cláusula Décimo Primera.- SEGUNDO: 2) Consideración de la modificación de la cláusula Tercera -Duración- del contrato social de fecha 02 de Mayo de 2007.- Puesto a consideración el punto primero antes enunciado, el socio Guillermo José CHAO, propone designar socio Gerente Suplente a la Sra. LUDMILA MARIA TERRAF, argentina, D.N.I. 29.015.170, nacida el día 11 de Septiembre de 1981, de estado civil casada, domiciliada en calle Los Tulipanes N° 74 de la Ciudad de San Francisco (Cba.), a fin de que actué en caso de incapacidad, ausencia, imposibilidad y/o fallecimiento del socio gerente, modificándose la cláusula Décimo Primera del contrato social.- Puesto a consideración de los socios, se aprueba por UNANIMIDAD la designación propuesta y la modificación de la cláusula DECIMO PRIMERA en los términos transcriptos.- Presente la socia LUDMILA MARIA TERRAF, manifiesta que acepta en forma expresa el cargo que le fue propuesto, bajo responsabilidad de ley, y manifiesta, con carácter de declaración jurada, que no le comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 157 y 264 de la Ley 19.550; y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256, último párrafo de la Ley 19.550, fija domicilio especial en calle Liniers n° 629 de la ciudad de San Francisco (Cba).- La cláusula DECIMO PRIMERA quedará redactada de la siguiente manera: "DECIMO PRIMERA: Administración y Representación de la Sociedad: La Administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma estará a

cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que obligará(n) a la Sociedad con su firma, debiendo insertar en todos los casos su firma particular con el aditamento " ENRIQUE CHAO S.R.L. — socio gerente." Se designa en este mismo acto como Gerente Titular, al socio Sr. GUILLERMO JOSE CHAO, DNI N° 28.104.602, y Gerente Suplente a la Sra. LUDMILA MARIA TERRAF, DNI 29.015.170, pudiendo actuar, la designada Gerente Suplente en caso de incapacidad, ausencia, imposibilidad y/o fallecimiento del socio gerente titular.- El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente titular"- Puesto a consideración el punto segundo antes enunciado, el socio Guillermo José CHAO, propone prorrogar el plazo de duración de la sociedad por VEINTE (20) años, a partir del vencimiento del plazo estipulado en la cláusula Tercera del contrato social, que preveía que el plazo de duración se contaría a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, es decir a partir del 29 de Octubre de 2007, fecha que con el plazo de veinte años previsto originariamente, vencerá el día 29 de Octubre de 2027. Que puesto a consideración de los socios lo propuesto por el socio Guillermo José CHAO, luego de deliberar, se decide POR UNANIMIDAD APROBAR LA PRORROGA DE LA SOCIEDAD, por el PLAZO de VEINTE (20) AÑOS a contar desde el día 29 de Octubre de 2027, quedando por lo tanto el plazo prorrogado hasta el día 29 de Octubre del año 2047. En consecuencia la CLAUSULA TERCERA queda redactada en los siguientes términos: "TERCERA: Duración. La existencia de la sociedad se extenderá hasta el día 29 de Octubre de 2047, pudiendo prorrogarse por decisión unánime de los socios en los términos del art. 95 de la Ley 19.550".- Los socios ratifican el total de las cláusulas del contrato de sociedad oportunamente celebrado y que no fueran rectificadas en forma expresa por la presente acta.-

1 día - N° 600623 - \$ 19800 - 30/5/2025 - BOE

NOVECIENTOS SEIS S.R.L.

SAN FRANCISCO

En la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a veintidós días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, se reúnen en la sede social de la firma NOVECIENTOS SEIS S.R.L., sita en calle Colón N° 906 de la ciudad de San Francisco (Cba); sus socios integrantes, el Señor ANDRES DAMIAN LESTA, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nro. 36.185.188, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Colón N° 906, de la ciudad de San Francisco (Cba.); y el señor CHRISTIAN ENRIQUE LESTA, de na-

cionalidad argentina, D.N.I. Nro. 34.815.676, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Colón N° 906 de la ciudad de San Francisco (Cba), Provincia de Córdoba; a los fines de tratar lo siguiente: PRIMERO: 1) Cesión de cuotas sociales a favor del Sr. Dr. Marcelo Alejandro ASAN, por parte de los socios Andrés Damián LESTA y Christian Enrique LESTA. Puesto a consideración el primer tema antes enunciado, el socio Andrés Damián LESTA, manifiesta su voluntad de ceder OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (833) cuotas sociales, de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), cada una de ellas, a favor del Sr. Dr. Marcelo Alejandro ASAN, argentino, D.N.I. 31.593.352, nacido el día 09 de Mayo de 1985, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en calle Independencia N° 1828 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba.- El socio Christian Enrique LESTA, manifiesta su voluntad de ceder OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (833) cuotas sociales, de Pesos Un mil (\$1.000.-), cada una de ellas, a favor del Sr. Dr. Marcelo Alejandro ASAN.- Que luego de una deliberación, por unanimidad se acepta la cesión de cuotas sociales efectuadas por los socios Andrés Damián LESTA y Christian Enrique LESTA a favor del Sr. Dr. Marcelo Alejandro ASAN. Los cedentes declaran que han percibido del cesionario el precio convenido por las cesiones que se transfieren mediante la presente, dejando constancia que NADA tienen que reclamar al cesionario por concepto alguno.- En consecuencia el capital social de la sociedad queda integrado y constituido de la siguiente manera: ANDRES DAMIAN LESTA, con UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (1667) cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), cada una; CHRISTIAN ENRIQUE LESTA, con UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (1667) cuotas socia1es de Pesos Un mil (\$ 1.000.-), cada una; y MARCELO ALEJANDRO ASAN (1666) cuotas socia1es de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) cada una.- 2) En este acto se integra a la reunión al Sr. Dr. MARCELO ALEJANDRO ASAN, argentino, D.N.I. 31.593.352, nacido el día 09 de Mayo de 1985, de estado civil casado, de profesión abogado, con domicilio en calle Independencia N° 1828 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, quién manifiesta que ACEPTE la cesión de cuotas en la cantidad e importe antes detallados.- 3) En consecuencia, la cláusula CUARTA del contrato quedara redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00), dividido en Cinco Mil (5000) cuotas sociales de pesos Mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios/as, según el siguiente detalle: 1) El/La Sr./Sra. ANDRES DAMIAN LES-

TA, suscribe la cantidad de Un mil seiscientos sesenta y siete (1667) cuotas sociales. 2) El/La Sr./Sra. CHRISTIAN ENRIQUE LESTA, suscribe la cantidad de Un mil seiscientos sesenta y siete (1667) cuotas sociales. 3) El/La Sr./Sra. MARCELO ALEJANDRO ASAN, suscribe la cantidad de Un mil seiscientos sesenta y seis (1666) cuotas sociales".- SEGUNDO: Los socios ratifican el total de las cláusulas del contrato de sociedad oportunamente celebrado y que no fueran rectificadas en forma expresa por la presente acta.-

1 día - N° 600635 - \$ 17640 - 30/5/2025 - BOE

TECH MET CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS SRL

En Reunión de Socios llevada a cabo en la ciudad de Córdoba, a los 20 días del mes de marzo de 2025 en la sede social de TECH MET CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, habiendo sido debidamente convocados se reúnen la totalidad de los socios, los Sres.: Muñoz Horacio Ginés DNI 10.902.815; Sra. Viviana Margarita Muñoz, DNI 10.446.626; Luna Amalia Rosa DNI 6.257.051; y Silveira Lucas Iván DNI 33.976.888 (en carácter de Administrador de la sucesión de Silveira Ricardo Julio DNI 11.055.846, personería que accredita con AUTO N° 86 de fecha 11/03/2022 y AUTO N° 88 de fecha 14/03/2022, dictadas en autos Exp. 10387527 - Silveira, Ricardo Julio- DECLARATORIA DE HEREDEROS que se tramitan ante el Juzgado C.C. de 9° Nominación de la ciudad de Córdoba, que se exhiben y en copias certificadas se adjuntan y forman parte del presente); y en presencia del Sr. Torres Néstor Fabian DNI 16.906.464, se decidió por unanimidad de socios con la totalidad del capital social aprobar lo siguiente: Primero: dejar sin efecto la Reunión de socios de fecha 30/10/2024. Segundo: Se aprobó la cesión de cuotas efectuada entre Sr. Horacio Gines Muñoz, DNI 10.902.815, argentino, con fecha de nacimiento el día 13 de Marzo de 1953, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Camino a Pozo del Tigre S/N, de la Localidad del Manzano (CP 5107), Provincia de Córdoba, por una parte; al Sr. Néstor Fabián Torres, DNI 16.906.464, argentino, con fecha de nacimiento el 13 de Septiembre de 1964, de estado civil casado, profesión comerciante, con domicilio real en Sierras de Ischilin N°284, Barrio San Isidro, de la Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, que convinieron lo siguiente; el Sr. Horacio Gines Muñoz en su carácter de socio de la sociedad denominada TECH MET CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA vende, cede y transfiere, libre de gravámenes, a favor del ce-

sionario, Sr. Néstor Fabián Torres, la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA (750) cuotas sociales de \$10 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas. Y se aprobó la cesión cuotas sociales efectuadas entre la Sra. Viviana Margarita Muñoz, DNI 10.446.626, argentina, con fecha de nacimiento el día 22 de Mayo de 1951, soltera, de profesión jubilada, con domicilio en calle Pehuenches 8929, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a favor del Sr. Néstor Fabián Torres, DNI 16.906.464, argentino, con fecha de nacimiento el 13 de Septiembre de 1964, de estado civil casado, profesión comerciante, con domicilio real en Sierras de Ischilin N°284, Barrio San Isidro, de la Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, que convinieron lo siguiente; la Sra. Viviana Margarita Muñoz en su carácter de socia de la sociedad denominada TECH MET CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA vende, cede y transfiere, libre de gravámenes, a favor del cesionario, Sr. Néstor Fabián Torres, el total de sus cuotas sociales que posee en la sociedad de mención y que asciende a la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de \$10 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas. Tercero: Aprobar la modificación de la cláusula Sexta del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: "Sexta: El capital social se establece en la suma de pesos treinta mil (\$30.000), dividido en TRES MIL (3000) cuotas sociales de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una de ellas. Las cuotas sociales se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Luna Rosa Amalia 600 cuotas sociales; Néstor Fabián Torres 1050 cuotas sociales; Horacio Gines Muñoz 1050 cuotas sociales; y Ricardo Julio Silveira (Sucesion Exp. 10387527 - Silveira, Ricardo Julio DNI 11.055.846- DECLARATORIA DE HEREDEROS que se tramitan ante el Juzgado C.C. de 9° Nominación de la ciudad de Córdoba) 300 cuotas sociales". Cuarto: Aprobar la modificación de la Cláusula Octava del contrato social, que queda redactado de la siguiente manera "Octava: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular, quien re vestirá el cargo de socio gerente, quien desempeñará sus funciones por el término de cinco años a contar de la fecha que la reunión de socios proceda a designarlo, siendo dicho cargo reelegible. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial; y hará uso de la firma social precedida del sello de la sociedad. Del mismo modo podrá

nombrarse un Gerente suplente por el mismo término de cinco años, para el caso de vacancia y/o impedimento físico o legal del titular." Quinto: Aprobar la renuncia al cargo de socio gerente de la sociedad presentada por el Sr. Horacio Ginés Muñoz y aprobar su gestión como socio gerente, eximiéndolo de toda responsabilidad por el desempeño de su gestión como administrador de la sociedad y agradeciendo también y en el mismo orden su desenvolvimiento en la función antes relacionada. Sexto: Aprobar la designación como socio gerente de la sociedad al Sr. Néstor Fabián Torres DNI 16.906.464, quien aceptó el cargo en el mismo acto y fijó domicilio especial en Sierras de Ischilin Nº284, Barrio San Isidro, de la Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba; y aprobar la designación del Sr. Lucas Ivan Silveira DNI 33.976.888 como gerente suplente, quien aceptó el cargo en el mismo acto y fijo domicilio especial en calle Quilloamira N° 8080 de Villa Allende Parque, Provincia de Córdoba.

1 día - N° 600643 - \$ 27370 - 30/5/2025 - BOE

O.A. LOS EUCALIPTUS
SOCIEDAD ANONIMA

COLONIA SAN BARTOLOME

ELECCIÓN DE DIRECTORES. Por asamblea General Ordinaria Unánime del día 10 de Abril del año 2025, se dispuso designar por el término de un (1) ejercicio al siguiente directorio: Presidente: Sr. Oscar Alberto Armando, D.N.I 16.326.691; y Directora Suplente: Sra. Paula María Beatriz Beilla D.N.I. 16.326.889.

1 día - N° 600736 - \$ 1100 - 30/5/2025 - BOE

MAX SEG SRL

Por acta de fecha 20 de mayo de 2025 certificada notarialmente, los socios de Max Seg SRL inscripta bajo el numero de matricula 22778 B del Registro Publico de Comercio de la provincia de Córdoba, los sr socios Sr DIEGO GABRIEL OSORIO DNI 20.872.579 y la Sra VALENTINA VILLALBA ALBARRACIN DNI 40.106.320 ceden a titulo oneroso la totalidad de las cuotas partes que posee la Sra VALENTINA VILLALBA ALBARRACIN de la razón social MAX SEG SRL, es decir 50 cuotas por un valor nominal de \$ 100 cada una a la Sra ANA MARIA VEGA DNI 16.742.483. Esta Cesión es expresamente aceptada por el Sr DIEGO GABRIEL OSORIO en este acto. La sociedad cuenta con un capital de 1000 cuotas por un valor nominal de \$ 100 cada una. Se ceden a la Sra ANA MARIA VEGA 50 cuotas partes de la Sr VALENTINA VILLALBA ALBARRACIN quedando las cuotas de Max Seg SRL distribuidas

de la siguiente manera: DIEGO GABRIEL OSORIO con 950 cuotas por un valor de \$ 100 cada una y la Sra ANA MARIA VEGA 50 cuotas por un valor nominal de \$ 100 cada una. Se adjunta copia del contrato de cesión de cuotas. CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES. Entre las Sras VALENTINA VILLALBA ALBARRACIN DNI 40.106.320 argentina, soltera, comerciante, nacida el dia 19 de junio de 1993 domiciliada en calle Clodomiro Arzac 669 Barrio Villa Siburu, Córdoba capital, en adelante LA CEDENTE por una parte, y ANA MARIA VEGA DNI 16.742.483 argentina, divorciada, contadora pública nacional, nacida el dia 21 de noviembre de 1963 domiciliada en calle Mariano Fragueiro 1575 1 B Barrio Cofico de, Córdoba capital en adelante LA CESIONARIA, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de MAX SEG S.R.L., en adelante LA SOCIEDAD, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: LA CEDENTE, cede, vende y transfiere a LA CESIONARIA las cuotas partes de LA SOCIEDAD de las que es propietaria, representativas del 5 % del capital social, cuyo valor nominal es de \$ 100.- cada una en un total de 50 cuotas según siguiente detalle: La cesionaria ANA MARIA VEGA recibe 50 cuotas por un valor de cada una de \$ 100 lo que hace un total de \$ 5000 pesos CINCO MIL con 00/100.- Quedando en poder de LA CESIONARIA 50 cuotas, es decir 50 cuotas cedidas. Segunda: LA CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera LA CEDENTE queda totalmente desvinculada de LA SOCIEDAD. Tercera: LA CEDENTE Y LA CESIONARIA, declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente.- Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 1.300.000 UN MILLON TRECENTOS MIL PESOS, se pacta entre las partes que los saldos deudores que arroja el balance cuyo fecha de cierre fue el 31/12/2024 se compensen con los saldos acreedores del mismo ejercicio económico, de forma tal que el remanente que arroja, un saldo deudor, debido a que el activo es mayor al

pasivo, esa diferencia se le entrega en este acto a LA CESIONARIA sirviendo el presente boleto como eficaz recibo. El monto pactado como valor de venta se abonará en efectivo y en este acto. Quinta: LA CEDENTE declara: (a) que LA SOCIEDAD no está inhibida para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Sexta: LA CEDENTE otorga, poder especial en favor de la contadora Ana Maria Vega MP 10-08149/9, para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente cesión ante la Inspección General de Justicia. LA CESIONARIA queda facultada para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones a la presente cesión en tanto no desvirtúen las condiciones de precio, plazos, modalidades y garantías asumidas en este contrato por LA CESIONARIA, y al contrato social, que la Inspección General de Justicia imponga, inclusive en lo relativo a la denominación de LA SOCIEDAD, al capital social, ya sea la suscripción, integración y su composición, al objeto social, la administración y representación y demás estipulaciones, requisitos y cláusula del contrato social. Igualmente deberán facultar a los mandatarios para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor mandato, que podrán sustituir. Séptima. Encontrándose presente en este acto el restante socio, Sr. DIEGO GABRIEL OSORIO, D.N.I. 20.872.579 presta conformidad con la presente cesión, firmando en prueba de ello al pie. La Cesionaria asume desde el dia de fecha de la firma del boleto de compra venta toda la responsabilidad por los actos emergentes de la sociedad MAX SEG SRL en la proporción de su capital social, es decir un 5%. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los 26 días del mes de mayo de 2025.

3 días - N° 600886 - \$ 137100 - 3/6/2025 - BOE

LOGÍSTICA ORLANDI S.A.S.

CONSTITUCIÓN - Acta constitutiva del 22/04/2025. Accionistas: Claudio Sebastián PELLICCI, D.N.I. 25.081.407, CUIT 20-25081407-1, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, Autónomo, nacido el 09 de enero de 1976; y Gabriel ORLANDI, D.N.I. 21.644.990, CUIT 20-21644990-9, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, Transportista, nacido el 24 de

mayo de 1970, con domicilios reales en Calle Río Paraná 676, Villa General Belgrano, Córdoba, y Calle Garbarino 576, Venado Tuerto, Santa Fe, respectivamente. Denominación: LOGÍSTICA ORLANDI S.A.S. Sede Social: Calle Río Paraná 676, Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruda de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restauranes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e

integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. Capital: El capital social se fija en la suma de \$593.664 representado por 593.664 acciones de \$1 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de Clase "B" con derecho a un voto por acción. Claudio Sebastián PELLICCI suscribe 296.832 acciones, por un total de \$296.832, y Gabriel ORLANDI suscribe 296.832 acciones, por un total de \$296.832. Administración: La administración estará a cargo del Sr. Claudio Sebastián PELLICCI, D.N.I. 25.081.407, en el carácter de Administrador Titular y el Sr. Gabriel ORLANDI, D.N.I. 21.644.990, en el carácter de Administrador Suplente, ambos por tiempo indeterminado. Representación y uso de la firma: estará a cargo del Sr. Claudio Sebastián PELLICCI, D.N.I. 25.081.407, por tiempo indeterminado. Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

1 día - N° 601004 - \$ 30524 - 30/5/2025 - BOE

GRUPO YENFA AGROPECUARIA S.A.S.

SAN FRANCISCO

Constitución - Fecha de constitución: 21/05/2025. Socios: Fabiana Beatriz Bravo, DNI N° 35.240.579, CUIT N° 27-35240579-0, argentina, femenina, casada, nacida el 02/01/1991, de 34 años, agropecuaria, con domicilio real en calle López 740, barrio Xxx, ciudad de Suardi, Dpto. San Cristóbal, Santa Fe. Javier Adrián Yenerich, DNI N° 20.279.360, CUIT N° 20-20279360-7, argentino, masculino, casado, nacido el 15/09/1968, de 56 años, agropecuario, con domicilio en Camino Zona Rural, ciudad de Monte Oscuridad, Dpto. San Cristóbal, Santa Fe. Denominación: GRUPO YENFA AGROPECUARIA S.A.S. Domicilio legal: Boulevard 25 de Mayo N° 2391, San Francisco, Dpto. San Justo, Córdoba, Argentina. Duración: 50 años desde el instrumento constitutivo. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada, en el país o en el extranjero, actividades de construcción,

transporte de cargas, operaciones inmobiliarias, operaciones financieras no comprendidas en Ley de Entidades Financieras, explotación agropecuaria, industrialización y comercialización de productos alimenticios, desarrollo tecnológico, espectáculos, agencia de turismo, servicios médicos asistenciales, editoriales, industrialización de materias primas, comercio exterior y actuación fiduciaria. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital social: \$616.400 representado por 100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "B"; con derecho a 1 voto por acción, de valor nominal \$6.164 cada una. Suscripción: - Fabiana Beatriz Bravo: 80 acciones por \$493.120 - Javier Adrián Yenerich: 20 acciones por \$123.280 El capital fue integrado en efectivo en un 25% al momento de la firma. El saldo se integrará dentro de los dos años conforme al art. 36 inc. 6 de la Ley 27.349. Administración: A cargo de una o más personas humanas, socios o no. Administrador titular: Fabiana Beatriz Bravo, DNI N° 35.240.579. Administrador suplente: Javier Adrián Yenerich, DNI N° 20.279.360. Ambos designados por tiempo indeterminado, mientras no sean removidos por justa causa. Representación legal y uso de la firma social: a cargo de Fabiana Beatriz Bravo. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del mismo. Cierre del ejercicio social: 31/12.

1 día - N° 601028 - \$ 15145 - 30/5/2025 - BOE

SIEMBRAS DEL SUR S.A

RÍO CUARTO

ELECCION AUTORIDADES-REFORMA ESTATUTO - 1) Por asamblea general ordinaria de fecha 22/05/2024 se ratificó el contenido del acta de asamblea general ordinaria del 23/11/2023. 2) Por asamblea general ordinaria y extraordinaria unánime autoconvocada de fecha 23/05/2025, se aprobó el N° correcto de DNI del presidente: DEMASI, Julian DNI N° 31.591.556. Se aprobó la reforma del estatuto social en su artículo N° 3, el cual queda redactado de la siguiente manera: "TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, y/o por intermedio de terceros y/o asociada a terceros, en el País y/o en el extranjero las siguientes actividades: AGROPECUARIO: a) Explotación Agrícola, Ganadera, Tambo, y Forestal de Inmuebles de su propiedad y/o de terceros, ya sea por arrendamientos o aparcerías, incluyendo el recupero de tierras áridas o anegadas; b) Producción, Industrialización, Acopio, Acondicionamiento, Transporte, Comercialización, Exportación e Importación de cereales, semillas, forrajes, olea-

ginosas, lácteos, frutos del país y en general todo tipo de productos y subproductos agrícolas, ganaderos, tambores, frutícolas, hortícolas de granja y forestales; INMOBILIARIO: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, construcción en todas sus formas, administración, subdivisiones y loteos de inmuebles urbanos o rurales, incluidas las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos de la Propiedad Horizontal; ALQUILERES: alquileres de bienes muebles o inmuebles en todas sus formas, tales como arrendamiento de bienes propios o de terceros, en este caso subarrendando o cediendo derechos y acciones sobre contratos suscriptos por la sociedad.- SERVICIOS: a) La realización de estudios planificaciones, proyectos y asesoramiento relativo a las explotaciones agropecuarias; b) la ejecución de dichas planificaciones, estudios, proyectos; c) asesoramiento para la organización de empresas, establecimientos y negocios relacionados con las actividades ganadera, agropecuaria y agroindustrial en cualquiera de sus sectores o actividades, o así como los aspectos económicos, productivos, promocionales, comerciales vinculados con la gestión de los mismos.- FINANCIERO: Mediante la realización de operaciones financieras, aportando capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse relacionadas con su objeto social, y toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios previstos por la legislación vigente o, o sin garantías. Inversiones en general tales como financieras, sean entidades oficiales o privadas, creadas o a crearse, en las distintas operaciones que las mismas ofrezcan, tales como plazos fijos, fondos comunes de inversión, cajas de ahorro, compraventa de títulos públicos y/o privados, acciones, prestamos, hipotecas titularizadas o no, fideicomisos, operaciones de leasing y cualquier tipo de operación financiera lícita, excluidas las previstas por la Ley 21.526. Constituir hipotecas sobre inmuebles propios en garantía de deudas de terceros. MANDATARIA: Ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto en el País o en el Extranjero; COMERCIALES: a) compra, venta de maquinarias y herramientas de utilización en trabajos rurales, motorizados o de arrastre, ya sean importados, o de fabricación nacional; b) compra venta de semillas de todo tipo, agroquímicos en general y fertilizantes, la compra de cereales y oleaginosas, ya sea en el mismo estado en que se reciben o después de darle mayor o menor valor mediante el fraccionamiento o elaboración y la venta de los mismos; c) la importación y exportación de las cosas comprendidas en la enumeración precedente, la ela-

boración de productos cárnicos de cualquier tipo con destino a la venta nacional o a la exportación ya sea de producción propia o adquiridos a terceros; a tal fin podrá construir, comprar, o arrendar plantas frigoríficas; celebrar contratos a fason o cualquier tipo de asociación tendiente a tal fin; d) la representación, consignación, fraccionamiento y distribución de dichas cosas, la venta de tales productos en el Mercado interno o exportarlos y para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuantos actos y contratos se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto." Se ratificaron las asambleas generales ordinarias de fechas 23 de noviembre del 2023 y 22 de mayo 2024 respectivamente en todos sus puntos y extensión, a excepción de lo rectificado por la asamblea general ordinaria y extraordinaria unánime autoconvocada de fecha 23/05/2025.

1 día - N° 601041 - \$ 38108 - 30/5/2025 - BOE

ROCCO S.R.L.

Aviso ampliatorio y rectificativo. Por acta del 27.5.2025: i) se ratificó el acta de reunión de socios del 7.10.2024 publicitada en aviso n°578152 del 30.1.2025; ii) se amplió la información relativa a los datos personales de los cesionarios, Sres. OCTAVIO LEON RODRIGUEZ CHERINI y JAZMIN RODRIGUEZ CHERINI, siendo la exigida por el art. 11 LGS la siguiente: OCTAVIO LEON RODRIGUEZ CHERINI, D.N.I. 40.107.875, soltero, argentino, comerciante, nacido el 18.12.1996, domiciliado en Pelagio Luna n° 3305 A, Córdoba y JAZMIN RODRIGUEZ CHERINI D.N.I.38.409.921, casada, argentina, de profesión comercial, nacida el 12.8.1994, domiciliada en Pelagio Luna n° 3305 A, Córdoba. Por último, se hace saber que en el aviso indicado al punto i) se consignó erróneamente que se reformó la cláusula quinta del contrato social cuando ello no fue así. En relación con el punto, por el presente se subsana el error de la publicación.

1 día - N° 601131 - \$ 7292 - 30/5/2025 - BOE

THE DF CLEANER S.A.S.

ISCHILIN

Por instrumento celebrado el 01/04/2025, LOURDES ANTONELLA DEL ROSARIO FERNANDEZ, DNI 46.376.260, nacida el 30/09/2005, y JESUS MAXIMILIANO FERNANDEZ, DNI 47.365.054, nacido el 01/08/2006, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Guillermo Lopez 219, B° José Hernández, Deán Funes, Córdoba, consti-

tuyen THE DF CLEANER S.A.S. con sede social en dicho domicilio. La sociedad tiene por Objeto las siguientes actividades: construcción, transporte, inmobiliarias, financieras (excluidas Ley de Entidades Financieras), agropecuarias, alimenticias, tecnológicas, espectáculos, turismo, salud, editoriales, industriales, importación/exportación, fideicomisos y servicios de limpieza. La duración de la sociedad se establece a 20 años. El capital social es de pesos Quinientos Noventa Y Tres Mil Seiscientos Sesenta Y Cuatro (\$593664.00). La Administración estará a Cargo de LOURDES ANTONELLA DEL ROSARIO FERNANDEZ D.N.I. N° 46.376.260 en el carácter de Administrador Titular y JESUS MAXIMILIANO FERNANDEZ D.N.I. N° 47.365.054 en el carácter de Administrador suplente. La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme al Art. 55 Ley 19550. Fecha del cierre del ejercicio económico: Cierra el 31 de marzo de cada Año. El presente edicto fue ordenado en el expediente 0007-270465/2025, N° STICKER = 0689387040425. La Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas (IPJ Córdoba), dependiente del Ministerio de Economía y Gestión Pública de Córdoba. SUBDIRECCION, Av. Concepción Arenal Centro 54, X5000ASP Córdoba

1 día - N° 601132 - \$ 12468 - 30/5/2025 - BOE

CORESPA S.A.S.

Constitución de fecha 23/05/2025. Socios: 1) ALEJO DURBAN, D.N.I. N° 40.536.901, CUIT N° 20-40536901-0, nacido el día 20/06/1997, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Echague Pedro 3227, barrio San Fernando, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, Argentina 2) HECTOR DANIEL SWORD, D.N.I. N° 17845.272, CUIT N° 20-17845272-0, nacido el día 09/08/1966, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Avenida Los Plátanos 566, barrio Los Plátanos, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, Argentina. Denominación: CORESPA S.A.S. Sede: Avenida Arturo Capdevila 7500, barrio Villa Esquiú, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas,

locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruda de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada

a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital social es de pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$.2500000.00), representado por Cien (100) acciones, de pesos Veinticinco Mil (\$.25000.00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. Suscripción: 1) ALEJO DURBAN, suscribe la cantidad de Cincuenta (50) acciones, 2) HECTOR DANIEL SWORD, suscribe la cantidad de Cincuenta (50) acciones, Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. HECTOR DANIEL SWORD D.N.I. N° 17.845.272 en el carácter de administrador/a titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso y el Sr. ALEJO DURBAN D.N.I. N° 40.536.901 en el carácter de administrador/a. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. HECTOR DANIEL SWORD D.N.I. N° 17.845.272 Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 601158 - \$ 14268 - 30/5/2025 - BOE

CIVIAL SRL

VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO

ASAMBLEA RATIFICATIVA/RECTIFICATIVA En la ciudad de Villa Santa Cruz del Lago, provincia de Córdoba, a los 19 días del mes de mayo de 2025, se reúnen autoconvocados en la sede social sita en calle Las Orquídeas 122, los socios de CIVIAL SRL inscripta en la IPJ bajo la matrícula 15181-B: Sr. Carlos Gustavo de Franco DNI 16155200 y Alberto Mario Romanelli DNI 12157455, representando entre ambos el 100% del capital social, para tratar el siguiente orden del día: Designación del socio para firmar la presente acta. Rectificar y ratificar el acta de asamblea de fecha 14 de enero de 2025. Siendo las 11 hs. se da inicio a la reunión: En cuanto al primer punto del orden del día, luego de una breve deliberación los socios deciden suscribir ambos la presente. Respecto al segundo punto del orden del día, vistos los rechazos a los trámites presentados ante la IPJ en Expte. N° 0007-265816/2025 y Expte. N° 0007-269820/2025, se procede a rectificar el número de DNI del Sr. Valeriano Mendoza Marcos Daniel, ya que el mismo estaba mal redactado en el acta de fecha 14 de enero de 2025 (DNI 95.654.811) lo cual resultaba incon-

sistente respecto a su certificación notarial (DNI 94.654.811). El número de DNI correcto del Sr. Valeriano Mendoza Marcos Daniel es 94.654.811. De esta manera queda rectificado el número de DNI del Sr. Marcos Daniel Valeriano Mendoza en el acta mencionada: 94.654.811. A su vez, los socios ratifican el resto del contenido de la mencionada acta en cada uno de los temas tratados en el orden del día de la misma. De esta manera queda rectificada y ratificada el acta de fecha 14 de enero de 2025, reuniendo las condiciones suficientes para iniciar nuevo trámite ante IPJ. No habiendo más temas por tratar, y siendo las 11.30 hs se da por finalizada la reunión.

1 día - N° 601158 - \$ 14268 - 30/5/2025 - BOE

GUATIMOZIN

BOROVI SRL. CONTRATO DE SRL. SOCIOS: COSME JUAN ZARANICH, arg, cas, DNI 10320746, fecha de nac.19/07/1952, Tucumán 249 Guatimozín, Ing.Agro., NADINA IVANA ZARANICH, argentina, cas, DNI 27036340,fecha de nac 24/11/1978, abogada y corredora inmobiliaria, domicilio Catamarca 227 Guatimozín Córdoba; DEBORA MARIA ZARANICH, argentina, cas, DNI 28442213, fecha de nac 08/10/1980, Ing en Alim, Tucumán 249 Guatimozín Córdoba y TATIANA RAQUEL ZARANICH, argentina, cas, DNI 30153158, 02/07/1987, Traductora y Profesora de Inglés, Santa Fe 451 Guatimozín, Córdoba. DENOMINACION BOROVI S.R.L. DOMICILIO Catamarca 227 Guatimozín Córdoba. FECHA DEL CONTRATO: 25/02/2025. Acta Rectificativa de Contrato: 22/04/25: Correcciones en Cláusulas 3 y 4. ARTICULOS: 1º DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará "BOROVI S. R. L." 1º: DOMICILIO: La sociedad fija domicilio legal en Catamarca N ° 227 de la localidad de Guatimozín, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, República Argentina. Podrá ser cambiado o trasladado dentro o fuera de la localidad por acuerdo de los socios, conforme mayoría estipulada en cláusula octava del presente contrato. Asimismo, los socios pueden establecer agencias, filiales y/o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. 3º: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: a) Explotación agrícola - ganadera de predios rurales en todas sus etapas: acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos. b) Transporte de carga nacional o internacional de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación agrícola-ganadera; depósito y consignación de los mencionados productos. c) Cría y comercialización de ganado porcino, vacuno, ovino, caprino, equino y animales de granja, de sus

productos y subproductos. d) Compra y venta y comercialización de los productos agrícolas -ganaderos precedentemente enumerados y sus derivados. e) Prestación de servicios agropecuarios y de naturaleza afín con maquinaria propia y/o de terceros, tales como siembra, cosecha, pulverización, etc. f) Compra, venta, permuta, alquiler o arrendamiento, cesión y gravamen de inmuebles urbanos o rurales, semovientes, marcas, patentes, títulos valores. g) Puede asimismo efectuar todos los actos tendientes al mejor cumplimiento de su objeto social; así la sociedad podrá comprar, vender, distribuir, comercializar por cualquiera de las formas que el derecho público y privado, nacional e internacional permite, los elementos principales y accesorios que la actividad demande, pudiendo además importarlos o exportarlos, por sí o por terceros. h) Celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean éstas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas. i) Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales. j) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, aunque sea por más de seis años. k) Constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales. l) Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos y privados y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Nación Argentina y con el Banco de Córdoba y en general efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 4º: CAPITAL SOCIAL – APORTES EN DINERO: El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000.), dividido en VEINTE MIL cuotas sociales de valor nominal pesos CIEN (\$100) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) COSME JUAN ZARANICH: 10.001 cuotas sociales de pesos cien cada una, haciendo un Total de Capital suscripto e integrado de Pesos Un Millón Cien (\$1.000.100). b) NADINA IVANA ZARANICH: 3.333 cuotas sociales de pesos cien cada una, haciendo un Total de Capital suscripto e integrado de Pesos Trescientos treinta y tres mil trescientos (\$333.300). c) DEBORA MARIA ZARANICH: 3.333 cuotas sociales de pesos cien cada una, haciendo un Total de Capital suscripto e integrado de Pesos Trescientos treinta y tres mil trescientos (\$333.300). d) TATIANA RAQUEL ZARANICH: 3.333 cuotas sociales de pesos cien cada una, haciendo un Total de Capital suscripto e integrado de Pesos Trescientos treinta y tres mil trescientos (\$333.300). Se conviene que el capi-

tal se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante aumento de capital social. La reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. 5º: DURACIÓN – PRÓRROGA: El plazo de duración se fija en 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, renovables en forma automática por un período igual, si en tres meses antes del vencimiento ninguno de los socios solicitara su disolución, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio de acuerdo al art. 95 de la ley de Sociedades; no obstante, la sociedad podrá disolverse si hay voluntad unánime de los socios en este sentido. 6º: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN – GERENCIA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado y siendo los mismos GERENTES de la sociedad. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo de los Socios Gerentes que obligarán a la sociedad con su sola firma, acompañada de la denominación de la sociedad “BOROVI S.R.L.”, que estamparán en sello o de su puño y letra. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5.965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: 1) Efectuar operaciones de compra o venta de bienes muebles e inmuebles, vehículos o semovientes, y cualquier transacción comercial que esté prevista en el ordenamiento jurídico nacional o internacional al que haya Adherido la República Argentina. 2) Integrar o formar parte de otras sociedades civiles o comerciales, creadas o a crearse, suscribiendo aportes de capital y ejercitando los derechos y obligaciones que le reconozcan o impongan los contratos pertinentes. 3) Actuar como representantes de otras firmas, aceptar mandatos, consignaciones, comisiones y representaciones en general. 4) Comprar, vender o permutar mercaderías, efectos, bienes de todo tipo (urbanos y rurales), pudiendo también afectarlos o gravarlos con hipotecas, prendas y otro tipo de gravamen; aceptar también hipotecas, prendas o gravámenes en garantía de obligaciones de cumplimiento diferido, ceder, permutar, tomar o dar

en locación sin limitación de plazos, bienes de cualquier naturaleza, formalizar contratos, comodatos, uso, usufructo y otros que fueren necesarios, pactando plazos, intereses y demás condiciones a establecer en cada caso. Cuando para la realización de su actividad necesiten comprometer bienes de la sociedad con garantías prendarias o hipotecarias o firmar avales en nombre de la misma, necesitarán la autorización de la totalidad de los componentes del capital social. 5) Efectuar operaciones bancarias con instituciones de crédito estatales o privadas, cooperativas u otras similares, compañías o sociedades legalmente constituidas establecidas dentro o fuera del país o mercado de valores. 6) Solicitar, dar, convenir o aceptar préstamos, créditos, cartas de crédito, documentos: sea en dinero en efectivo, efectos, títulos o de cualquier otra naturaleza, pudiendo concederlos a su vez, avalando con garantías reales o personales. 7) Suscribir solicitudes, declaraciones juradas, pagarés, letras, vales, prendas, garantías y todo otro tipo de documento que se utiliza en el rubro comercial, ya sea como libradora, garante, aceptante, endosante o avalista, abrir o cerrar cuentas corrientes, carpetas de crédito o todos los recaudos que soliciten las entidades bancarias o financieras que fueren necesarios para su evolución. 8) Realizar amortizaciones, novaciones, renovaciones y compensaciones de deudas en préstamos o créditos otorgados o a otorgarse a la sociedad, efectuar toda clase de depósitos de dinero, valores, títulos o efectos de cualquier naturaleza, peticionar descubiertos o anticipos de cuenta, abrir cajas de ahorro, comprar o vender acciones o títulos públicos de cualquier naturaleza. 9) Otorgar o aceptar mandatos o poderes especiales o generales, judiciales o extrajudiciales, comisiones, agencias, representaciones, gestiones de negocio y todo otro tipo de vinculación comercial dentro o fuera del país. 10) Instrumentar divisiones o secciones administrativas para la atención de diferentes especialidades. La enumeración que precede se enumera con fines ejemplificativos, no es de carácter taxativo. Los socios aceptan el cargo de gerentes, y manifiestan con carácter de declaración jurada que no se encuentran afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para ejercerlos, constituyendo domicilio especial en los establecidos supra. 7º: EJERCICIO SOCIAL – BALANCE – INVENTARIO – DESTINO DE LOS FONDOS. Los ejercicios sociales son anuales, el 31 de Enero de cada año, se practicará el inventario y balance general a fin de establecer el resultado del ejercicio económico y la situación patrimonial de la sociedad, el que se pondrá a disposición de los socios para su aprobación dentro de los cuatro

meses del cierre del ejercicio a los efectos de la consideración del mismo. La aprobación del balance e inventario se realizará en reunión de socios convocada al efecto y se aprobará conforme mayoría estipulada en cláusula octava del presente contrato. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco (5%) por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte (20%) por ciento del capital social. Podrán constituirse otras reservas facultativas que los socios decidan en los términos del art. 70 de la Ley de Sociedades. Salvo lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 19.550 para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el saldo de ganancias se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Si el ejercicio arrojara pérdidas éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en una cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. 8º: DE LAS REUNIONES DE LOS SOCIOS – RESOLUCIONES – MAYORÍAS: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar, y que representen el cien por ciento del capital social. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio que pueda ampliarse o modificarse si estuviese presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro. Cada cuota da derecho a un voto, según lo dispuesto por los arts. 160 y 161 L.S. Los socios tendrán derecho a récuso, conforme a lo previsto en los artículos 160 y 245 L.S. Se llevará un Libro de Actas, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 de la L. S., en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones quienes deberán suscribirlas. En caso de ausencia de alguno de los socios las resoluciones sociales se adoptarán por el voto de los socios, comunicado a la gerencia a través de cualquier medio fehaciente, dentro de los diez días corridos de haberse cursado consulta simultánea, lo que debe-

rán hacer mediante declaración escrita en la que expresen el sentido de su voto. 9º: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS - FISCALIZACIÓN: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato y la L.S. comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Los socios no podrán integrar por sí, o por intermedio de terceras personas, otras sociedades con actividades afines a las que se especifican en el presente contrato. Si quisieran hacerlo deberán contar con la autorización del cien por ciento del capital social y ponerlo en conocimiento previamente a los socios. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. 10º: CESIÓN DE CUOTAS: La cesión de cuotas entre socios es libre, sin necesidad de notificar a otro socio, pudiendo ceder sus cuotas sociales en forma parcial o total. Ninguno de los socios podrá ceder, ni a título gratuito ni oneroso sus cuotas sociales a personas extrañas a la sociedad sin el consentimiento unánime y expreso de los demás socios. El socio que se proponga ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios quienes tienen derecho de preferencia en la adquisición, y deberán pronunciarse en un plazo que no podrá exceder de treinta días corridos desde la fecha de la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. En el caso que se ejerza el derecho de preferencia y se impugne el precio de las cuotas y en el caso de ser denegada la conformidad para la cesión de cuotas deberá estar a lo dispuesto por el art. 154 de la Ley de Sociedades, respecto a las acciones judiciales a tomarse. En el caso que el juez considere que existe justa causa de oposición a la cesión, los socios podrán optar por la compra dentro de los diez (10) días de notificada esa resolución; si más de un socio ejerce este derecho, las cuotas se distribuirán a prorrata del capital que cada uno tenga y si no fuese posible se atribuirán por sorteo. En el caso de que los socios no ejerzan la preferencia las cuotas podrán ser adquiridas por la sociedad con las utilidades o reservas disponibles o a través de una reducción de capital, lo que deberá ser realizado dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo anterior. 11º: FALLECIMIENTO DE SOCIOS: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios; sus here-

deros o representantes del incapaz se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido o incapacitado, para ello deberán unificarse su representación. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos o representantes legales y en el interín serán representados por el administrador de la sucesión o representante del incapacitado. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones que los herederos o representantes legales realicen dentro de los tres (3) meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios tendrán el derecho de preferencia y opción de compra por el precio, dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente. A los efectos de establecer el precio se practicará un balance a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de los herederos o representante legal en su caso. 12º: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La sociedad se disuelve: 1) Por decisión de los socios. 2) Por expiración del plazo por el cual se constituyó. 3) Por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia. 4) Por consecución del objeto para el cual se constituyó o por imposibilidad sobreviniente de lograrlo. 5) Por pérdida del capital social. 6) Por declaración en quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebre avenimiento o concordato resolutorio. 7) Por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el plazo de tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. 13º: LIQUIDACIÓN: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Pueden ser removidos por decisión de los socios conforme mayoría estipulada en cláusula octava del presente contrato. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad. Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo, cumpliendo con el procedimiento liquidatorio establecido por los artículos 101 y siguientes de la L.S. 14º: DISTRIBUCIÓN DE REMANENTE: Extinguido el pasivo los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución; reembolsarán las partes de capital y el excedente, si los hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción. 15º: DIFERENDOS – COMPETENCIA Los diferendos serán resueltos por los

procedimientos judiciales y/o extrajudiciales determinados por la L.S. y sus modificatorias. Para cualquier cuestión emergente del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, Provincia de Córdoba, renunciando al Fuero Federal y a cualquier otro especial que pueda corresponderles. 16º: GASTOS: Los gastos y honorarios derivados de la confeción y trámite del presente contrato serán sostenidos por los socios. 17º: LEGISLACIÓN: Todo lo no previsto en el presente instrumento de constitución queda sujeto a la legislación vigente sobre la materia, especialmente a la Ley N ° 19.550 y sus modificatorias, Código Civil Y Comercial de la Nación. 18º: Se deja constancia que no obstante ser todos los integrantes de la sociedad casados, las cuotas TIENEN el carácter de bien propio de cada uno de los socios, firmando el presente contrato los señores Darío Hugo Ranalli, esposo de Nadina Ivana Zaranich; el señor Martín Cabrera, esposo de Débora María Zaranich y el señor Laureano Ricargo Menegazzi, esposo de Tatiana Raquel Zaranich; quienes manifiestan y consiente lo aquí expuesto sobre el carácter de la titularidad de las cuotas.

1 día - N° 601182 - \$ 158244 - 30/5/2025 - BOE

MILITARY GEAR S.A.S.

REFORMA INSTRUMENTO CONSTITUTIVO - ELECCIÓN DE AUTORIDADES- CAMBIO DE SEDE SOCIAL - Se hace saber que mediante Reunión de Socios de fecha 27/05/2025 se resolvió 1) Realizar la siguiente elección de autoridades: Administrador Titular: Sr. Mario Andrés Gilabert DNI 34909423 y a la Sra. Mariana Andrea Gilabert DNI 33437130 como administradora suplente y designar al Sr. Mario Andrés Gilabert DNI 34909423, como Representante Legal; 2) Reformar el artículo SÉPTIMO y OCTAVO del instrumento constitutivo el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 7: La administración estará a cargo del Sr. Mario Andrés Gilabert DNI 34909423 que revestirá el carácter de administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y dura en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se desina a la Sra. Mariana Andrea Gilabert DNI 33437130 en el carácter de administradora suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley y se notifican del tiempo de duración de los mismos y

manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley." Artículo 8: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Mario Andrés Gilabert DNI 34909423, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante, durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa"

1 día - N° 601188 - \$ 13860 - 30/5/2025 - BOE

NORGREEMSANFCO S.A.S.

SAN FRANCISCO

Mediante Acta Constitutiva y Estatuto Social de fecha 22/05/2025 y Acta Rectificativa de fecha 28/05/2025, queda constituida una entidad denominada NORGREEMSANFCO S.A.S. Socios: 1) LUCAS RODRIGO ROJO, D.N.I. N° 25752597, CUIT/CUIL N° 20257525970, nacido/a el día 01/06/1977, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo masculino, de profesión Licenciado en administración de empresas, con domicilio real en calle Las magnolias 57, de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Sede: Avenida Caseros 106, de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, mantenimientos, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2)

Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal; incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, barrios cerrados y abiertos, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, oficinas, inmuebles destinados a explotaciones comerciales individuales o colectivas, galerías, paseos de compras, centros comerciales (shoppings), y toda clase de destinos lícitos sin limitación, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. 3) Prestación de servicios de asesoramiento profesional mediante la contratación de profesionales debidamente matriculados, en el ámbito inmobiliario, comercial, financiero, contable y de marketing.

4) Desarrollo, organización y administración de proyectos de inversión inmobiliarios, turísticos y comerciales. 5) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 6) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Setecientos Mil (700000) representado por 7000 acciones de valor nominal Cien (100.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) LUCAS RODRIGO ROJO, suscribe la cantidad de 7000 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) LUCAS RODRIGO ROJO, D.N.I. N° 25752597 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) GLADIS BEATRIZ BOTTA, D.N.I. N° 10510116 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. LUCAS RODRIGO ROJO, D.N.I. N° 25752597. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 601239 - \$ 29204 - 30/5/2025 - BOE

INVERBOL S.A.

RÍO CUARTO

ELECCIÓN DE AUTORIDADES - Por Asamblea Ordinaria del 26 de Julio de 2024 se designó un nuevo Directorio por tres ejercicios, resultando electos: PRESIDENTE: Luis Fernando Del Bo, DNI N° 25.698.734.; VICEPRESIDENTE: Luis Alberto Ángel Del Bo, DNI. N° 6.645.058. y DIRECTORA SUPLENTE: Stella Maris Picca, LC. N° 4.870.404.- Se prescindió de la Sindicatura.-

1 día - N° 601269 - \$ 3084 - 30/5/2025 - BOE

DEL BO RIO CUARTO S.A.

RÍO CUARTO

ELECCIÓN DE AUTORIDADES - Por Asamblea Ordinaria del 23 de Diciembre de 2024 se designó un nuevo Directorio por tres ejercicios, resultando electos: PRESIDENTE: Luis Fernando

Del Bo, DNI N° 25.698.734.; VICEPRESIDENTE: Luis Alberto Ángel Del Bo, DNI. N° 6.645.058. y DIRECTORA SUPLENTE: Stella Maris Picca, LC. N° 4.870.404.- Se prescindió de la Sindicatura.-

1 día - N° 601276 - \$ 3124 - 30/5/2025 - BOE

LOMA ALTA DE RIO CUARTO S.A.

RIO CUARTO

i. Fecha de Constitución: 27/05/2025.- ii. Socios:
 1) JULIO FEDERICO BOEHLER, D.N.I. 13.241.857, C.U.I.T. 20-13241857-9, argentino, nacido el 27/11/1957, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con María Alexina Castro, con domicilio real en Calle 5 N° 865, Barrio Villa Golf, Río Cuarto, Provincia de Córdoba; y 2) FAMILIA BOEHLER CASTRO S.A.S., C.U.I.T. 33-71746945-9, con domicilio en la jurisdicción de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, y sede social en calle Constitución N° 256, Piso 1º, constituida mediante Acta Constitutiva de fecha 31/01/2022, inscripta en el Registro Público- Protocolo de contratos y disoluciones bajo la Matrícula número 30831-A en fecha 7 de Febrero de 2022, representada por el Administrador Titular y Representante Legal, Sr. Julio Federico BOEHLER, D.N.I. 13.241.857.- iii. Denominación: "LOMA ALTA DE RIO CUARTO S.A"- iv. Sede social: Ruta Provincial N° 30 intersección con calle Lito Ficco (Portal de Ingreso al Barrio LOMA ALTA) de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina.- v. Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- vi. Objeto social: La sociedad no tiene fin de lucro, y tiene por objeto establecer la organización, administración, representación y dirección de las actividades sociales, culturales y de servicios, tendientes a asegurar en el tiempo la continuidad y permanencia del funcionamiento de la urbanización y el régimen de convivencia de los habitantes de los inmuebles que integran y componen en conjunto la urbanización denominada "LOMA ALTA" ubicada en la ciudad de Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, Provincia de Córdoba, con ingreso principal por la intersección de Ruta Provincial N° 30 y la calle Lito Ficco de la ciudad de Río Cuarto, y las zonas y espacios comunes, incluyendo asimismo cualquier eventual ampliación posterior de la urbanización, y en pos de la satisfacción del bien común o bienestar general de los propietarios de los inmuebles que componen la urbanización y de todas aquellas personas que por cualquier motivo disfrutaren de la misma y/o de sus instalaciones. A tales efectos, la sociedad podrá: A) Preservar el derecho de los propietarios de Lotes a la utilización de

calles internas y espacios verdes de la urbanización conforme a su destino; constituyendo, respetando y ejerciendo todos los derechos reales y personales que eventualmente resulte necesario para ello; B) Conservar los espacios verdes, las áreas recreativas y la urbanización en general, en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, en un todo de acuerdo a la normativa municipal y demás que resulte aplicable; C) Prestar en forma directa o a través de terceros los servicios inherentes al beneficio común de la urbanización y llevar a cabo todos los actos tendientes al funcionamiento, dirección y administración de la misma; D) Realizar por sí y/o a través de terceros, todos los trabajos, obras y servicios necesarios y convenientes para la construcción, mantenimiento, reparación y mejoras por obras de infraestructura, servicios y/o redes de servicios con que cuenta (o incorpore en el futuro) la urbanización; E) Prestar por sí y/o a través de terceros los servicios de limpieza, parquización, recolección interna de residuos y todo otro servicio no enumerado anteriormente cuya prestación redunde en beneficio de la urbanización o que se refieran a cualquier área de la misma incluyendo, pero no limitando, a las calles internas, los espacios verdes, los ingresos, el cerco perimetral, los espacios e instalaciones de uso común, los áreas deportivas y de recreación, etc.; F) Canalizar todo tipo de sugerencias tendientes al bienestar de los propietarios de los lotes de la urbanización, y organizar eventos de cualquier tipo y características que promuevan la integración de los vecinos, la actividad social, cultural y/o de servicios; G) Propender al conocimiento mutuo y fomentar las relaciones entre los accionistas y vecinos de la comunidad toda, promoviendo actividades vinculadas a la vida en contacto con la naturaleza, el fomento de la participación comunal y vecinal, el desarrollo de programa de integración, la ejecución de actividades culturales, sociales, artísticas, deportivas, y el desarrollo comunitario, en el área de influencia, persiguiendo una finalidad socialmente útil; H) Fijar, establecer, cobrar y/o recaudar y/o percibir, por sí y/o a través de terceros, las contribuciones ordinarias y/o extraordinarias que la sociedad imponga a los accionistas propietarios de lotes de la urbanización, destinadas a atender los gastos y costos que demande la prestación de los servicios indicados en el presente, así como también los gastos de administración y funcionamiento de la urbanización y de la sociedad; a los efectos de solventar los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto social, los accionistas deberán reintegrar periódicamente las erogaciones efectuadas por la sociedad a su costa y cargo en concepto de expensas, las cuales tendrán el carácter de título ejecutivo,

pudiendo el Directorio delegar la administración y cobro de las mismas a personas físicas o jurídicas especializadas en el área. Los accionistas fundadores solo abonarán expensas por las acciones que correspondan a lotes respecto de los cuales se encuentren en posesión, no debiendo abonar expensas por las acciones destinadas a ceder al resto de los propietarios de los lotes de la urbanización; I) Administrar por sí y/o a través de terceros, las contribuciones percibidas de los propietarios de lotes de la urbanización, sean éstas ordinarias o extraordinarias, y sea que tengan por fin solventar las erogaciones de la urbanización de constituir fondos de reserva para atender fines específicos; dejándose establecido que toda erogación económica que tenga por objeto realizar gastos para el mantenimiento del objeto social, serán realizado por la sociedad por cuenta y orden de los accionistas que integran la urbanización; J) Establecer contribuciones extraordinarias, destinar fondos excedentes que pudieran existir, a la constitución de un Fondo de Reserva con el objeto de cubrir erogaciones eventuales; K) Dictar, cumplir y hacer cumplir a todo habitante y/o residente permanente y/o temporal, el reglamento interno, constructivo, de convivencia y/o de uso de espacios comunes de la urbanización, estableciendo pautas de control y/o sanciones, en concordancia con las disposiciones normativas y/o reglamentarias nacionales, provinciales y/o municipales; L) Actuar por sí y en representación de los propietarios de lotes de la urbanización; M) Convenir acciones o programas de gobierno y participar en la elaboración y realización de programas de progreso para el barrio, basado en la autogestión; N) Gestionar, peticionar y colaborar con los organismos públicos en aquellos asuntos que se vinculen con los objetivos de esta sociedad; A los fines de cumplimentar el objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar actos y/o contratos directamente vinculados con su objeto social y para adquirir bienes y/o derechos, disponer de ellos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos o por este estatuto. Asimismo, la Sociedad queda autorizada para realizar todas las gestiones que resulten necesarias ante los organismos públicos y/o privados a fin de asegurar la correcta prestación de los servicios que tome a su cargo. Para aquellas actividades para las cuales se requiera contar con título o matrícula habilitante, o cualquier cualidad especial, la sociedad sólo podrá realizarla a través de las personas humanas o jurídicas aptas para la misma.- vii. Capital social: El capital social es de la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 31.500.000) dividido en novecientos

(900) Acciones Ordinarias Escriturales de la clase "A" de valor nominal Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000) cada una de ellas, con derecho a un voto por acción. Suscripción: 1) JULIO FEDERICO BOEHLER suscribe dieciocho (18) Acciones Ordinarias Escriturales de la clase "A" de valor nominal Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000) cada una de ellas, con derecho a un voto por acción, por un total de pesos seiscientos treinta mil (\$ 630.000). 2) FAMILIA BOEHLER CASTRO S.A.S. suscribe ochocientas ochenta y dos (882) Acciones Ordinarias Escriturales de la clase "A" de valor nominal Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000) cada una de ellas, con derecho a un voto por acción, por un total de pesos treinta millones ochocientos setenta mil (\$ 30.870.000). Integración: en dinero en efectivo, el 25% en el acto de constitución, y el saldo dentro de los dos años desde la constitución de la sociedad.- viii. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La asamblea puede designar menor o igual número de suplentes por el mismo término. Designación de Autoridades para integrar el primer directorio: 1) Presidente: Julio Federico BOEHLER, D.N.I. 13.241.857; 2) Director Titular: Sofía BOEHLER, D.N.I. 30.200.167. 3) Director Titular: María Alexina CASTRO, D.N.I. 12.630.608. 4) Director Suplente: María Alexina BOEHLER, D.N.I. 29.352.221. Los directores aceptaron el cargo en la misma acta de constitución, y fijaron domicilio especial en la sede social.- ix. Representación legal y uso de firma social: La representación legal y el uso de la firma de la Sociedad corresponden al Presidente del Directorio. En ausencia o impedimento de este, será reemplazado por el Vicepresidente, sin necesidad de justificar el hecho ante terceros.- x. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- xi. Ejercicio Social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

1 día - N° 601277 - \$ 78740 - 30/5/2025 - BOE

LOMA ALTA DE RIO CUARTO S.A.

REGLAMENTO INTERNO. En acta constitutiva de fecha 27/05/2025 se aprobó, además del Estatuto Social, el Reglamento Interno que se transcribe a continuación: TÍTULO PRIMERO: DEL FUNCIONAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN. ARTÍCULO 1: La actividad interna a llevar a cabo en la Urbanización "LOMA ALTA" (en adelante denominado indistintamente como "URBANIZACIÓN" y/o "LOMA ALTA" y/o "BARRIO") estará regida por los estatutos de la sociedad LOMA ALTA DE RIO CUARTO S.A., el presente

Reglamento Interno, y las posteriores resoluciones que emanen del Directorio, la Asamblea y de las comisiones que por el presente se crean o que se creen en el futuro con arreglo al presente. Su cumplimiento será obligatorio para todos los accionistas, las personas que integran su grupo familiar conviviente, y demás personas y/o cosas que en forma directa o indirecta de ellos dependan. TÍTULO SEGUNDO: DE LA CALIDAD DE ACCIONISTA. ARTÍCULO 2: Para ser accionista de la sociedad se requiere detentar el carácter de poseedor y/o titular del dominio y/o usufructuario de, al menos, un lote de terreno ubicado en la urbanización LOMA ALTA. Al poseedor y/o titular del dominio de cada lote de terreno destinado a vivienda le corresponde inescindiblemente una acción. La pérdida de la calidad de poseedor y/o titular del dominio y/o usufructuario implica automáticamente la pérdida de la calidad de accionista de la sociedad, siguiendo la misma suerte las personas que integran su grupo familiar conviviente, y demás personas y/o cosas que en forma directa o indirecta de ellos dependan. TÍTULO TERCERO: DEL REGIMEN DE CONTRIBUCIONES. ARTÍCULO 3: CONTRIBUCIONES GENERALES. Para el mantenimiento integral del BARRIO y la prestación de los servicios inherentes a su funcionamiento (tales como -incluyendo pero no limitando- vigilancia, seguridad, mantenimiento de áreas recreativas, deportivas y de uso común, espacios verdes, calles públicas, recolección de residuos interna, barrio de arterias, parquización, mantenimiento de lotes baldíos, etc.), el Directorio podrá establecer contribuciones mensuales, ordinarias o extraordinarias, bajo el formato de pago anticipado o de recupero de las erogaciones ya efectuadas a tales fines, cuyo pago será obligatorio y a cargo de quienes resulten poseedores y/o propietarios y/o usufructuarios de cada lote comprendido en la urbanización LOMA ALTA. Dichas contribuciones se denominarán indistintamente como "Cuotas" o "Expensas". Estas expensas mensuales obligatorias, ordinarias o extraordinarias, en ningún caso constituirán aportes societarios, y únicamente serán destinadas por el Directorio a solventar las erogaciones que las motivan o, en su caso, a constituir uno o más Fondos de Reserva con cargo a ser destinados a alguna afectación específica que resuelva el Directorio, que sea de interés común de todos los accionistas y/o que surjan como consecuencia de la actividad propia de la sociedad. A petición de accionistas propietarios que, en conjunto, alcancen más del 10% de la cantidad de lotes del BARRIO, los solicitantes podrán acceder a la documentación respaldatoria y verificar la procedencia de los cálculos en base a los cuales se determinó la expensa.-

Excepcionalmente, el Directorio tendrá la facultad de establecer contribuciones extraordinarias, aunque limitadas únicamente a aquellas necesarias para afrontar gastos necesarios y urgentes que -por cualquier motivo- exceden el presupuesto en curso de ejecución, con cargo exclusivo a la atención del gasto o erogación específica que lo motiva, determinando la forma y modalidad de pago.- ARTÍCULO 4: CONTRIBUCIONES ESPECIALES. Para afrontar los gastos extraordinarios, efectuar reparaciones de envergadura, construir nuevas instalaciones, compensar situaciones de déficit en la urbanización, y todo otro asunto que sea de interés común de todos los accionistas y/o que surjan como consecuencia de la actividad propia de la sociedad, y que decida la respectiva Asamblea Extraordinaria de accionistas, se podrán establecer contribuciones especiales bajo el formato de pago anticipado o de recupero de las erogaciones ya efectuadas a tales fines, cuyo pago será obligatorio y a cargo de los poseedores y/o propietarios y/o usufructuarios de cada lote comprendido en la urbanización LOMA ALTA, que a su juicio resulten necesarias para el cumplimiento de los fines de la sociedad, pudiendo delegar en el Directorio el establecimiento de los regímenes de pago a los que deberán someterse los accionistas respecto a las contribuciones especiales que resuelva la Asamblea Extraordinaria.- ARTÍCULO 5: Todas las acciones, de cualquier clase que sean, que estén inescindiblemente asociadas a un lote de terreno en la urbanización LOMA ALTA, están alcanzadas por la obligación de pago de las expensas ordinarias y/o extraordinarias, en la forma establecida en el presente, con excepción de las acciones pertenecientes a los accionistas fundadores que aún no correspondan a ningún lote con posesión otorgada. El Directorio fijará el importe de las expensas ordinarias y extraordinarias a cargo de cada accionista, con arreglo a las pautas que se expresan a continuación: el total de los gastos ordinarios o extraordinarios resueltos por el Directorio y/o por la Asamblea, se dividirá por la cantidad de lotes que componen la urbanización LOMA ALTA, y por cada lote se deberá abonar el monto resultante, sin importar la incidencia de la cantidad de metros cuadrados de cada lote. Las expensas, sean ordinarias o extraordinarias, quedarán sujetas, en cuanto a su forma de pago y sanciones por incumplimiento previstas en el presente Reglamento Interno. Ningún accionista podrá librarse del pago de ninguna contribución (sea ordinaria o extraordinaria) por la renuncia al uso y goce de bienes y/o servicios comunes del BARRIO, o por el abandono temporario o permanente de su lote, o por cualquier causa basada

en eventuales créditos que tenga o declare tener en contra de la sociedad, salvo que la compensación sea autorizada expresamente por el Directorio. Los accionistas prestan conformidad para que se publiquen sus nombres junto con la distribución de las expensas, en caso de que se adeuden expensas o cualquier otro importe a la asociación, renunciando en forma expresa e irrevocable a iniciar acciones de daños y perjuicios en contra de la Sociedad y/o sus administradores, fundadas en dichas publicaciones, aún cuando la misma fuera errónea.- TÍTULO CUARTO – DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS EN GENERAL – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL GRUPO FAMILIAR Y DEL LOCATARIO DEL ACCIONISTA. ARTÍCULO 6: La calidad de titular o usufructuario de un Lote y su núcleo familiar directo y conviviente otorga el derecho de uso de las instalaciones, espacios comunes, servicios y demás obras de infraestructura correspondientes a la urbanización, con las limitaciones y cargas previstas a tales efectos en el presente Reglamento Interno, sus posteriores modificaciones y/o en las disposiciones emanadas del Directorio y/o la Asamblea. Adicionalmente, se acuerda que en el caso de que el socio ceda por cualquier título la tenencia y/o el uso (derecho real de uso, contrato de locación, comodato, etc.), se deberá comunicar al Directorio los datos del tercero usuario, locatario o comodatario, quien tendrá el ejercicio de los derechos de uso y obligaciones que corresponden al socio, por el tiempo que dure dicha contratación. En ningún caso serán oponibles a la sociedad los acuerdos entre el accionista y terceros (usuario, locatario, comodatario, etc.) respecto del pago de las contribuciones ordinarias y/o extraordinarias, ni el accionista podrá restringir su responsabilidad para con la sociedad por los daños y perjuicios ocasionados por el tercero por él autorizado. El accionista y dichos terceros serán codeudores solidarios y responsables del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente. En virtud de lo expresado, la sociedad tendrá el derecho de requerir tanto al accionista como al tercero (usuario, locatario o comodatario) el pago de las contribuciones ordinarias y/o extraordinarias, multas económicas, y toda otra obligación emergente para con la urbanización y/o la sociedad, por todo el tiempo en que se prolongue el vínculo de que se trate.- ARTÍCULO 7: El tercero (usuario, locatario, comodatario, etc.) en todos los casos y por cualquier causa, será solidariamente responsable con el accionista, por los daños y perjuicios que ocasionen el accionista y/o el tercero y/o cualquiera de los integrantes de su grupo familiar, sus invitados, sus provee-

dores de bienes y/o servicios, y/o el personal contratado por cualquier motivo y/o a cualquier finalidad, a los bienes de la urbanización y/o los de la sociedad y/o de los restantes propietarios. ARTÍCULO 8: Se permitirá el acceso de terceros invitados de los accionistas al uso de espacios deportivos y/o áreas y/o servicios de uso común. A tales efectos, el accionista deberá informar las invitaciones por las vías de comunicación y/o mecanismos que disponga el Directorio. El Directorio llevará un registro de visitas (en soporte papel o a través de plataformas digitales) en el que se dejará constancia de los siguientes datos: nombre completo, documento, dominio, marca, modelo y color del vehículo en el que ingresa -en su caso-, y el accionista que formuló la invitación; fecha y hora de ingreso y egreso. En caso de tratarse de personal contratado para la ejecución de trabajos sobre cualquiera de los inmuebles de la urbanización, cada accionista deberá preavisar al Directorio con una antelación no inferior a 5 días sobre la necesidad de efectuar reparaciones, mejoras y/o cualquier obra de construcción sobre su lote, indicando -el menos- el plazo previsto estimado de duración, los datos personales de las personas afectadas a dicha tarea, y el tipo y características de la/s obra/s a ejecutar. En todos los casos, deberán respetarse las pautas previstas en el Reglamento Constructivo. DE LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS. ARTÍCULO 9: En el ejercicio de los derechos de uso de las instalaciones, espacios comunes, servicios y demás obras de infraestructura correspondientes a la urbanización, cada accionista resulta responsable en forma directa, solidaria e ilimitadamente frente a la Sociedad y a los restantes accionistas, por todos los daños y/o perjuicios que ocasione por hechos propios, de su grupo familiar, de invitados y/o dependientes y/o usuarios y/o proveedores por él autorizados, por cualquier título. DEL FALLECIMIENTO DEL ACCIONISTA. ARTÍCULO 10: En caso de fallecimiento de cualquiera de los accionistas y sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto y en la Ley General de Sociedades acerca de la transmisibilidad de la acción, asumirá la calidad de accionista (con la totalidad de los derechos y obligaciones inherentes) el o los herederos del causante y como tales, quedarán sujetos a las disposiciones del presente Reglamento Interno y sus posteriores modificaciones y/o las disposiciones emanadas del Directorio y/o la Asamblea y/o las comisiones que se creen en virtud del presente o en el futuro.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS EN GENERAL. ARTÍCULO 11: Todo accionista, por el sólo hecho de serlo, reconoce y acepta el Estatuto, el Reglamento Interno -el

Reglamento Constructivo contenido en aquél-, sus modificaciones y las disposiciones del Directorio, de la Asamblea y de las comisiones que se creen, y deben sujeción total e incondicionada a los mismos. Además, los accionistas de la sociedad, por su condición de tales, tienen los derechos, obligaciones y se deben sujetar a las prohibiciones que se expresan a continuación: a) Colaborar con el mantenimiento y engrandecimiento de la Urbanización y de cualquiera de sus instalaciones, espacios comunes y demás obras de infraestructura. i. Los vecinos se comprometen a cuidar los bienes comunes, los espacios verdes y las plazas; además de contribuir al mantenimiento y conservación de calles, sistema de drenaje pluvial e iluminación. ii. Queda prohibido arrojar basura en plazas, calles, veredas o cualquier otro espacio común o propiedad de otro vecino. Asimismo, queda prohibida la quema de residuos. iii. Se debe conservar la demarcación de los lotes hasta tanto se construyan las divisiones entre los mismos. iv. Cada propietario debe conducir adecuadamente los efluentes pluviales y no interferir en el escurrimiento de los mismos. v. Los vecinos deben seguir las medidas de prevención de incendio y los protocolos de extinción impartidas por la Administración. b) Hacer uso de las instalaciones, servicios y demás obras de infraestructura durante los días y horas habilitados a tales efectos y gozar de los bienes y servicios sociales. Queda prohibido utilizar las instalaciones, espacios comunes, servicios u obras de infraestructura para otros fines diferentes a los previstos por Reglamento Interno y/o por el Directorio o la Asamblea, o en desmedro de los intereses de la comunidad. c) Observar, cumplir y hacer cumplir, tanto dentro como fuera de la Urbanización, una conducta honorable. d) Ejercer el derecho de defensa ante cualquier investigación que se sustancie por inducta. e) Pagar puntualmente las expensas y las contribuciones ordinarias y/o extraordinarias que correspondan, así como también cumplir con las obligaciones que contraiga como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados a la sociedad por el mal uso de sus instalaciones y/o servicios, o por el incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso de las disposiciones del presente Reglamento Interno, el Estatuto y las resoluciones del Directorio, la Asamblea y/o las Comisiones.- f) La mora en el pago de cualquiera de las obligaciones a cargo del accionista se producirá en forma automática, por el sólo vencimiento del plazo estipulado para su cumplimiento, previsto en el presente y/o mediante las resoluciones que adopten el Directorio, la Asamblea y/o las Comisiones, según corresponda. La falta de pago de tres contribuciones ordinarias

y/o extraordinarias, sean éstas consecutivas o alternadas, producirá la suspensión automática de los derechos de uso de los distintos servicios que brinda la sociedad, tanto para el deudor, como para su grupo familiar conviviente, como para los terceros invitados. Por todo el término que se extienda la situación de mora en el pago de las contribuciones ordinarias y/o extraordinarias, el accionista deudor no podrá ejercer los derechos inherentes a su calidad de tal, aunque no se liberará del pago de las cargas correspondientes para con la sociedad. Para ser admitido nuevamente, el accionista deberá abonar la deuda existente con más las actualizaciones y accesorios (costas, gastos, honorarios) que pudieran corresponder, desde la fecha de vencimiento y hasta la del efectivo pago. En todos los casos, el Directorio resolverá sobre el restablecimiento de los derechos del accionista de quienes fueran alcanzados por la pérdida temporaria de sus derechos. g) Intereses: el Directorio estará facultado para imponer un interés resarcitorio por cada día de demora, equivalente a una vez y media la tasa de cartera general (o tasa de referencia), T.N.A., del Banco de la Nación Argentina, calculado sobre el valor actualizado de la expensa, desde la fecha de mora y hasta la del efectivo pago, que se adicionará al capital adeudado. En caso de promoción de acción judicial para el cobro de la deuda de expensas (sean ordinarias o extraordinarias) o cualquier otra contribución adeudada por el accionista a la sociedad, se aplicará un interés punitorio equivalente al 50% del interés resarcitorio, que se adicionará a éste. h) A los fines del inicio de las acciones judiciales en contra del moroso, será título suficiente la liquidación de deuda suscripta por el Presidente de la Sociedad conjuntamente con la firma de un Contador Público con matrícula habilitante vigente. El título así expedido tendrá fuerza ejecutiva.- i) Las obligaciones de pago de las contribuciones ordinarias y/o extraordinarias y toda otra deuda que por cualquier motivo u origen el accionista mantenga para con la Sociedad, seguirá siempre el dominio del lote de la urbanización al que corresponda, en los términos del art. 2049 del Código Civil y Comercial de la Nación. Los créditos que resulten de lo anteriormente expuesto gozarán del privilegio especial y de los derechos consagrados a tenor de lo dispuesto en los artículos 2582 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. j) Prestar la máxima colaboración para con el Directorio, la Asamblea y/o las Comisiones, a los fines de la resolución de los distintos asuntos que se presenten (iniciativas, peticiones, observaciones, quejas, etc., sobre aspectos vinculados a la vida en comunidad) k) Respetar las normas de convivencia

que seguidamente se enuncian: i. Finalidad de las parcelas: Los lotes serán destinados exclusivamente a viviendas unifamiliares. Queda prohibido el uso de las parcelas como vivienda multifamiliar, comercial, industrial, política, profesional o de otra naturaleza que no sea el expresado. ii. Circulación vehicular: 1. Se debe conducir los vehículos a menos de 30km/hs. y cumplir todas las normas viales de circulación dentro del barrio. 2. No está permitida la conducción de vehículos a menores de edad o sin carnet habilitante. 3. Queda prohibida la circulación de todo vehículo a motor (motocicletas, triciclos, monopatines, cuatriciclos o bicicletas a motor) por los pasillos peatonales, por espacios verdes o por otras zonas comunes. 4. Queda prohibido obstaculizar o interrumpir las vías de circulación. iii. Forestación: Es norma de fundamental importancia en Loma Alta la conservación, el cuidado y el incremento de las especies vegetales. Queda prohibido destruir o extraer árboles de espacios comunes o veredas sin previa autorización. En el caso de generarse una gran cantidad de hojas y ramas por podas o por reformas de los cercos o árboles, que exceda la capacidad de la administración del barrio a tal fin, será responsabilidad del propietario la contratación de un vehículo apropiado y autorizado para la recolección y traslado de dichas hojas y ramas hasta el basurero municipal que corresponda. Queda prohibido retirar o trasplantar los árboles que la urbanización coloco en las veredas. Igualmente, queda prohibido podar árboles ubicados fuera de los límites del terreno del propietario. iv. Ruidos Molestos: Es objetivo común mantener la tranquilidad y la paz en el barrio, por lo que es obligación de toda persona contribuir al resguardo de la tranquilidad, absteniéndose de producir, por cualquier medio, ruidos que la alteren. Las reuniones sociales deben llevarse a cabo dentro de los límites de la propiedad de quien las organice o en los espacios comunes destinados a tal fin, teniéndose en cuenta el principio antes sentado, y la música se deberá emitir aun volumen prudente. v. Mascotas – Animales domésticos: Los propietarios podrán tener hasta dos animales domésticos dentro de los límites de sus lotes, no siendo admitidos de manera alguna depredadores, animales salvajes, animales no domesticables o que por sus características puedan causar daños a las personas o a los bienes. Queda prohibido tener mascotas potencialmente peligrosas que puedan atentar la vida y la integridad física de las personas y demás animales. No será admitida la tenencia de ningún animal feroz, salvaje o peligroso. Se incluye entre estos a aquellos perros tipificados como perros de grandes mandíbulas y potencialmente de alta peligrosidad

que presenten o se encuadren en una o más de las siguientes características: 1. Perros que pertenezcan a una de las siguientes razas o a sus cruzamientos: Rottweiler, American Pitbull Terrier, Dogo Argentino, Dogo Canario, Dogo De Burdeos, Dogo Alemán, Fila Brasileño, Bullmastiff, Doberman Pinscher, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Perro De Presa Canario, Akita Inu, Gran Perro Japonés, American Staffordshire Terrier, Staffordshire Bull Terrier y Ovejero Alemán. 2. Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia. Con marcado carácter y gran valor, pelo corto con perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 cm., altura superior a los 50 cm. y peso superior a los 20 Kg. 3. Perros que han tenido episodios de agresiones a personas, animales o bienes. 4. Perros que han sido criados y adiestrados para el ataque y la defensa. Los animales podrán ser paseados fuera de sus propiedades con correa y collar sujetos por su propietario, placa de identificación y, de ser necesario, bozal. Será responsabilidad de los propietarios de los animales la recolección y limpieza de las deposiciones. Cuando se tengan en una propiedad gatos, los mismos deberán poseer un collar identificatorio. Se recomienda que sean castrados para evitar su reproducción. Durante el horario nocturno, será responsabilidad de los dueños evitar que los gatos deambulen libremente por el Barrio, por lo que deberán ser contenidos dentro de la propiedad de los dueños. El accionista será responsable del mantenimiento sanitario del animal a su cargo, así como de los daños que el mismo pudiera ocasionar en las instalaciones del barrio. El Directorio y/o la comisión que corresponda podrá llevar un registro de los lotes que posean mascotas, pudiendo requerir a los accionistas la presentación de una dicha con la información de las características (raza, fecha de vacunación o tratamiento sanitario, desparasitación, etc.), y la periodicidad de la actualización de la misma, de modo que le permita llevar un control sanitario de la mascota. Está prohibida la cría de animales y aves. No está permitido el ingreso de equinos de ningún tipo al Barrio. Queda prohibido mantener en el lote mascotas durante la ejecución de la obra. Queda prohibido dentro del barrio prácticas con armas de fuego o gomas y cazar aves o cualquier otro tipo de animales. vi. Queda prohibido desagotar aguas servidas y otros efluentes (cargas de tanques y/o piscinas, etc.) en la vía pública y/o en Lotes Vecinos y/o en espacios de uso común. vii. Queda prohibido el ingreso a la Urbanización por vías o sectores que no sean los que a tales efectos se determinan por el Directorio como "ingresos autorizados". viii. Queda prohibido el desarrollo de

actividades en los espacios comunes ceñidas con la moral y las buenas costumbres y/o que pudieran redundar en riesgos para las personas y/o bienes de la Urbanización, de la sociedad, de los accionistas y/o de cualquier tercero que por cualquier motivo se encuentre en la urbanización. ix. Queda prohibido tener o ejecutar construcciones clandestinas o recibir el suministro de servicios (agua, energía eléctrica, gas, u otros servicios públicos o privados) en contravención a las normas y reglamentaciones vigentes. x. Queda prohibido el desarrollo de todo tipo de actividad comercial y/o publicitaria y/o de actividades que impliquen la venta de productos o servicios. xi. Queda prohibido ingerir o comercializar cualquier tipo de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de estupefaciente en las instalaciones, espacios verdes, espacios comunes u obras de infraestructura de la urbanización. xii. Queda prohibido utilizar calles o espacios comunes o lotes de vecinos para el depósito de materiales y/o la instalación de obradores y/o de contenedores para residuos. xiii. Queda prohibido mantener el Lote o cualquiera de sus construcciones en estado de abandono o con presencia de malezas que puedan afectar -aunque más no sea- visualmente a la urbanización. xiv. Queda prohibido disponer de la basura y/o desechos y/o residuos de forma diferente a la prevista por el Directorio. Queda expresamente prohibida la quema o incineración de residuos. TÍTULO QUINTO - DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO 12: Conforme lo estipula el Estatuto de LOMA ALTA DE RIO CUARTO S.A., (asociación civil bajo forma de sociedad anónima en los términos del art. 3º de la Ley General de Sociedades), la Sociedad está dirigida y administrada por el Directorio, quien a su vez podrá delegar en comisiones, sea de forma total o parcial, tareas de coordinación de actividades vinculadas a áreas específicas tales como seguridad, arquitectura y urbanismo, espacios verdes, deportes y recreación, como también contratar la ejecución de la administración en una persona u organización especializada. El Directorio está facultado para contratar con terceros (incluso accionistas de la sociedad, siempre que no se configura un supuesto de interés contrario) la ejecución de actos de Administración de la urbanización, siendo los costos inherentes a dicha contratación soportados por los accionistas a través de las contribuciones que oportunamente se establecieren. ARTÍCULO 13: Son atribuciones y deberes del Directorio, además de las establecidas en el estatuto y la legislación vigente, las siguientes: a. Ejecutar las resoluciones de asamblea, cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y disposiciones que de él o de las comisiones emanen,

interpretándolos en caso de duda. b. Nombrar el personal dependiente necesario para el cumplimiento de los fines sociales, fijando sus remuneraciones o sueldos por todo concepto, determinando sus obligaciones, suspenderlos o destituirlos. Las contrataciones de personal en relación de dependencia no podrán recaer en accionistas, salvo conformidad expresa y unánime de los miembros del Directorio. c. Presentar a la asamblea ordinaria la documentación correspondiente al cierre de cada ejercicio anual que prevea la normativa aplicable. La asamblea deberá ser convocada dentro de los 4 meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio. La información y documentación deberá ser puesta a disposición de los accionistas con una antelación mínima de 15 días corridos a la fecha fijada para la asamblea. d. Resolver las reclamaciones impuestas por los socios con relación a sus derechos y obligaciones. e. Dictar las normas complementarias que regulen las actividades de la institución y toda otra disposición tendiente a dotar de operatividad o reglamentar las normas contenidas en el presente Reglamento y el Reglamento Constructivo. f. Llevar el libro de actas de sesiones de asamblea y Directorio. g. Ejercer la potestad disciplinaria y sancionatoria de la urbanización. h. Resolver sobre las infracciones, fijar las sanciones y actuar como Tribunal ante los supuestos de interposición de recursos a las resoluciones que dicte.. i. Interpretar el Reglamento Constructivo y dictar normas para cubrir eventuales vacíos legales y las normas operativas de dicho Reglamento: j. Inspeccionar, por sí o por terceros, las obras en construcción a cuyos efectos está facultada a visitar las mismas. k. Designar a los miembros para integrar las comisiones que se crean en virtud del presente y/o las que se creen en el futuro. l. Crear las comisiones que estime pertinente. m. Fijar las tasas y/o montos de los derechos de uso de las instalaciones, servicios o espacios comunes de la urbanización, no pudiendo hacerlo sobre aquellos que sean del dominio público. n. Fijar el valor correspondiente a las contribuciones ordinarias y/o extraordinarias, con arreglo a las demás disposiciones de este Reglamento Interno, y los plazos y/o vencimientos para el pago. o. La administración no será responsable por actos de robo, hurto o daño en los bienes de los propietarios de los lotes o de terceros que se encuentren dentro del predio. Tampoco será responsable por los daños y perjuicios causados a los propietarios de lotes o demás personas o cosas por otros propietarios o personas y/o animales o cosas que dependan ó estén a cargo de éstos. TÍTULO SEXTO - DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONATORIO. ARTÍCULO 14: Compete al Directorio de la

sociedad el ejercicio privativo del poder disciplinario y sancionatorio de la urbanización, pudiendo aplicar las siguientes sanciones: apercibimiento, multa económica y suspensión total o parcial, temporaria, de los derechos del accionista y su grupo familiar, de uso de los espacios y servicios comunes, instalaciones y áreas deportivas, y demás servicios que preste la Sociedad, sin perjuicio de las sanciones específicas que además prevea el Reglamento de Construcción. La graduación de las sanciones, tanto en su calificación como en su duración, será resuelta por el Directorio con criterios de prudencia, razonabilidad y proporcionalidad, y deberán ponderarse los antecedentes infraccionales del accionista, la gravedad de la cuestión en examen, las resoluciones adoptadas en casos análogos, el grado de afectación al bien o bienes de la comunidad, etc.. ARTÍCULO 15: Notificada que fuera la infracción, el accionista o presunto infractor podrá presentar ante el Directorio, en el término de diez días corridos, su defensa por escrito. El Directorio se encontrará habilitado para requerir del presunto infractor y/o de cualquier accionista, toda la información y medios de prueba que estime necesaria para determinar con la máxima verosimilitud posible y de manera objetiva, los hechos investigados, siendo obligación de todo accionista proporcionar la que tuviere y prestar máxima colaboración en dicha tarea del Directorio. Previo dictamen de la Comisión de Disciplina, el Directorio resolverá por simple mayoría. La resolución deberá ser fundada. La resolución será comunicada por escrito al infractor, pudiendo comunicarlo al correo electrónico informado por el accionista al Directorio. La resolución que dicte el Directorio podrá ser impugnada por el accionista infractor mediante recurso de reconsideración o morigeración, que deberá ser interpuesto por escrito ante el Directorio, en el término de cinco días corridos desde que le fuera notificada. El Directorio deberá resolver el recurso, previo dictamen de la Comisión de Disciplina, en el término de diez días corridos desde la interposición del recurso. En caso de multas, el recurso en cuestión tendrá carácter devolutivo, debiendo el accionista en el momento de su interposición acreditar el pago del importe correspondiente. El Directorio actuará con sus miembros titulares y, en los supuestos de recusación o excusación de alguno de ellos por las causales previstas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, serán reemplazados por los Directores Suplentes en el orden de su elección. La resolución del Directorio es inapelable. ARTÍCULO 16: APERCIBIMIENTO. Se aplicará sanción de apercibimiento en casos de faltas leves e implicará llamado de atención al

accionista, con el fin de evitar su reiteración. Dos o más apercibimientos dentro del lapso de los últimos 12 meses, habilitan la aplicación de multa. ARTICULO 17: MULTA. La sanción de multa se aplicará en casos de infracciones de mayor gravedad, determinadas conforme lo establecido en el presente Reglamento Interno o en caso de reincidencia del infractor. En todos los casos, las multas se determinarán en cantidades de Unidades Económicas, siendo el valor correspondiente a la Unidad Económica el valor de la Nafta Premium que expende en la ciudad de Río Cuarto cualquier estación de servicios de bandera "YPF". Conforme sea la gravedad de la infracción, el Directorio graduará la multa en un mínimo de 25 y un máximo de 250 Unidades Económicas. En caso de reincidencia (en la misma o distinta infracción), el mínimo y el máximo se elevarán al doble (mínimo 50 y máximo 500). En caso de tercera reincidencia en la misma infracción, el mínimo y el máximo se elevarán al triple (mínimo 75 y máximo 750). El Directorio se reserva el derecho de publicar un listado de los accionistas infractores en las zonas de ingreso y demás espacios comunes de la Urbanización, y queda facultado para iniciar las pertinentes acciones judiciales en contra del infractor moroso, sirviendo la liquidación practicada conforme al presente Reglamento de título suficiente. ARTÍCULO 18: SUSPENSIÓN DE DERECHOS. La sanción de suspensión importa la pérdida temporal de los beneficios de uso y acceso del accionista y su grupo familiar a los espacios y servicios comunes, instalaciones y áreas deportivas, y demás servicios que preste la Sociedad. Se aplicará a faltas que revistan mayor gravedad y/o reincidencias, y por un término mínimo de 1 mes a un máximo de 12 meses. Durante el tiempo que dure la suspensión, al accionista debe seguir cumpliendo sus obligaciones respecto al pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias. TÍTULO SEPTIMO - DE LAS COMISIONES. ARTÍCULO 19: El Directorio se encuentra facultado para encomendar la dirección de las actividades sociales, deportivas y otras a las comisiones que se especifican a continuación, a las cuales atribuirá las facultades para organizar y coordinar su funcionamiento. En cualquier momento y a su solo criterio, el Directorio podrá intervenir -con desplazamiento de los miembros de la misma- y reasumir las funciones asignadas a la Comisión. ARTÍCULO 20: A tenor de lo normado en el presente reglamento interno, quedan instituidas las siguientes comisiones: a) Comisión de Disciplina. b) Comisión de Arquitectura y Urbanismo. Las funciones que cumplirán y desarrollarán las comisiones citadas serán fijadas por el Directorio, excepción hecha para aquellas a las que se

les estipulan funciones en el presente reglamento interno. El Directorio podrá crear nuevas comisiones de acuerdo a las necesidades que surjan de la evolución de la urbanización. ARTÍCULO 21: Cada comisión, con excepción de la Comisión de Disciplina, será integrada por un mínimo de tres y un máximo de nueve accionistas, designados por el Directorio. El mismo accionista podrá ser miembro de más de una Comisión. Se nombrará un miembro del Directorio en cada Comisión para garantizar el contacto de las mismas con el órgano administrador. Los miembros de las comisiones durarán en sus funciones por tres ejercicios. Las Comisiones deberán quedar integradas en la medida que las necesidades de evolución lo requieran, operando en tal carácter el Directorio hasta su efectiva constitución. Cada Comisión propondrá su reglamento y lo elevará al Directorio para su aprobación. Al cierre de cada ejercicio, elevará a ese cuerpo una reseña de sus actividades para facilitar la confección de la correspondiente memoria. Cada Comisión será responsable del buen desarrollo de las actividades a su cargo y del cuidado de los bienes asignados o que se afecten a su servicio. Las funciones que desempeñen los miembros de las Comisiones serán "ad-honorem". ARTÍCULO 22: COMISIÓN DE DISCIPLINA: La Comisión de Disciplina estará conformada por tres a cinco accionistas, elegidos por el Directorio. Durarán en sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Dicha Comisión asistirá al Directorio en todo lo relativo al ejercicio del poder disciplinario y sancionatorio. ARTÍCULO 23: Para el desempeño de sus funciones, la Comisión de Disciplina tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a. Nombrar de su propio seno un presidente y un Secretario. b. Proponer su propio reglamento al Directorio para su aprobación. c. Respetar estrictamente el derecho de defensa de los accionistas y/o infractores, quienes podrán recurrir a la Comisión durante la sustanciación del procedimiento sancionatorio. d. Realizar todas las investigaciones y averiguaciones tendientes y necesarias para esclarecer los hechos sometidos a consideración. e. Requerir a la sociedad y/o a cualquiera de los accionistas, toda información que estime necesaria para determinar con exactitud los hechos investigados. f. Elaborar un informe o dictamen fundado sobre la comisión de la infracción que esté investigando, su gravedad, eventual reincidencia del presunto infractor, a los efectos de determinar la procedencia de la sanción, la calificación y su graduación. El dictamen de la Comisión de Disciplina no será vinculante para el Directorio, no obstante éste sólo podrá apartarse de las conclusiones del dictamen por moti-

vos debidamente fundados. ARTÍCULO 24: COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO: La Comisión de Arquitectura y Urbanismo tendrá a su cargo la tarea de verificar la sujeción de las obras ejecutadas en la urbanización a las pautas establecidas en el Reglamento de Construcción que prevé el presente Reglamento Interno, y en las normas locales de edificación pertinentes, debiendo dar aviso en forma inmediata al Directorio sobre cualquier infracción u omisión a dicho Reglamento. TÍTULO OCTAVO - REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN ARTÍCULO 25: El presente tiene por finalidad establecer la normativa general y específica a que se deberán atener los accionistas de LOMA ALTA DE RIO CUARTO S.A. propietarios de lotes en la urbanización, a los fines de la realización en sus lotes de cualquier tipo de obra, sea ésta nueva, ampliación o modificación, de arquitectura, de saneamiento, de electrificación, de gas, etc., que tengan por finalidad la modificación o alteración total o parcial de las condiciones existentes al momento de su iniciación. La nómina de tipos de obras antes citada no es taxativa, sino meramente enumerativa, debiendo entenderse que cualquier obra de cualquier tipo se encuentra regida por las disposiciones del presente y/o las resoluciones del Directorio y/o de la Asamblea que las modifiquen. El ámbito de aplicación de esta reglamentación se encuentra circunscripto a las parcelas individuales de los propietarios accionistas. Asimismo, a los espacios de uso común del Barrio o a aquellos que en el futuro se incorporen a algunas de dichas modalidades, se les aplicarán, además de las normativas que se instituyen por el presente y las ordenanzas y leyes en vigencia, las modificaciones que en el futuro se pudieran dictar de esta reglamentación. La autoridad de aplicación de la presente reglamentación constructiva será el Directorio de la sociedad, con sus asesores arquitectos o ingenieros, y la Comisión de Arquitectura y Urbanismo que se crea en virtud de la presente. Toda obra a erigirse en el predio, sea en parcelas individuales o de uso común, deberá ser aprobada previamente por los organismos antes citados y luego por la autoridad oficial competente. Ante incumplimiento de ello y previo dictamen de los organismos citados, el Directorio de la sociedad podrá exigir que se vuelvan las cosas a su estado anterior a cuenta y cargo del infractor. REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS DE OBRAS PARTICULARES NUEVAS, AMPLIACIONES, REFACCIONES O MODIFICACIONES. ARTÍCULO 26: Todo proyecto de obra a realizar en los predios individuales o de uso común comprendidos en el Barrio deberá ser realizado conforme a las ordenanzas emanadas

de la Municipalidad de Río Cuarto, decretos reglamentarios y a la presente reglamentación. Igual suerte correrá la eventual obra a erigir. ARTÍCULO 27: Es requisito indispensable para la aprobación de la obra por parte del Directorio y/o Comisión de Arquitectura y Urbanismo que el solicitante no adeude ningún monto a la sociedad. ARTÍCULO 28: El procedimiento que deberán seguir los interesados para la aprobación de los proyectos de las edificaciones a erigir será el siguiente: a) Presentación ante el Directorio y/o la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, si esta estuviera constituida, de toda la documentación que requiere la Municipalidad de Río Cuarto para la Visación Previa Municipal. El Directorio y/o la Comisión de Arquitectura podrán solicitar al interesado la documentación adicional que consideren necesaria para evaluar adecuadamente el proyecto sometido a consideración. b) Cumplimentado lo normado en el inciso a) precedente, se deberá presentar el proyecto ante la Municipalidad para su aprobación y cumplimiento de toda la normativa correspondiente. c) Con la aprobación de los planos por parte de la Municipalidad de Río Cuarto, los interesados deberán solicitar al Directorio y/o la Comisión de Arquitectura el permiso de construcción, que tendrá la vigencia temporal necesaria para el desarrollo acabado de la obra, con el tope previsto en el presente. Dicho permiso de construcción podrá prorrogarse en caso de necesidad y a solicitud del socio propietario. La iniciación de las obras deberá comunicarse en forma expresa a la Comisión de Arquitectura o al Directorio, y las mismas no podrán ser interrumpidas, salvo causas debidamente fundadas a criterio del Directorio. En caso de suspensión o interrupción de la obra, el socio propietario deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que la construcción origine peligros. Además, deberá mantener la obra en condiciones de higiene y aspecto aceptables para el Directorio, quien podrá exigir la adopción de las medidas que considere convenientes para hacer cumplir estas obligaciones. ARTÍCULO 29: Los proyectos a desarrollar como obra edilicia deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. DOCUMENTACIÓN: El accionista deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: a. Fotocopia del título de Propiedad y/o boleto de compraventa. b. Nota del profesional designado especificando: nombre y matrícula del profesional actuante de la 1^a categoría. Domicilio, teléfono y correo electrónico. 2. PLANOS: Toda la documentación deberá presentarse para su aprobación en formato municipal según detalle a continuación: a. Plano de cada una de las plantas del conjunto en escala 1:50 con ubicación de la construcción indicando en el mismo. b.

2 cortes mínimos perpendiculares en escala 1:50 con indicación de alturas y niveles de todos sus pisos. c. Nombre y medida de cada uno de los locales internos y externos. d. Cotas de los retiros obligatorios de los límites del lote. e. Edificación cubierta y semicubierta; piscinas con sólarium y veredines, salas de máquinas, quinchos, sectores de estacionamiento y cualquier otro tipo de construcción permitida como tendederos, parrillas, etc. f. Nicho de gas, agua corriente y gabinete eléctrico. g. Especificación de materiales y características en fachadas y techos. h. Nicho guarda residuos domiciliarios. i. Forestación existente tanto en el lote como en la vereda, y columnas de alumbrado público. j. Una vez aprobados los planos por la administración, el propietario deberá presentarlos al Municipio para su aprobación. 3. REQUISITOS PARA INICIACIÓN DE LAS OBRAS PARTICULARES: a. Solicitud de autorización para iniciar la obra la cual debe llevar la firma del propietario y profesional designado. b. Previo a iniciar la construcción del cierre de obra, el profesional designado deberá verificar las medidas del Lote y comunicar a la Administración en caso de error de cualquier tipo. c. Presentar la fotocopia del inicio del trámite de aprobación de planos ante el Municipio con el N° de expediente. d. Previo al inicio de obras, el lote deberá contar con su medidor de energía eléctrica, disyuntor, jaulina y cable a tierra. e. Tener colocado el cerco perimetral de obra y construido el obrador con su correspondiente baño químico. La obra debe permanecer cerrada durante toda su ejecución para evitar accidentes. Al iniciar toda obra, se deberá colocar un cerco que delimita el perímetro de la obra que debe incluir los espacios para almacenamiento de materiales y el obrador, dicho cerco deberá ejecutarse con postes de madera de sección adecuada que permita sostener una malla que contenga una media sombra de color verde de una altura de 2 mts., el cual deberá permanecer colocado hasta la finalización de la obra. Dicha media sombra, en caso de ser rota por efectos climáticos, deberá ser repuesta a la mayor brevedad. Para retirar dicho cerco se debe cumplir con los siguientes requisitos: i. Retirar todos los materiales, herramientas u otros elementos de obra. ii. La vivienda debe estar totalmente terminada y cerrada, esto incluye el cerco delimitador del terreno definitivo, tal lo establecido en el punto 1.8.- iii. Tapar debidamente todos los pozos efectuados en la misma, retirar todo elemento que pudiera ocasionar daños a terceros y dejar en condiciones todo tipo de instalaciones de infraestructura. 4. CONSTRUCCIONES PERMITIDAS Y CRITERIOS MÍNIMOS DE DISEÑO: a. Solamente serán permitidas las construcciones

de mampostería de primera calidad. Los techos vistos deberán ser de tejas cerámicas o pizarra o chapa opaca, asentados sobre estructura de madera o losa. b. Las viviendas a construir deberán tener una superficie total mínima de 120 m² cubiertos. c. Las puertas de ingreso tanto peatonal como vehicular se harán por el frente y/o el contrafrente de la parcela y en ningún caso por los laterales medianeros. d. Se prohíbe la colocación de equipos de Aire Acondicionado sobre la fachada del frente. e. Las conexiones domiciliarias a los servicios de infraestructura del barrio serán ejecutadas en forma subterránea, conforme a la normativa vigente. f. Quedan prohibidas las viviendas prefabricadas o construcciones industrializadas. g. No podrán construirse galpones o depósitos que afecten la estética del loteo. h. En la zona residencial de Loma Alta, queda prohibida la construcción de casas de comercio, hoteles, pensiones, departamentos ni locales en los que se ejerzan actividades comerciales, políticas, o cualquier otro fin que no sea la de vivienda unifamiliar. Quedan exceptuados los terrenos destinados a fines comerciales que se encuentran al ingreso del barrio. i. Se prohíbe colocar cartelería comercial en la zona residencial. j. Queda prohibida la construcción de boxes, caballerizas, criaderos de animales o gallineros. k. Todo proyecto y/o ejecución de obra a realizarse en los lotes comprendidos en Loma Alta deberá, bajo pena de demolición a costa y cargo exclusivo del transgresor, ser realizado/a conforme a las leyes y ordenanzas municipales y a los requisitos del barrio. 5. RETIROS MÍNIMO OBLIGATORIOS. a. Las edificaciones para vivienda, quinchos, tendederos, depósitos y construcciones auxiliares a la vivienda, dentro de cada lote, deben dejar los siguientes retiros: i. Frente: 1. Para los lotes tipo A: Una franja libre de 5 metros. Se toma a partir de la línea municipal en forma paralela en toda su longitud. 2. Para los lotes tipo B: Una franja libre de 3 metros. Se toma a partir de la línea municipal en forma paralela en toda su longitud. Se entenderá como frente de lote, en todos los casos, al lado que de sobre la calle o a los lados que den sobre la calle ii. Laterales: los ejes divisorios entre parcelas deberán tener 3 metros de un lado y 1,5 metro del otro de retiro. iii. Fondo: Una franja libre de 3 metros paralela a la línea divisoria del lote. b. A los efectos de considerar los retiros, tanto de frente como de lateral/laterales y contrafrente, no se considerarán los siguientes elementos: antepechos, molduras superiores, maceteros y todo elemento que no supere los treinta centímetros (0,30 mts.) de la construcción. c. Se acepta sobre el retiro lateral de tres (3) metros y sólo sobre la planta baja, que podrán construirse pérgolas, galerías, o co-

cheras evitando el cerramiento lateral, retirado 0,30 mts. del eje divisorio entre lotes. En caso de tratarse de cubiertas planas, éstas serán inaccesibles y no podrán ser utilizadas en su parte superior como terrazas o balcones, ni ubicarse locales o construcciones de ningún tipo sobre ellas. Queda establecido que la única finalidad admitida es la de otorgar protección al área que cubren. En caso de techos inclinados, los aleros deben estar retirados de la línea divisoria del predio; si la pendiente es hacia el vecino debe llevar una canaleta en el final del alero, como desagué pluvial y en este caso la altura del arranque del techo no puede superar los tres (3) metros, siendo la altura máxima de tres metros cuarenta centímetros (3,40 mts.) al baricentro medido desde el nivel de piso de la cochera. d. El retiro de 1,50 mts. debe quedar totalmente libre. A dicho retiro no se podrán ventilar locales de primera categoría. e. Los retiros mencionados podrán ser invadidos con pulmón y conductos de chimenea, siempre que no excedan las siguientes medidas: ancho exterior del pulmón 2,00 mts. y profundidad: 0,60 mts. con respecto al filo exterior del muro de la vivienda. En el caso de los retiros laterales, frente y contra frente se aceptarán aleros que no superen los 60 cm, entendiendo que dicho alero es la cubierta en voladizo y que por encima de la misma no hay construcciones. 6. SUPERFICIES EDIFICABLES PERMITIDAS – OCUPACIÓN DEL SUELO: a. Se podrá construir únicamente una vivienda por cada lote. b. Factor de ocupación del suelo (F.O.S.): todas las proyecciones en planta de construcción cubierta, semicubierta y aleros mayores a 0,49mts. computan F.O.S. y no pueden superar el 40% de la superficie del terreno, el resto de las superficies, como caminos, solados, decks, pérgolas descubiertas, etcétera, no pueden superar el 10% de la superficie del terreno, en tanto el 50% restante debe ser destinado a jardín, espacio verde ó espejo de agua. c. Factor de ocupación total (F.O.T.): las superficies de todas las plantas de construcciones cubiertas, semicubiertas y aleros mayores a 0,49mts. computan F.O.T. y no pueden superar el 60% de la superficie del terreno. d. Para el cómputo de la superficie cubierta, las superficies pavimentadas, o no, cubiertas como pérgolas (se consideran pérgolas a aquellas estructuras utilizadas para sostener material vegetal), espacios de sombra con cubiertas permeables, no se considerarán superficies edificadas, siempre que no excedan el 15% de la superficie total del lote. De lo contrario se computará la superficie para F.O.S. No se computarán a efectos F.O.T. aquellas superficies, cubiertas o semicubiertas que se encuentren por debajo del nivel de planta baja, siempre y cuan-

do no excedan los 0,60 mts. de la cota de nivel 0,00 del terreno natural de la parcela. e. No podrán edificarse más de dos plantas. La altura máxima de edificación es de 7 metros, sin contar el volumen contenido del tanque de agua y de 9 metros contando este último. En caso de proyectos con techos inclinados, la altura máxima es de 9,00 metros, incluyendo el volumen contenido del tanque de agua. f. Los tanques de agua no podrán quedar a la vista, deberán estar revestidos siguiendo la estética del proyecto. g. En caso de elevar el nivel del lote el relleno será solamente aplicable a la edificación. El proyecto debe contemplar que no se altere el escurreimiento natural del agua y que no afecte el normal escurreimiento del agua en los lotes vecinos puesto que la premisa básica del desagué pluvial es respetar lo proyectado originalmente por el agremensor que efectuó la subdivisión en cuanto a desagués de las calles y los lotes, pero fundamentalmente considerar que todos los lotes deben volcar las aguas hacia las calles de frente o fondo, según sea el caso. 7. CERCOS Y CIERRES: a. En los frentes de las viviendas, se podrán ejecutar cercos vivos, prohibiéndose cercos totalmente ciegos materializados con mampostería de cualquier tipo, se podrán ejecutar pilastres de mampostería u otro material que no superen una sección de 40x40cms., separados a distancia conveniente de manera que tenga predominancia el cerco verde o abierto sobre el cerrado o ciego. b. No se podrán utilizar paredes medianeras en material alguno, en su reemplazo se deberán utilizar cercos verdes, alambrados o de madera que no superen los 2 (dos) metros de altura. En el caso que el cerco sea alambrado, se materializará con postes de madera dura, colocados a una distancia no menor de 3 mts. uno de otro, con malla metálica de tipo romboidal ó rectangular entre postes, cuya altura no será mayor a los 2 mts. de altura, dicha malla hasta tanto se haya materializado el cerco vivo, podrá cubrirse con una malla geotextil tipo media sombra de color verde. c. No se aceptan cercos cuyos postes sean de hormigón prefabricado o columnas metálicas o de hierro galvanizado, asimismo no se acepta como elemento de cierre entre postes alambre tipo San Martín. d. No se permiten cercos de hilos, troncos o maderas colocados horizontalmente por el riesgo que representan. e. Queda expresamente prohibida la colocación de cercos fuera del límite del terreno. f. No se permiten muros de contención en la medianera, ni en el frente, ni en el fondo del terreno. g. No se permiten el uso de alambres de púas ni la instalación de sistemas eléctricos conocidos como boqueros sobre el cerco que puede ser tocado desde el exterior de la parcela. h. Los propietarios

ubicados sobre los límites perimetrales del barrio no podrán abrir accesos al exterior de éste, sino que deberán utilizar los de uso común. i. Los vecinos no podrán realizar obras de ningún tipo para conectarse con redes exteriores de servicios públicos. 8. VEREDAS: a. Las veredas deberán mantenerse limpias y parquizadas, sin cambiar los árboles del frente. b. Las veredas no podrán ser de material de ningún tipo, siendo obligatorio la plantación de gramíneas. 9. DESAGÜES: a. Deberá preverse que las pendientes del terreno de ninguna manera generen desagués de ningún tipo hacia los terrenos linderos. b. Las aguas de lluvia que precipiten sobre los techos de las futuras viviendas deberán descargarse mediante albañales en los jardines de las viviendas que se deberán diseñar con una superficie y tipología tal, de manera que permitan infiltrar toda el agua precipitada sobre las superficies impermeables, evitando su aporte en el espacio destinado a cuneta de las calzadas. Dichas detenciones constarán de un rebasadero para que los excedentes sean volcados al sistema de drenaje del barrio. 10. TENDEDERO: a. Los tendederos de ropa deberán tener cerramientos en todos sus laterales con las características arquitectónicas de la vivienda de forma que impidan su visualización desde los terrenos vecinos y desde la calle. b. Cada proyecto deberá contar con patios tendederos con cerramientos en todos sus laterales. Esta construcción será obligatoria y se deberán de estar de acuerdo con la arquitectura de la construcción principal. c. Podrá materializarse mediante grupos de arbustos, cercos vivos, en este caso tendrán una estructura de apoyo en chapa o madera, en forma provisoria hasta tanto se produzca el crecimiento de las plantas que deberán cubrir el mismo, y tendrán una altura no mayor a los 2 mts. medidos desde el nivel de suelo interior de los mismos. d. También podrán materializarse en treillage, muros de mampostería, esterilla de juncos, entramados de madera, tubos metálicos o de aluminio y en estos casos podrá tener juntas o rendijas para el paso de aire, pero estas no podrán ser de una separación mayor a los 2,5 cm. (1 pulgada), a fin de no visualizar su contenido interior. e. No se aceptan las mallas geotextiles como material de cobertura o cerramiento de tendederos. f. No podrá tener ningún tipo de cerramiento horizontal como techo. 11. GUARDACOCHES: a. Se deberá prever un área dentro del lote para el estacionamiento de, por lo menos, dos automóviles. Los espacios pueden ser descubiertos y podrán usar la franja perimetral de 3 mts. resultante del retiro obligatorio lateral siempre que no tengan cerramiento lateral y estén retirados 0,30 metros del eje divisorio entre lotes. Dicho espacio para

estacionar no podrá invadir el espacio entre la línea municipal de frente y el borde de la calle (la vereda). La superficie mínima para estacionar es un rectángulo de 2,50 mts. de ancho por 5,00 mts. de largo por auto, y debe estar especificada en el plano de aprobación. 12. PILETAS DE NATACIÓN Y/O ESPEJOS DE AGUA: a. Deberán respetar los retiros del lote. El solárium y las veredas se consideran parte integrante de la piletta. b. No se permitirá la construcción de la piletta sin que exista vivienda. c. Desagote: para desagotar las piletas de natación podrá optarse por hacerlo regando el jardín con el equipo de riego por aspersión o bien volcando el volumen a la cisterna de riego. No se permitirá el desagote a la calle. d. Por razones de seguridad los propietarios deberán optar por a) Cercar el espejo de agua, o b) Mantener cercado el perímetro de su terreno. e. Deberá tener un sistema que permita el mantenimiento de la calidad de sus aguas y aplicación periódicas de insecticidas y larvicias para evitar la proliferación de mosquitos. 13. QUINCHOS: a. No se permitirá la construcción de un quincho sin que exista vivienda. 14. CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE TENIS U OTROS DEPORTES: a. La construcción de las canchas de tenis u otros deportes deberá contar con autorización expresa de La Administración, para lo cual se presentarán para su consideración, los planos de construcción y su ubicación cumpliendo con las exigencias de este Reglamento. 15. TRATAMIENTO DE AGUAS CLOACALES: a. Los líquidos cloacales deberán ser volcados a la red prevista a tal efecto. 16. CANASTO PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: a. Es obligatorio la colocación de un canasto para la recolección de residuos sobre la línea municipal. A los efectos de mantener un criterio uniforme, el detalle y la ubicación de éste será provisto por la Administración. Este modelo será el único permitido. Su costo será a cargo del propietario. 17. SEGURIDAD a. Queda prohibido dejar excavaciones, pozos negros descubiertos o elementos en condiciones tales que puedan ocasionar accidentes. 18. EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE LA OBRA: a. Durante la ejecución de la obra el propietario se obliga a mantener el lote limpio y con el pasto cortado. En caso de suspensión de los trabajos, el propietario se obliga a mantener el lote libre de materiales, enseres y equipos como así también efectuar el cierre de obra y obrador. b. Se permitirá la actividad de construcción y mantenimiento de lunes a viernes de 8 a 16hs y sábados de 9 a 12 hs. c. Queda prohibido las actividades en la obra los domingos y feriados. d. No se podrá arrojar a la calle, veredas o a otros lotes materiales de construcción ni basura. El encargado de obra debe colocar en contene-

dores toda la basura que genera la misma (papeles o bolsas vacías de cemento, cal, pintura, tachos, bolsas de plástico, etc.). El propietario de la obra es responsable del costo que genere la remoción de dicha basura tanto la que se encuentre en su terreno como la que eventualmente se distribuya (por la acción del viento, personas o animales) en los terrenos colindantes. e. El personal de la obra tendrá prohibido pernoctar en el predio. f. Se establece un plazo máximo de ejecución de la obra de 24 meses. g. Se considera finalizada la obra cuando la vivienda se encuentre pintada y debidamente iluminada en su exterior. h. Al finalizar la obra, todo tipo de acopamiento de materiales de obra debe ser retirado de los alrededores de la vivienda. i. Los materiales de construcción se deberán acopiar dentro de los límites del terreno donde se realiza la obra. La misma se mantendrá limpia. No se podrá arrojar a la calle, veredas o a otros lotes materiales de construcción y/o basura, debiendo mantenerse dichas superficies limpias y en excelente estado, a tal fin el propietario alquilará contenedores. No se pueden efectuar mezclas de ninguna clase fuera del terreno donde se ejecuta la obra. j. Se prohíbe ingresar camiones, efectuar excavaciones etc. a no menos de 2 metros de la ubicación del pilar de luz, pues allí se encuentran futuras conexiones de servicios. 19. TERRENOS BALDÍOS: a. Hasta tanto se realice la construcción en el lote, el propietario deberá mantenerlo libre de basura y en perfecto estado de limpieza, no pudiendo hacer acopio de materiales en el mismo. b. La Administración se ocupará de mantener cortado el pasto del lote y la vereda frente a los lotes mientras los lotes baldíos no estén cercados ni forestados. 20. DIMENSIÓN DE CADA LOTE: a. Los propietarios no podrán hacer modificaciones catastrales a sus lotes ni hacer presentaciones a entes oficiales a tal efecto, sin contar con la autorización escrita de la Administración. 21. QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO: a. Iniciar obras sin la autorización municipal y de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo o del Directorio, en su caso. b. Modificar el proyecto aprobado sin la autorización de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo y/o del Directorio. ARTÍCULO 30: El Directorio queda facultado a dictar un Reglamento Operativo referido a la actividad constructiva dentro de la Urbanización, su organización, horarios de trabajo, disposiciones respecto al ingreso de proveedores, etc. y demás items tendientes a ordenar dicha actividad. Dicho Reglamento será de cumplimiento obligatorio para los propietarios y profesionales responsables de cada obra. ARTICULO 31: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del pre-

sente reglamento constructivo, facultará al Directorio para: a) Exigir al accionista devolver a su estado anterior lo hecho en flagrancia a lo instituido, a su exclusiva cuenta y cargo. b) Imponer una multa diaria de hasta el equivalente al 0,2 % del valor del lote, y a "prorrata temporis" hasta que se normalice la situación. c) Impedir el ingreso del personal de obra al Lote. TÍTULO NOVENO – DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 32: Oponibilidad. Para garantizar la publicidad y oponibilidad de los derechos y obligaciones emergentes de Reglamento Interno, como también los privilegios constituidos en la presente disposición, se transcribirá este Reglamento Interno y el Estatuto Social en todas las escrituras traslativas de dominio. El Directorio podrá negar la inscripción del adquirente en el Registro de Accionistas, hasta tanto se de cumplimiento efectivo a la transcripción requerida en este artículo. ARTÍCULO 33: Jurisdicción: Cualquier controversia emergente de la interpretación y/o validez y/o aplicación y/o ejecución del Estatuto Social y/o Reglamento Interno y/o las decisiones de los órganos societarios, como también las acciones judiciales tendientes al cobro de las expensas ordinarias y/o extraordinarias, serán sometidas a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria con asiento en la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.

1 día - N° 601319 - \$ 497844 - 30/5/2025 - BOE

INGENIERIA INTEGRAL ARGENTINA S.A.

De acuerdo a lo resuelto por unanimidad en Acta de Asamblea Ordinaria N°23 de fecha 23/04/2025, se resolvió que la Administración de la Sociedad esté a cargo de un Directorio compuesto por un solo director titular y a un solo director suplente, quedando el Directorio constituido de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: Mario Fabián Baralle, D.N.I. N° 22.561.152; DIRECTOR SUPLENTE: Milagros Elisa Baralle D.N.I. N° 44.191.933. Ambos electos por tres ejercicios.

1 día - N° 600202 - \$ 1565 - 30/5/2025 - BOE

DELCOSTA S.A.S.

Constitución de fecha 27/05/2025. Socios: 1) JOSE LUIS COSTAMAGNA, D.N.I. N° 37085509, CUIT/CUIL N° 23370855099, nacido/a el día 10/08/1992, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Empleado/A, con domicilio real en Calle Bolívar 1345, barrio Las Rosas, de la ciudad de General Cabrera, Departamento Juarez Celman, de la Provincia de Córdoba, Argentina 2) CAROLINA ABIGAIL

DELSOLE, D.N.I. N° 40682607, CUIT/CUIL N° 23406826074, nacido/a el día 13/12/1997, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Empleado/A, con domicilio real en Calle Zona Rural, de la ciudad de General Cabrera, Departamento Juarez Celman, de la Provincia de Cordoba, Argentina Denominación: DELCOSTA S.A.S.Sede: Calle Bolivar 1345, de la ciudad de General Cabrera, Departamento Juarez Celman, de la Provincia de Córdoba, República Argentina.Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y crusa de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restauranes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excusiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas

de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.Capital: El capital es de pesos Seiscientos Dieciseis Mil Cuatrocientos (616400) representado por 100 acciones de valor nominal Seis Mil Ciento Sesenta Y Cuatro (6164.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto.Suscripción: 1) CAROLINA ABIGAIL DELSOLE, suscribe la cantidad de 50 acciones. 2) JOSE LUIS COSTAMAGNA, suscribe la cantidad de 50 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr.(1) JOSE LUIS COSTAMAGNA, D.N.I. N° 37085509 en el carácter de administrador titular.En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso.El Sr. (1) CAROLINA ABIGAIL DELSOLE, D.N.I. N° 40682607 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. JOSE LUIS COSTAMAGNA, D.N.I. N° 37085509.Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa.Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.Ejercicio Social: 31/12

1 día - N° 601189 - s/c - 30/5/2025 - BOE

GON-TER PULVERIZACIONES S.A.S.

Constitución de fecha 16/05/2025. Socios: 1) TOMAS GONZALEZ, D.N.I. N° 40678228, CUIT/CUIL N° 20406782280, nacido/a el día 23/07/1998, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Agropecuario/A, con domicilio real en Calle San Martin 654, de la ciudad de Saira, Departamento Marcos Juarez, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) EMILIANO GONZALEZ, D.N.I.

N° 36672944, CUIT/CUIL N° 20366729446, nacido/a el día 16/02/1994, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Agropecuario/A, con domicilio real en Calle Manuel Belgrano 153, de la ciudad de Saira, Departamento Marcos Juarez, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: GON-TER PULVERIZACIONES S.A.S.Sede: Calle 25 De Mayo 330, de la ciudad de Saira, Departamento Marcos Juarez, de la Provincia de Córdoba, República Argentina.Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y crusa de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restauranes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excusiones, reservas de hotelería,

reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Diez Millones (10000000) representado por 1000 acciones de valor nominal Diez Mil (10000.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) TOMAS GONZALEZ, suscribe la cantidad de 500 acciones. 2) EMILIANO GONZALEZ, suscribe la cantidad de 500 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) TOMAS GONZALEZ, D.N.I. N° 40678228 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) EMILIANO GONZALEZ, D.N.I. N° 36672944 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. TOMAS GONZALEZ, D.N.I. N° 40678228. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/07

1 día - N° 601218 - s/c - 30/5/2025 - BOE

STOLASERMAR S.A.S.

Constitución de fecha 08/05/2025. Socios: 1) SERGIO OCLIDE STOLA, D.N.I. N° 18093367, CUIT/CUIL N° 20180933671, nacido/a el día 08/12/1966, estado civil divorciado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Contratista, con domicilio real en Calle Cura Brochero 456, de la ciudad de La Tordilla, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina 2) MARISA ESTHER STOLA, D.N.I. N° 20083406, CUIT/CUIL

N° 27200834068, nacido/a el día 08/06/1968, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Farmaceútico/A, con domicilio real en Calle Cabot 70, de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, de la Provincia de Chubut, República Argentina Denominación: STOLASERMAR S.A.S. Sede: Calle Cura Brochero 456, de la ciudad de La Tordilla, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 100 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cría de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país

de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. 15) Servicios de cosecha mecánica. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Ocho Millones (8000000) representado por 100 acciones de valor nominal Ochenta Mil (80000.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) MARISA ESTHER STOLA, suscribe la cantidad de 50 acciones. 2) SERGIO OCLIDE STOLA, suscribe la cantidad de 50 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) SERGIO OCLIDE STOLA, D.N.I. N° 18093367 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) MARISA ESTHER STOLA, D.N.I. N° 20083406 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. SERGIO OCLIDE STOLA, D.N.I. N° 18093367. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 30/04

1 día - N° 601226 - s/c - 30/5/2025 - BOE

FULLINMO S.A.S.

Constitución de fecha 22/05/2025. Socios: 1) JUAN SEBASTIÁN PEREZ, D.N.I. N° 28273225, CUIT/CUIL N° 20282732255, nacido/a el día 01/09/1980, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Licenciado/A En Administracion De Empresas, con domicilio real en Calle Los Rosales, de la ciudad de Villa Ciudad De America, Departamento Santa María, de la Provincia de Córdoba, República Argentina Denominación: FULLINMO

S.A.S.Sede: Avenida Velez Sarsfield 372, piso 9, departamento A, torre/local 2, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina.Duración: 50 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Asesoramiento, promoción y colaboración para la conclusión de contratos de compraventa, alquiler, permuto y negocios jurídicos de cualquier otro tipo relacionados con la comercialización de bienes inmuebles rurales y urbanos, emprendimientos inmobiliarios y fondos de comercio o industriales, b) Tasaciones y valuaciones de inmuebles; c) Administración de consorcios de propiedad horizontal y conjuntos inmobiliarios; d) Todo otro servicio o actividad vinculado o complementario al corredor inmobiliario. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.Capital: El capital es de pesos Seiscientos Dieciseis Mil Cuatrocientos (616400) representado por 100 acciones de valor nominal Seis Mil Ciento Sesenta Y Cuatro (6164.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto.Suscripción: 1) JUAN SEBASTIÁN PEREZ, suscribe la cantidad de 100 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr.1) JUAN SEBASTIÁN PEREZ, D.N.I. N° 28273225 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso.El Sr. 1) MARÍA CECILIA BRUNETTI, D.N.I. N° 27079125 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. JUAN SEBASTIÁN PEREZ, D.N.I. N° 28273225.Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa.Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.Ejercicio Social: 31/12

1 día - N° 601232 - s/c - 30/5/2025 - BOE

MONGRAK S.A.S.

Constitución de fecha 13/05/2025. Socios: 1) MAXIMILIANO MAURICIO MONASTERIO, D.N.I. N° 24681813, CUIT/CUIL N° 20246818135, nacido/a el día 09/12/1975, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Colonia Anita 8611, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, Argentina 2) IVAN MAURICIO GRAKONIA, D.N.I.

N° 25858295, CUIT/CUIL N° 20258582951, nacido/a el día 21/06/1977, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Diego Cala 128, barrio San Salvador, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, Argentina Denominación: MONGRAK S.A.S.Sede: Calle Porto Y Mariño 52, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuto, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cría de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de software, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y tras-

lados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.Capital: El capital es de pesos Seiscientos Veinte Mil (620000) representado por 620 acciones de valor nominal Mil (1000.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto.Suscripción: 1) IVAN MAURICIO GRAKONIA, suscribe la cantidad de 310 acciones. 2) MAXIMILIANO MAURICIO MONASTERIO, suscribe la cantidad de 310 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr.1) MAXIMILIANO MAURICIO MONASTERIO, D.N.I. N° 24681813 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso.El Sr. 1) IVAN MAURICIO GRAKONIA, D.N.I. N° 25858295 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. MAXIMILIANO MAURICIO MONASTERIO, D.N.I. N° 24681813.Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa.Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.Ejercicio Social: 31/12

1 día - N° 601243 - s/c - 30/5/2025 - BOE

NMDP IMPORT TACH S.A.S.

Constitución de fecha 21/05/2025. Socios: 1) MONICA DEL ROSARIO BARRERA, D.N.I. N° 28272326, CUIT/CUIL N° 27282723269, nacido/a el día 11/08/1980, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Juan Del Risco Y Alvarado 3419, barrio Jose Ignacio Diaz, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, Repú-

blica Argentina Denominación: NMDP IMPORT TACH S.A.S.Sede: Calle Juan Del Risco Y Alvarado 3419, barrio Jose Ignacio Diaz, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina.Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cría de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restauranes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás ac-

tividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.Capital: El capital es de pesos Setecientos Ochenta Mil (780000) representado por 1000 acciones de valor nominal Setecientos Ochenta (780.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto.Suscripción: 1) MONICA DEL ROSARIO BARRERA, suscribe la cantidad de 1000 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr.1) MONICA DEL ROSARIO BARRERA, D.N.I. N° 28272326 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso.El Sr. 1) JOSE MARIANO SOSA, D.N.I. N° 25363481 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. MONICA DEL ROSARIO BARRERA, D.N.I. N° 28272326.Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa.Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.Ejercicio Social: 30/04

1 día - N° 601268 - s/c - 30/5/2025 - BOE

JMS PAPER S.A.S.

Constitución de fecha 21/05/2025. Socios: 1) JOSE MARIANO SOSA, D.N.I. N° 25363481, CUIT/CUIL N° 20253634813, nacido/a el día 07/10/1976, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Serrezuela 4188, barrio 1 De Mayo, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: JMS PAPER S.A.S.Sede: Calle Serrezuela 4188, barrio 1 De Mayo, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina.Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a

terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cría de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de

bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Setecientos Cincuenta Mil (750000) representado por 1000 acciones de valor nominal Setecientos Cincuenta (750.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) JOSE MARIANO SOSA, suscribe la cantidad de 1000 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) JOSE MARIANO SOSA, D.N.I. N° 25363481 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) MONICA DEL ROSARIO BARRERA, D.N.I. N° 28272326 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. JOSE MARIANO SOSA, D.N.I. N° 25363481. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 30/04

1 día - N° 601314 - s/c - 30/5/2025 - BOE

CIRUGÍA REFRACTIVA SRL

Por acta de reunión de socios N° 5 de fecha 31/10/2022, se reúnen autoconvocados en la sede social de Bv San Juan N° 687, los Sres. Sebastián Onnis, DNI 23.683.009, CUIT 20-23683009-9, argentino, de 50 años de edad, nacido el 19/10/1973, de profesión médico especialista en Oftalmología, casado en segundas nupcias, con domicilio real en Mz 63 Lote 5 de Barrio Lomas de la Carolina, ciudad de Córdoba, y Santiago Onnis, DNI 25.754.796, CUIT 20-25754796-6 argentino, de 46 años de edad, nacido el 24/12/1976, de profesión médico especialista en Oftalmología casado en primeras nupcias, con domicilio real en Mz. 60 Lote 4 S/N, Los Cielos, Valle Escondido, de la ciudad de Córdoba, ambos en su calidad de únicos socios y también gerentes de CIRUGÍA REFRACTIVA S.R.L., conforme surge del contrato social y sus modificaciones, para tratar el siguiente orden del día: 1) Ratificar la designación de autoridades. 2) Modificar la cláusula SEPTIMA del contrato social conforme lo resuelto por resolución N° 3061/L/2024 de la Dirección General de IPJ, de la que surge que: "Deberá precisarse en la cláusula séptima lo referido a la actuación "conjunta, alternada o

indistinta" prevista en el contrato social." 3). Puesto a consideración de los socios, estos deciden unánimemente: 1) Ratificar el acta de reunión de socios de fecha en cuanto se decidió unánimemente aprobar que el Sr. Roger Omar Onnis permanezca en la Gerencia por los próximos quince años, salvo renuncia expresa e indeclinable notificada fehacientemente, incapacidad ostensible declarada judicialmente o fallecimiento. De tal manera se ratifica que la Gerencia, como órgano de administración de Cirugía Refractiva SRL continúa integrada, como hasta ahora, por el Sr. Roger Omar Onnis LE 07.968.901, Sebastian Onnis DNI 23.683.009, y Santiago Onnis DNI 25.754.796. 2) Modificar la Cláusula SEPTIMA del contrato social, la que quedará redactada en estos términos: "SEPTIMA: La administración y representación será ejercida por la Gerencia, integrada hasta por un máximo de tres miembros, socios o no. La Gerencia queda investida de las más amplias facultades y atribuciones de administración y disposición dentro de la actividad normal de la sociedad. Los miembros de la Gerencia, podrán actuar de manera indistinta, modalidad que aplica para todo tipo de actos resulten necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social. Así, quedan autorizados para operar con todos los bancos e instituciones de créditos, oficiales y privados, se encuentran facultados para otorgar poderes a favor de los socios o de terceras personas, a efectos de concretar o celebrar uno o más contratos o actos de cumplimiento del objeto social y representa a la sociedad en todos los asuntos judiciales y/o ante la administración pública de cualquier jurisdicción. Cada gerente depositará en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000). No puede participar por cuenta propia o ajena en actos de competencia con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios efectuada por escrito. La gerencia podrá dictarse su propio reglamento interno. La sociedad, atento a no encontrarse incluida en las causales del art. 299 ley 19.550, prescindirá de Sindicatura".

1 día - N° 600106 - \$ 15325 - 30/5/2025 - BOE

CLINICA OFTALMOLOGICA PRIVADA CASEROS SRL

Por acta de reunión de socios del 31/10/2024, se reúnen autoconvocados en la sede social de Bv. San Juan N°684, los Sres. Sebastián Onnis, DNI 23.683.009, CUIT 20-23683009-9, argentino, de 50 años de edad, nacido el 19/10/1973, de profesión médico especialista en Oftalmología, casado en segundas nupcias, con domicilio real en Mz 63 Lote 5 de Barrio Lomas de la Caroli-

na, ciudad de Córdoba, y Santiago Onnis, DNI 25.754.796, CUIT 20-25754796-6 argentino, de 46 años de edad, nacido el 24/12/1976, de profesión médico especialista en Oftalmología casado en primeras nupcias, con domicilio real en Mz. 60 Lote 4 S/N, Los Cielos, Valle Escondido, de la ciudad de Córdoba, ambos en su calidad de socios gerentes de CLINICA OFTALMOLOGICA PRIVADA CASEROS S.R.L. CUIT 30-57949231-3, conforme surge del contrato social y sus modificaciones, para tratar el siguiente orden del día: 1) Modificar la cláusula quinta del contrato social, en la parte relativa al modo de ejercicio de las funciones, cuando dice "conjunta o indistinta". Puesto a disposición de los socios estos deciden unánimemente: Modificar la cláusula quinta del contrato social la que quedará redactada en los siguientes términos: "QUINTA: La administración y representación será ejercida por la Gerencia, órgano integrado hasta por un máximo de tres miembros, socios o no. La Gerencia queda investida de las más amplias facultades y atribuciones de administración y disposición dentro de la actividad normal de la sociedad. Los miembros de la Gerencia, de manera indistinta, podrán realizar, en consecuencia, todos aquellos actos y contratos que resulten necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social. Así, quedan autorizados para operar con todos los bancos e instituciones de créditos, oficiales y privados, se encuentran facultados para otorgar poderes a favor de los socios o de terceras personas, a efectos de concretar o celebrar uno o más contratos o actos de cumplimiento del objeto social y representa a la sociedad en todos los asuntos judiciales y/o ante la administración pública de cualquier jurisdicción. Cada gerente depositará en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000). No puede participar por cuenta propia o ajena en actos de competencia con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios efectuada por escrito. La gerencia podrá dictarse su propio reglamento interno. La sociedad, atento a no encontrarse incluida en las causales del art. 299 ley 19.550, prescindirá de Sindicatura".

1 día - N° 600113 - \$ 11835 - 30/5/2025 - BOE

ALFALEX S.A.S.

ACTA ASAMBLEA ORDINARIA RECTIFICATIVA Y RATIFICATIVA N°TRES: En Villa Santa Rosa, Dto. Rio 1*, Pcia. De Córdoba, 19.00 hs. Del 23 de mayo de 2025, en sede social de ALFALEX S.A.S: Córdoba 563, de Villa Santa Rosa, Dto. Rio 1*, Pcia. De Córdoba, ORDEN DEL DIA: 1) accionistas para firmar el acta asamblea: se designa a Alexis Fonterroy y Joan Paul Fonterroy.

2) RATIFICACION y RECTIFICACION ACTA ASAMBLEA N°DOS: los socios que representan el 100% del capital accionario resuelven: RATIFICAR en todos y cada uno de sus puntos allí tratados todo lo aprobado originariamente en dicha acta número dos y RECTIFICAR los puntos observados por INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS y con relación a esto manifestamos que: a) Los socios que participaron de la asamblea de fecha 24 de abril de 2025 representaban el 100% del capital social constituido por 600 acciones de \$ 100 cada uno, o sea un capital social de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil) de los cuales el Sr. ALEXIS FONTERROY, DNI 31.278.591 ostenta el 90%, ya que posee 540 acciones de \$ 100,00 (pesos cien) cada uno o sea \$ 54.000,00 (pesos cincuenta y cuatro mil) y el Sr. JOAN PAUL FONTERROY, DNI 40.506.777, ostenta el 10%, ya que posee 60 acciones de \$ 100,00 (pesos cien) o sea \$ 6.000,00 (pesos seis mil), b) se consignó erróneamente el nombre del Sr. JOAN PAUL FONTERROY, DNI 40.506.777, ya que en el acta de asamblea número dos en la redacción de los artículos modificados se consignó JEAN PAUL FONTERROY, lo cual es erróneo, siendo lo correcto JOAN PAUL FONTERROY c) RATIFICAR en todos sus términos lo resuelto originalmente en el acta de asamblea número dos de fecha 24 de abril de 2025, redactándose nuevamente todo lo allí fijado a los fines que no haya dudas respecto a su validez: PUNTO DOS del acta del 24 de abril de 2025: consideración de la renuncia del actual administrador Sr. Juan Emilio Fonterroy a partir del día de la fecha, por lo cual resulta necesario elegir un nuevo administrador: expuestos los motivos por parte del Sr. Juan Emilio Fonterroy los Sres. Socios le aceptan la renuncia y aprueban en su totalidad la actuación del mismo desde el inicio de la sociedad hasta el día de su renuncia. Todo lo anterior se aprueba por unanimidad. SE RATIFICA TODO LO TRATADO EN EL PUNTO CONSIGANDO POR UNANIMIDAD. PUNTO TRES del acta del 24 de abril de 2025: Modificación del estatuto: por lo aprobado en el punto anterior resulta necesario modificar los artículos 7 y 8 del estatuto: quedando redactados ambos como sigue: ADMINISTRACIÓN - REPRESENTACIÓN - USO DE FIRMA-ARTICULO 7: La administración estará a cargo de: ALEXIS FONTERROY, D.N.I. N° 31.278.591 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durara en su cargo mientras no cometa actos que sean pasibles de remoción por justa causa. En este mismo acto se designa a: JOAN PAUL FONTERROY D.N.I. N° 40.506.777

en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Las personas mencionadas, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. ARTICULO 8: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. ALEXIS FONTERROY D.N.I. N° 31.278.591, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. SE RATIFICA TODO LO TRATADO EN LOS PUNTOS CONSIGNADOS POR UNANIMIDAD. Las personas nombradas en este acto, ALEXIS FONTERROY y JOAN PAUL FONTERROY, ambos con domicilio especial en Calle Córdoba 563, de la ciudad de Villa Santa Rosa, Departamento Rio Primero, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. Estando presente el Sr. JUAN EMILIO FONTERROY, DNI 12.067.886 ratifica la renuncia a su cargo de administrador titular/representante a partir del día de la fecha, hecho que fuera mencionado en el punto 2) del acta de fecha 24 de abril de 2025 y es ratificado en todos sus términos en este acto POR UNANIMIDAD. Acto seguido se procede a autorizar a ALEXIS FONTERROY, D.N.I. N° 31.278.591, CUIT/CUIL N° 23-31278591-9, con domicilio legal constituido en Calle Córdoba 563, Provincia de Córdoba, para que realice todos los trámites necesarios para lograr la conformidad administrativa y la inscripción en el Registro Público de la presente acta, facultándolo para presentar y retirar documentación, aceptar las observaciones que formule la Dirección General de Personas Jurídicas y proceder con arreglo a ellas y, en su caso, para interponer los recursos que las leyes establecen. se levanta la reunión siendo las 20.00 Hs. del día y lugar antes mencionado.

1 día - N° 600290 - \$ 25395 - 30/5/2025 - BOE

SESOLO GROUP S.R.L.

ACTA DE REUNION DE SOCIOS - SESOL GROUP S.R.L. - En la ciudad de Córdoba a los 13 días del mes de mayo del 2025, siendo las 12:30 horas, comparecen en la sede social de la firma "SESOLO GROUP S.R.L." CUIT N°

30-71686525-4, la cual se encuentra inscripta por ante el Registro Público en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo la Matrícula N° 22919-B, con fecha 06/11/2020, sita en Avenida Rafael Nuñez N° 3612, piso 1, oficina 6 "B", de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, los Sres. Carlos Guillermo Llanes Will, D.N.I. N° 29.710.133, CUIL 20-29710133-2, nacido el día 02/09/1982, de estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Jose Manuel Alvarez N° 317, de barrio Colinas de Vélez Sarsfield, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba y Gabriel Sebastian Avendaño, D.N.I. 27.543.127, CUIL 20-27543127-4, nacido el día 27/07/1979, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión Contador público, con domicilio real en calle Miguel Camino 5010, de Barrio Nuevo Poeta Lugones, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba. Seguidamente, se pasa a tratar la presente reunión de socios se celebra con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Renuncia y elección de autoridades. 2) Cesión de cuotas sociales. 3) Cambio de sede social. 4) Reforma de la cláusula segunda del estatuto social. Declarándose abierto el acto por el Sr. Carlos Guillermo Llanes Will, éste somete a consideración el orden del día a tratar. Que atento, a la cesión de cuotas sociales celebrada con fecha 11/05/2025, en la cual el Sr. Gabriel Sebastian Avendaño, le cedió un total de 1000 cuotas sociales a la Sra. Mariana Olga Dardik, D.N.I. 32.540.157, CUIL 27-32540157-0, nacida el dia 14/10/1986, de estado civil soltera, nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio real en calle Jose Manuel Alvarez 317 de barrio Colinas de Vélez Sarsfield, de la ciudad de Córdoba, Departamento de Capital, Provincia de Córdoba. Es que por tal motivo, en este acto el Sr. Gabriel Sebastian Avendaño, renuncia al cargo de Gerente suplente de la firma "SESOLO GROUP S.R.L.", lo cual es aceptado por unanimidad y en su reemplazo se designa a la Sra. Mariana Olga Dardik, como nueva Gerente suplente, la cual acepta el cargo designado, constituye domicilio especial calle Jose Manuel Alvarez 317 de barrio Colinas de Vélez Sarsfield, de la ciudad de Córdoba, Departamento de Capital, Provincia de Córdoba y declara no estar comprendida en las incompatibilidades e inhabilidades de la ley o reglamentarias para ejercer los cargos. Seguidamente, se pasa a tratar el punto 3), donde luego de un merecido debate, se resuelve por unanimidad cambiar la sede social, fijando la misma en calle Jose Manuel Alvarez 317 de barrio Colinas de Vélez Sarsfield, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de

Córdoba. Por tal motivo, se redacta el nuevo texto de la cláusula segunda del estatuto social: "SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Establece su sede social en calle Jose Manuel Alvarez 317 de barrio Colinas de Vélez Sarsfield, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, República Argentina, el que constituirá el asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del Extranjero y constituir los domicilios especiales que para determinados actos fueren necesarios".

1 día - N° 600351 - \$ 17460 - 30/5/2025 - BOE

SEFAR S.A.

SINSACATE

RENOVACION DE AUTORIDADES - Por acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Mayo del 2025, en forma unánime se resolvió la elección de nuevas autoridades. El nuevo mandato será por tres ejercicios, el cual quedara conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: el Sr. Carlos Guillermo WULFF, D.N.I.N° 13.539.599, con domicilio en calle Bologna N° 263, Barrio La Represa de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, DIRECTOR SUPLENTE: la Sra. Rosalba Delmira PEMAN, DNI: 12.838.231, con domicilio en calle Bologna N° 263 de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba.

1 día - N° 600353 - \$ 2035 - 30/5/2025 - BOE

AIGUA NETA S.A.

RIO CUARTO

Por Asamblea General Ordinaria unánime del 18/02/2025, se renueva el Directorio por 3 ejercicios de la siguiente manera: Director Titular a Sebastián Cusi, DNI 20.570.502, designado Presidente; y Director Suplente a María Cecilia Pedra, DNI 26.085.663 Todos los cargos son aceptados en dicha Acta de Asamblea

1 día - N° 600381 - \$ 1100 - 30/5/2025 - BOE

IVOPETY S.A.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES - Por Acta N° 4 de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/04/2025 y Acta de Directorio N° 10 de fecha 01/04/2025, que dispuso la distribución y aceptación de cargos, con la totalidad de los accionistas presentes, los que representan la totalidad del

capital accionario, lo que confiere a la asamblea el carácter de unánime, se aprobó la elección del Sr. Jorge Alberto Rossi, DNI N° 24.100.067, con domicilio en calle Dr Contardi N° 792 de la ciudad de Zenón Pereyra, provincia de Santa Fe, República Argentina como Director Titular Presidente, y la Sra. María del Valle Amherdt, D.N.I. N° 29.626.251, con domicilio en calle Contardi Dr Ángel N° 792 de la ciudad de Zenón Pereyra, provincia de Santa Fe, República Argentina, como Director Suplente. Quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en calle Alberdi N° 307 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, República Argentina.

1 día - N° 597930 - \$ 3725 - 30/5/2025 - BOE

CONIFERAL SA

Acta N° 1473 - En la Ciudad de Córdoba, a los veintitres días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco, siendo las trece horas, en su sede social se reúne el HONORABLE DIRECTORIO DE CONIFERAL SA, con la asistencia de los señores Directores: Gustavo Alejandro Mira, Heliberto Valverde, Edgar Adrián Bordi, Marcelo Fernando Foncea, Miguel Angel Tolosa, Sergio Osvaldo Ciarimboli, Diego Daniel Valverde, Ariel Alejandro Reyna, Eduardo Miguel Fernández, Norberto Rubén Lubatti, Javier Oscar Buteler Mocdece, Nicolas Emilio Miras, Christian Rubén Reyna y Ezequiel Fabian Olguin. También se encuentran presentes las Sras Susana Beatriz Zitelli, Isabel Perez y Carolina Cecilia Giannico Villalobos, miembros titulares del Consejo de Vigilancia. Secretaria da lectura al acta número 1472, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA: El señor Presidente manifiesta que, atento las observaciones realizadas por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, en el Expte N° 0007-260060/2024 relacionado con la Asamblea General Ordinaria N°54 de fecha 25/10/2024, el mencionado organismo resolvió rechazar el trámite presentado, motivo por el cual y a los fines de subsanar las observaciones emitidas por el mismo, se convoca a Asamblea Ordinaria Ratificativa y Rectificativa para el día 27 de Junio del año 2025 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de Av Don Bosco 4675 de la ciudad de Córdoba, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designar dos accionistas para suscribir el acta con el Sr. Presidente. 2) Ratificación y Rectificación de las Asambleas Generales Ordinarias del 31/05/2024 y 25/10/2024 y acta de Directorio del 13/06/2024. 3) Motivos por los cuales la asamblea se convoca fuera de término. 4) Consideración y resolución de los asuntos a que

hace referencia el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias correspondientes al 55º Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2024. 5) Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio. 6) Determinación del precio de las acciones y su forma de actualización, para la hipótesis del Art. 10 del estatuto social. 7) Fijar las remuneraciones correspondientes a los Directores y miembros titulares del Consejo de Vigilancia. 8) Elección de 7 Directores Titulares por el término de dos ejercicios. 9) Elección del Consejo de Vigilancia, 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes por el término de 1 ejercicio. 10) Autorización. Por último la comunicación de asistencia prevista por el Art. 238 de la LGS, deberá ser cursada por los accionistas hasta el día 24 de Junio de 2025, en el domicilio de Av. Don Bosco N° 4675, ciudad de Córdoba, hasta las 12 horas. Luego de un intercambio de opiniones, se aprueba en forma unánime la convocatoria a Asamblea Ordinaria Ratificativa y Rectificativa para el día 27 de Junio de 2025 y se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de ley. No habiendo más asuntos que tratar siendo las 16:30 horas, se da por finalizada la sesión del día de la fecha..-

5 días - N° 600488 - \$ 124780 - 3/6/2025 - BOE

INDUSTRIAS PARACOL S.A.

CAMILO ALDAO

ELECCION DE AUTORIDADES - Por Acta N° 7 - Asamblea General Ordinaria del 26 de mayo de 2025, se resolvió la elección del Sr. FILIPPINI Juan José, D.N.I. N° 25.920.418, como Director Titular Presidente y a la Sra. BRANE Noelia, D.N.I. N° 27.012.156 como Directora Suplente. -

1 día - N° 600500 - \$ 1100 - 30/5/2025 - BOE

LA HERENCIA S.A.

JESUS MARIA

Mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10 de febrero del año dos mil veinticinco a las 8hs, en la sede social ubicada en calle Av. Juan B. Justo N° 995, ciudad de Jesús María, provincia de Córdoba, se trató en primer lugar la prescindencia de sindicatura para el ejercicio que finalizará el 30 de septiembre de 2025, resultando aprobada por unanimidad. En segundo lugar, se consideró la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024, la cual fue aprobada por unanimidad. Luego, se trató el destino del resultado del ejercicio, el cual arrojó una pérdida de

pesos ciento ocho millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuatro (\$108.656.404), resolviéndose su absorción por resultados no asignados. Posteriormente, se trató la aprobación de la gestión del Directorio, resolviéndose por unanimidad aprobar íntegramente la gestión de la Directora Titular - Presidente Sra. Claudia Alejandra del Valle Uanini y del Vicepresidente Sr. Javier Sebastián Uanini hasta la fecha, sin asignación de honorarios. Finalmente, se procedió a la elección de autoridades por un nuevo período estatutario de tres ejercicios, resultando designados: Presidente: JAVIER SEBASTIÁN UANINI, DNI 28.120.154, argentino, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Pasaje Altos de San Isidro N° 565, Sinsacate, provincia de Córdoba. Vicepresidente: CLAUDIA ALEJANDRA DEL VALLE UANINI, DNI 16.538.756, argentina, Contadora Pública, domiciliada en calle Turín N° 140, ciudad de Jesús María, provincia de Córdoba. Directores Suplentes: AGUSTÍN CARRIZO, DNI 36.855.456, argentino, Licenciado en Ciencia Política y Gobierno, domiciliado en Turín N° 140, ciudad de Jesús María, Córdoba, y CARLA PERESINI, DNI 29.794.950, argentina, Contadora Pública, domiciliada en Pasaje Altos de San Isidro N° 565, Sinsacate, Córdoba. Estando presentes las autoridades electas, expresan formalmente la aceptación de sus cargos y declaran que no les comprenden las prohibiciones ni incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550, constituyendo domicilio especial a estos efectos en Av. Juan B. Justo N° 995, ciudad de Jesús María, provincia de Córdoba. Por unanimidad se aprueban las mociones tratadas.

1 día - N° 600672 - \$ 10465 - 30/5/2025 - BOE

TRANSPORTE SANTIAGUITO S.A.

TIO PUJIO

ELECCIÓN DE AUTORIDADES - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/05/2025, se resolvió Ratificar la Asamblea General Ordinaria de fecha 18/03/2025 en la cual se aprobó la elección de la Sra. Esther Lucía Quinteros, D.N.I. N° 12.840.162, como Director Titular Presidente y la Sra. Evangelina Moreyra, D.N.I. N° 32.310.059, como Director Suplente.

1 día - N° 600610 - \$ 1100 - 30/5/2025 - BOE

M.L.A.D.S. S.A.

CORONEL MOLDES

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL POR CAMBIO DE SEDE SOCIAL. Por Acta N°55 de fecha 27/05/2025, se resolvió y aprobó la reforma del Artículo Primero del Estatuto Social referido al

Objeto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO. La Sociedad se denomina "M.L.A.D.S. S.A." y tiene su domicilio legal actualmente en Avenida Agustín Tosco N°199 de la Ciudad de Coronel Moldes, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina.

1 día - N° 600616 - \$ 1405 - 30/5/2025 - BOE

GINEBRA ARGENTINA S.A.S.

CAMBIO DE JURISDICCION Y TRASLADO DE SEDE SOCIAL - Por Asamblea Ordinaria de la firma GINEBRA ARGENTINA S.A.S., de fecha 07/10/2024 se resolvió: 1) Aprobación de balance por el ejercicio finalizado el 31/10/2023. 2) Consideración y aprobación del cambio de domicilio y la sede social de la sociedad: Se aprueba por unanimidad el cambio de jurisdicción y traslado de sede social. El domicilio legal de la sociedad queda establecido en Avenida Humahuaca, Manzana 176, Lote 4, Barrio Parque Industrial, de la localidad Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy. 3) Consideración y aprobación de la modificación del Art. 2 del estatuto social: Se aprueba por unanimidad la modificación al Art. 2 del estatuto social, el cual quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO: Se fija el domicilio de la sociedad en jurisdicción de la Provincia de Jujuy – República Argentina – pudiendo establecer sucursales, agencias y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero y fijarles o no un capital.

1 día - N° 600691 - \$ 4290 - 30/5/2025 - BOE

AVARO HERMANOS S.R.L

VILLA MARIA

ACTAS DE REUNIÓN DE SOCIOS UNANIMES Y AUTOCONVOCADAS - ACTA NUMERO CUARENTA Y TRES: En la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, siendo las diez horas del día diez del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, se reúnen los actuales socios integrantes de AVARO HERMANOS S.R.L., esto es, Sr. Arnaldo Miguel AVARO, Sra. Ana María BONETTO, Sra. María Alejandra AVARO y Edgardo Gustavo AVARO. Así también se encuentra presente el Sr. Diego AVARO, todo a los efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Aceptación del cargo de gerente y constitución de domicilio especial del Sr. Diego AVARO; 2) Modificación de la Cláusula SEXTA del contrato social en relación al cargo de gerente; 3) Modificación de la cláusula PRIMERA del contrato social en relación a la modificación del domicilio social. En este estado, entrando a considerar el punto 1) del orden del

día: toma la palabra el Sr. Diego Daniel AVARO, DNI: 21.757.485 quien procede a aceptar el cargo de gerente, de manera conjunta con la actual gerente María Alejandra AVARO, declarando bajo juramento no hallarse afectado por incompatibilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para el ejercicio del cargo, y constituye domicilio especial a los fines de cumplimentar con los arts. 157 y 256 de la LGS en calle Primero de Mayo N° 41, barrio Mariano Moreno de la ciudad de Villa María. Respecto del punto 2) del orden del día: Toma la palabra la gerente María Alejandra AVARO y manifiesta que habiendo el Sr. Diego AVARO asumido el cargo como socio gerente junto a la misma, deviene indispensable la modificación de la cláusula SEXTA referida a la administración de la sociedad, la que quedará redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia Sra. María Alejandra AVARO, y del Sr. Diego Daniel AVARO, los que revisten y revestirán el carácter de gerentes de la misma, ejerciendo la representación legal de la sociedad en forma conjunta o indistinta. En el ejercicio de la administración los mismos podrán tomar en locación bienes muebles e inmuebles, nombrar agentes u otorgar poderes generales y especiales, contratar o sub-contratar cualquier clase de servicios, negocios u obras, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Córdoba y cualquier otro banco nacional o provincial o particular o entidad financiera creada o a crearse establecida en el país o en el extranjero, efectuar todas las operaciones de crédito ordinarias o especiales, financiaciones, refinanciaciones, etcétera, de acuerdo a las condiciones establecidas por cada una de ellas, pudiendo pedir avales y fianzas, solicitar créditos a sola firma o con garantías reales o personales y toda otra operación lícita, siempre dentro del objeto social, inclusive aquellas para las cuales las leyes exigen poderes especiales (conforme las nuevas disposiciones del CCCN y del art. 9 del decreto ley 5965/63) en los que en lo pertinente se dan aquí por reproducidas mientras no se modifiquen por el presente. Las facultades citadas son simplemente enunciativas y no taxativas pudiendo extenderse a todo otro acto de administración no extraño al objeto social. En cuanto a los actos de disposición, es decir todos aquellos por los cuales se adquieran o enajenen bienes que hacen al giro del negocio objeto de la sociedad será necesaria la firma de ambos socios gerentes. Será necesaria la firma de todos los socios en todos los actos de disposición de bienes inmuebles, muebles, máquinas y herramientas, que no sean

parte de la evolución normal del negocio como en la constitución de derechos de hipotecas, prendas, cesión de bienes, etc, sobre los mismos. Acto seguido pasa a votación la propuesta siendo aprobada la misma por unanimidad. Puesto a consideración el punto 3) del orden del día: toma la palabra la gerente María Alejandra AVARO y manifiesta que atento al traslado de la sede social de la empresa al “Parque Industrial” de la ciudad de Villa María, resulta necesario llevar a cabo la modificación de la cláusula PRIMERA del contrato social en relación al cambio de domicilio de la sede social que actualmente se ubica en Avenida Brigadier San Martín N° 876, Barrio Parque Industrial, de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, la cual quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se regirá bajo la razón social AVARO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o AVARO HERMOS S.R.L., con domicilio legal y social, sita en Avenida Brigadier San Martín N°876, Barrio Parque Industrial, de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, pudiendo establecer sucursales, depósitos o agencias en cualquier lugar del país o en el exterior, como así mismo locales de ventas, depósitos o agencias asignándoles o no capital para su giro social. Acto seguido pasa a votación la propuesta siendo aprobada la misma por unanimidad. No habiendo más que tratar se cierra la Asamblea siendo las once horas del día de la fecha. ACTA NUMERO CUARENTA Y CINCO: En la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, siendo las diez horas del día trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, se reúnen los actuales socios integrantes de AVARO HERMANOS S.R.L., esto es, Sr. Arnaldo Miguel AVARO, Sra. Ana María BONETTO, Sra. María Alejandra AVARO y Edgardo Gustavo AVARO. Así también se encuentra presente el Sr. Diego AVARO, todo a los efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Rectificación del Acta N° 43 de fecha 10 de octubre de 2024, respecto de la calidad de gerente no socio del Sr. Diego AVARO; 2) Modificación de la Cláusula SEXTA del contrato social en relación a la forma de ejercer los actos de administración y representación de la sociedad por los gerentes. En este estado, entrando a considerar el punto 1) del orden del día: toma la palabra la Sra. María Alejandra AVARO quien manifiesta que por un error involuntario de teclado se consignó en el Acta N° 43 al Sr. Diego Avaro como socio en cuanto reza "...habiendo el Sr. Diego AVARO asumido el cargo como socio gerente junto a la misma...", siendo que debió decir "habiendo el Sr. Diego AVARO asumido el cargo como gerente

junto a la misma..." proponiendo se lleve a cabo la rectificación en tales términos. Frente a tal propuesta los presentes votaron afirmativamente por unanimidad. Respecto del punto 2) del orden del día: Toma la palabra la gerente María Alejandra Avaro y manifiesta que mediante RESOLUCIÓN N° 4670 “L”/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024 la Inspección de Persona Jurídica dispone en el Considerando: 2) b) “No resulta determinada la forma de administración y representación en forma conjunta o indistinta, si no se especifica cuando será de una forma u otra. Deberá resolverse esta situación, modificándose la cláusula sexta del contrato social”, por lo cual deviene indispensable la modificación de la cláusula SEXTA referida a la administración de la sociedad en el sentido requerido por Inspección de Persona Jurídica, la que quedará redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia Sra. María Alejandra AVARO, y del Sr. Diego Daniel AVARO, los que revisten y revestirán el carácter de gerentes de la misma, ejerciendo la representación legal de la sociedad en forma indistinta. En el ejercicio de la administración los mismos podrán tomar en locación bienes muebles e inmuebles, nombrar agentes u otorgar poderes generales y especiales, contratar o sub-contratar cualquier clase de servicios, negocios u obras, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Córdoba y cualquier otro banco nacional o provincial o particular o entidad financiera creada o a crearse establecida en el país o en el extranjero, efectuar todas las operaciones de crédito ordinarias o especiales, finanziaciones, refinanciaciones, etcétera, de acuerdo a las condiciones establecidas por cada una de ellas, pudiendo pedir avales y fianzas, solicitar créditos a sola firma o con garantías reales o personales y toda otra operación lícita, siempre dentro del objeto social, inclusive aquellas para las cuales las leyes exigen poderes especiales (conforme las nuevas disposiciones del CCCN y del art. 9 del decreto ley 5965/63) en los que en lo pertinente se dan aquí por reproducidas mientras no se modifiquen por el presente. Las facultades citadas son simplemente enunciativas y no taxativas pudiendo extenderse a todo otro acto de administración no extraño al objeto social. En cuanto a los actos de disposición, es decir todos aquellos por los cuales se adquieran o enajenen bienes que hacen al giro del negocio objeto de la sociedad será necesaria la firma de ambos gerentes. Será necesaria la firma de todos los socios en todos los actos de disposición de bienes inmuebles, muebles, máquinas y herramientas,

que no sean parte de la evolución normal del negocio como en la constitución de derechos de hipotecas, prendas, cesión de bienes, etc, sobre los mismos”. Acto seguido pasa a votación la propuesta siendo aprobada la misma por unanimidad. No habiendo más que tratar se cierra la Asamblea siendo las once horas del día de la fecha.

1 día - N° 600721 - \$ 46390 - 30/5/2025 - BOE

QUALIS CAPITAL S.A.

RIO CUARTO

Por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 02/05/2024 se resolvió designar a las siguientes autoridades: DIRECTOR TITULAR, PRESIDENTE: Rodrigo ARIÑO, DNI 32.861.642, y DIRECTOR SUPLENTE: Raúl Salvador COMETTO, DNI 31.248.549, los cuales manifiestan expresamente en este acto, aceptar el cargo para el cual fueron designados bajo todas y cada una de las responsabilidades legales que esta aceptación implica. Los cargos propuestos anteriormente tendrán vigencia de tres ejercicios. Los integrantes electos declaran no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en el Art. 264 de la Ley 19.550 para el desempeño de sus cargos, al mismo tiempo que fijan domicilio especial en calle Misiones N° 627 de la ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

1 día - N° 600746 - \$ 2995 - 30/5/2025 - BOE

EL SOL CAMPO V.N S.A.

VILLA MARIA

Se rectifica Edicto N° 591984 del 23/4/2025. En el mismo se omitió consignar el DNI del Director Titular Nicolas Fabio Somale siendo el mismo N° 37628.701, y el nombre de la sociedad EL SOL CAMPO V.N S.A.- Por Asamblea Extraordinaria del 27/05/2025 se RATIFICA todo lo actuado en Asamblea celebrada el 29/07/2024 y publicado en dicho edicto.

1 día - N° 600806 - \$ 2164,50 - 30/5/2025 - BOE

XYZ S.A.

Elección de Autoridades - Por acta de asamblea general ordinaria unánime de fecha 06/03/2025, se designaron dos directores titulares: Sr. Nicolás Adámoli DNI N° 31.843.744, el que resultó designado como Presidente del Directorio y Sr. Marcos Gabriel Adámoli, DNI N° 29.964.924, elegido como Vicepresidente. Asimismo, en virtud que la sociedad prescinde de Sindicatura se procedió a

nombrar como directora suplente a la Sra. María Susana Cabrera, DNI N° 10.333.718. Encontrándose presentes en ese mismo acto la totalidad de las personas mencionadas anteriormente, todas ellas aceptaron el cargo para el que fueron propuestos.

1 día - N° 601058 - \$ 4900 - 30/5/2025 - BOE

NUEVA ACEITERA TICINO S.A.

Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 28 de Fecha 17 de diciembre de 2024 se eligieron autoridades por el término de tres ejercicios conforme el siguiente detalle: Director Titular y Presidente: Sr. Franco Javier Marcon D.N.I. 25.742.852. Director Titular y Vice presidente: Sr. David Edgardo Rodriguez D.N.I. 28.625.775, Director Suplente Sr. Gustavo Carlos Liendo D.N.I. 11.956.109. Por Acta de Directorio N° 88 de fecha 17 de Diciembre de 2024 se aceptan respectivamente sus cargos, y se constituyen domicilio especial y se declaran, bajo juramento que no le comprenden las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264. de la ley 19.550.

1 día - N° 601065 - \$ 5268 - 30/5/2025 - BOE

ATENDOO AI SOLUTIONS S.A.S.

Atendoo AI Solutions S.A.S. informa que en la publicación efectuada en el Boletín Oficial con fecha 14/05/2025, correspondiente al número de publicación 597509, se consignó erróneamente la fecha de constitución. Donde dice: "Constitución de fecha 22/04/2025" debe decir: "Constitución de fecha 25/04/2025". Asimismo, en dicho edicto se consignó erróneamente el plazo de duración de la sociedad. Donde dice "Duración: 99 años contados desde su inscripción en Inspección de Persona Jurídica" debe decir "Duración: 99 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo". Atendoo AI Solutions S.A.S. comunica que por Reunión Extraordinaria de fecha 28/05/2025, de manera unánime se decidió rectificar el objeto de la sociedad, y reformar el instrumento constitutivo en su artículo 4, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las

siguientes actividades: 1) El desarrollo, producción, diseño, implementación, mantenimiento, mejora y comercialización de software a medida o estándar, destinado a cualquier tipo de industria o actividad económica. La elaboración, venta, distribución e implementación de soluciones digitales y herramientas tecnológicas para la automatización de procesos operativos, administrativos y comerciales. 2) La implementación de proyectos de transformación digital para empresas, incluyendo la integración de nuevas tecnologías, rediseño de procesos, capacitación, asesoramiento y acompañamiento en la adopción de herramientas digitales. 3) La investigación, desarrollo, integración, implementación, personalización, comercialización y mantenimiento de soluciones basadas en inteligencia artificial (IA), ya sean modelos propios o de terceros, incluyendo procesamiento de lenguaje natural, visión por computadora, aprendizaje automático, asistentes virtuales, motores de recomendación, entre otros. 4) La consultoría, asesoramiento estratégico y técnico en materia de tecnología, transformación digital, automatización, inteligencia artificial, arquitectura de software, procesos de negocio y adopción de herramientas digitales, para personas humanas y jurídicas de cualquier tipo. 5) La comercialización, instalación, personalización y mantenimiento de productos tecnológicos desarrollados íntegramente por la sociedad, destinados a la atención al público, incluyendo, pero no limitándose a, chatbots, sistemas de turnos, kioscos digitales, software de punto de venta (POS), pantallas interactivas, terminales de autoservicio y soluciones integradas de experiencia del cliente. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con dicho objeto. Aquellas actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento". Seguidamente, en dicha acta de reunión de socios el Sr. Rosenberg Berra Federico, DNI 30.971.055, en su carácter de Administrador Titular y Representante, fija su domicilio especial en calle Quito N° 393

de Ciudad de Córdoba, Argentina. Asimismo, Gianni Spinella Damian Ezequiel, DNI 29.784.872, en su carácter de Administrador Suplente, fija su domicilio especial en calle Rodolfo Martinez N° 6034, de la Ciudad de Córdoba, Argentina.

1 día - N° 601186 - \$ 28268 - 30/5/2025 - BOE

BLACK COW S.A.

JUAREZ CELMAN

Por Asamblea General Ordinaria Extraordinaria Ratificativa de Accionistas de fecha 4/02/2025 se resolvió la ratificación y rectificación de la Asamblea General Ordinaria Extraordinaria de fecha 28 de enero de 2024, ratificando dejar sin efecto la asamblea general extraordinaria de fecha 22/03/2023 y la asamblea general ordinaria extraordinaria de fecha 5/06/2023 y rectificando el punto séptimo de dicha asamblea, resolviendo elegir autoridades por un nuevo periodo estatutario designando: Sr. Daniel Ricardo Córdoba DNI 24.526.230 como PRESIDENTE- DIRECTOR TITULAR, al Sr. Ruben Raul Laurenti DNI 5.332.438 como VICEPRESIDENTE, al Sr. Jose Antonio Gonzalez DNI 14.459.621 como DIRECTOR TITULAR, al Sr. Dario Hector Maida Re DNI 12.326.856 como DIRECTOR TITULAR, al Sr. Luis Cesar Alvarez Paturlanne DNI 12.194.542 como DIRECTOR TITULAR y a las Sres. Carina Milagros Marquez DNI 28.309.138, Mayra Belen Marquez DNI 33.594.572, Valeria Gisela Marquez DNI 29.694.888 y Rodrigo Mariano Longhi DNI 28.118.183 como DIRECTORES SUPLENTES. Presentes en el acto, los directores electos, aceptan expresamente los cargos para los que fueron designados, suscribiendo la presente acta en prueba de total conformidad. Asimismo, en carácter de declaración jurada manifiestan que no se encuentran incursos en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el art. 264 de la LGS. Por último, los directores, fijan domicilio especial conforme el art. 256 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 en la sede social de la sociedad sita en ruta nacional a Jesús María KM 10 ½ de esta ciudad de Juárez Celman, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, República Argentina.

1 día - N° 601273 - \$ 13276 - 30/5/2025 - BOE

